



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Pruebas selectivas. Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24801

Pruebas selectivas. Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24846

Pruebas selectivas. Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24907

Pruebas selectivas. Orden de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 24938

**III OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Economía, Comercio e Innovación**

Enseñanza Universitaria. Becas. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2010/2011 **24966**

Consejería de Fomento

Expropiaciones. Citación. Resolución de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Conducciones desde Estación de Tratamiento de Agua Potable a depósitos, en Plasencia" **24978**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 30 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017324 **24980**

Instalaciones eléctricas. Resolución de 18 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017346 **24981**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 011/2009 **24982**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 015/2009 **24984**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 016/2009 **24986**

Explotaciones agrarias. Ayudas. Resolución de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 017/2009 **24988**



Industrias agrarias. Incentivos. Resolución de 29 de septiembre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 11 expedientes **24990**

Consejería de Educación

Enseñanza no Universitaria. Ayudas. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010/2011 **24993**

Educación. Premios. Resolución de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2010 **25006**

Servicio Extremeño de Salud

Recursos. Emplazamientos. Resolución de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1113/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo **25008**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Información pública. Anuncio de 20 de septiembre de 2010 sobre ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 366 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Santiago, SL, en Feria **25009**

Información pública. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre construcción de nave-almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Los Codrios", parcelas 158 y 237 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata, en Berlanga **25009**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Minas. Anuncio de 4 de octubre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cerca de la Fuente", n.º 06A00932-01, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos n.º EB060482, en el término municipal de Granja de Torrehermosa **25010**



Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Vías pecuarias. Anuncio de 30 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Alía **25011**

Notificaciones. Anuncio de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en solicitudes de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2009 **25011**

Notificaciones. Anuncio de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en solicitudes de pago de 2.º a 5.º año de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2009 **25012**

Consejería de Igualdad y Empleo

Organizaciones empresariales. Estatutos. Anuncio de 5 de octubre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (SUPAE)". Expte.: CA/227 **25013**

Servicio Extremeño de Salud

Notificaciones. Anuncio de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/154-2010 **25014**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25015**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **25018**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-135/06, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos **25019**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0177-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25020**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0586-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25021**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0683-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25022**



Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-0651-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25023**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución en el expediente n.º EC-08-0119-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25024**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución en el expediente n.º EC-08-1284-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores **25025**

Notificaciones. Anuncio de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EE-1846-07, relativo a subvención para el fomento del empleo estable **25027**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 20 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Sara Alcántara Cebrián **25028**

Extravíos. Anuncio de 27 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electricidad de D. José Manuel Calleja Sánchez **25028**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050296)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 y en la disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 15 plazas vacantes del Grupo I de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

- a) 13 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
- b) 2 plazas para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Anexo I de esta orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.



2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, y en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.



- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.
2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente, mediante certificado expedido al efecto.
 3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.
 4. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Categoría/ Especialidad a la que concurren, en instancia oficial siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.



Para este fin, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de listas de espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la lista de espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sede.juntaex.es>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en



las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prueba, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.

7. La tasa por derechos de examen es la cantidad 34,87 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.



Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, cuando éstas fuesen el mismo día, tal como se establece en la base séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública dictará resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia



compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán nombrados por orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos de personal laboral que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrá, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría Profesional o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.



8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.
10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un periodo de prueba, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prueba.
2. Fase de oposición.

Se compondrá de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Los temarios están recogidos en los Anexos IV y V de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

- a) Primer ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 120 minutos, un cuestionario formado por 110 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Categoría y Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos IV y V.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.



2.º. Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal, una vez finalizada la corrección de los mismos disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

- b) Segundo ejercicio: Se desdoblará en dos fases, cada una de ellas eliminatoria, debiéndose aprobar las dos fases independientemente. Cada fase se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superar el segundo ejercicio. La calificación por tanto de este segundo ejercicio será la media aritmética de las dos fases aprobadas. Se realizarán ambas fases en un mismo día.

Primera fase: consistirá en contestar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal que no podrá exceder de dos horas 10 preguntas de la parte específica del programa. El Tribunal tendrá preparadas 50 preguntas de las cuales se elegirán en el acto por sorteo 10 de ellas que serán objeto de examen. Se valorará en esta fase la concreción, el conocimiento y la capacidad de síntesis del aspirante.

Segunda fase: consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Categoría y Especialidad correspondiente, en el tiempo máximo de tres horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría y Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a que se aspira.

Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

3. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.



No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

- 4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación, ante el Servicio de Registro General de Personal y Administración de SIRHUS de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- 4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como discapacidad, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "O" conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Señalándose, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sede.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible. En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.



5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la base sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por esta Dirección General o por el órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere los ejercicios completos, no obtuviera plaza en dicho turno y



su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
 - b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
 - c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta orden.
 - d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar documento acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.



- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente



personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.

5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características y, en su caso, precisando si son a tiempo completo o a tiempo parcial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sea cubierto y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no formalizara el contrato por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.



En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de espera.

Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Categorías y Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995 citado anteriormente.

Decimotercera. Norma final.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

**ANEXO I**

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Titulado Superior / Biología	1		1	Ldo/a en Biología o Ldo/a en Ciencias Ambientales
Titulado Superior / Ingeniería Industrial	1		1	Ingeniero/a Industrial
Titulado Superior / Medicina General	9	2	11	Ldo/a en Medicina, así como lo expuesto en el art. 1 del R. D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Familia en el Sistema Nacional de Salud
Titulado Superior / Medicina Geriátrica	2		2	Ldo/a en Medicina, Especialidad Geriátrica

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A		P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R					Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades bancarias colaboradoras:

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander y Banco Caixa Geral.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur y La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las



Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sede.juntaex.es>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y complimentarlo con la información resultante del pago realizado en la entidad financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS CATEGORÍAS

LIBRE Y DISCAPACIDAD

CÓDIGO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
1292	Titulado Superior/Biología
1293	Titulado Superior/Ingeniería Industrial
1294	Titulado Superior/Medicina General
1295	Titulado Superior/Medicina Geriátrica

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL GRUPO I
0105	Licenciado/a en Biología
0107	Licenciado/a en Ciencias Ambientales
0114	Licenciado/a en Medicina, así como lo expuesto en el art. 1 del R.D. 853/1993, sobre ejercicio de las funciones de Médico de Familia en el Sistema Nacional de Salud
0125	Ingeniero/a Industrial
0140	Licenciado/a en Medicina, Especialidad Geriátrica

NOTA IMPORTANTE: la titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Categoría, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.



ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV****TEMARIO ESPECÍFICO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD****CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD BIOLOGÍA**

Tema 1. Programas financiados por la Unión Europea en materia de Medio Ambiente y Conservación de la naturaleza.

Tema 2. Convenios Internacionales de Conservación de la flora y fauna.

Tema 3. Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (I): Directiva de Hábitat. Aplicación en Extremadura.

Tema 4. Normativa europea sobre la protección y conservación de la flora y fauna (II): Directiva de Aves. Aplicación en Extremadura.

Tema 5. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad: Título Preliminar. Instrumentos para el conocimiento y la planificación del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Catalogación, conservación y restauración de Hábitats y Espacios del Patrimonio Natural. Conservación de la Biodiversidad. Usos sostenible del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Tema 6. Decreto 37/2001, de 6 de marzo. Catálogo Regional de especies amenazadas de Extremadura.

Tema 7. La Ley 8/1998, de 26 de junio, de conservación de la naturaleza y de los espacios protegidos de Extremadura.

Tema 8. Espacios Naturales Protegidos: Criterios y objetivos de la protección. Clasificación.

Tema 9. Red Natura 2000 en Extremadura.

Tema 10. Red de Espacios Protegidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 11. Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

Tema 12. Plan Rector de Uso y Gestión de los espacios protegidos.

Tema 13. La flora y vegetación de Extremadura.

Tema 14. Principales ecosistemas extremeños: Pastizales y pseudoestepas.

Tema 15. Principales ecosistemas extremeños: Zonas húmedas.

Tema 16. Principales ecosistemas extremeños: Bosque y matorral mediterráneo.

Tema 17. La Dehesa: Descripción del medio: Suelo, clima, fauna, vegetación herbácea, arbustiva y arbórea. Aprovechamiento de los recursos agrícolas, ganaderos y forestales de la dehesa.

Tema 18. La fauna de Extremadura. Descripción por ecosistemas.

Tema 19. Las especies protegidas: Conceptos. Criterios aplicables para su catalogación.



Tema 20. Las especies protegidas en Extremadura.

Tema 21. Las especies catalogadas de extinción en Extremadura: Taxonomía, ecología y planes de recuperación.

Tema 22. Normativa legal de la Caza en Extremadura.

Tema 23. Planes de ordenación cinegética. Gestión de la caza en Extremadura.

Tema 24. Normativa legal de la Pesca en Extremadura.

Tema 25. Impacto Ambiental (I): Normativa legal de evaluación de impacto ambiental: en la Unión Europea, en el Estado Español y en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 26. Impacto Ambiental (II): Conceptos y clasificación de impactos. Criterios de valoración: Ambientales, técnicos, sociales y económicos. Estudio de impacto ambiental: Alternativas, descripción, análisis de impactos, medidas correctoras y programa de vigilancia ambiental.

Tema 27. Impacto Ambiental (III): Procedimiento de Evaluación de impacto ambiental.

Tema 28. Evaluación de impacto ambiental en la Red Natura 2000.

Tema 29. El impacto ambiental de las obras lineales. Las carreteras y los ferrocarriles. Los caminos y pistas forestales. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

Tema 30. El impacto ambiental de las obras hidráulicas. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

Tema 31. El impacto ambiental de las actividades mineras. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

Tema 32. El impacto ambiental de los tendidos eléctricos. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

Tema 33. El impacto ambiental de las actividades forestales. Repoblaciones. Procedimiento. Evaluación, efectos y medidas correctoras. Declaración de impacto. Competencias.

Tema 34. El impacto ambiental de las actividades de tratamiento de eliminación de residuos. Medidas correctoras de impacto. Evaluación. Declaración de impacto ambiental.

Tema 35. El impacto ambiental de vertidos y efluentes líquidos contaminantes. Evaluación, medidas correctoras. Declaración de impacto ambiental.

Tema 36. Los sistemas de información geográfica aplicados a la conservación de la naturaleza.

Tema 37. Educación Ambiental en los Organismos de Gestión Ambiental en Extremadura. Su incidencia en la conservación de la naturaleza.

Tema 38. Ecología (I): Evaluación de poblaciones. Censos. Muestras seleccionadas. Métodos indirectos. Censos extendidos en el tiempo. Marcado y recuperación.

Tema 39. Ecología (II): Ecosistemas: Sucesión y evolución, madurez y clímax, regresión. Acción del hombre sobre la evolución de los ecosistemas.



Tema 40. Ecología (III): Diversidad: Medidas. La diversidad como medida de organización. Relaciones con la sucesión.

Tema 41. Estrategia de la biodiversidad.

Tema 42. Depuración de las aguas residuales.

Tema 43. Normativa legal sobre el abastecimiento y control de las aguas potables y de consumo público.

Tema 44. Procedimientos de desinfección de las aguas de consumo.

Tema 45. Procedimientos analíticos de determinación de la calidad microbiológica de las aguas potables.

Tema 46. Procedimientos analíticos de las aguas residuales.

Tema 47. Normativa legal sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Análisis y competencias de la Comunidad Autónoma.

Tema 48. Energías renovables. Fuentes de energía de recursos renovables. Cultivos energéticos. Aprovechamientos energéticos de la biomasa.

Tema 49. La producción agraria y el medio ambiente (I): Contaminación de origen agrario. La contaminación por nitratos y productos fitosanitarios. Código de Buenas Prácticas Agrarias.

Tema 50. La producción agraria y el medio ambiente (II): Incidencia de las explotaciones ganaderas sobre la contaminación ambiental: aspectos especiales sobre las explotaciones del ganado porcino. Medidas para reducir su contaminación.

Tema 51. Productos fitosanitarios. Incidencia en el medio ambiente. Manipulación de pesticidas. Protección de las personas en el empleo de plaguicidas. Riesgos para la salud derivados de la utilización de plaguicidas.

Tema 52. Reglamento de desarrollo rural.

Tema 53. Prácticas agrarias compatibles con la protección del medio ambiente. Medidas agroambientales en Extremadura.

Tema 54. Agricultura ecológica (I): Reglamento CE 2092/91: ámbito de aplicación. Normas de producción. Sistema de control: requisitos mínimos de control.

Tema 55. Agricultura ecológica (II): Principios de producción ecológica de vegetales y productos vegetales. Fertilizantes, acondicionadores del suelo. Plaguicidas.

Tema 56. Agricultura ecológica (III): Principios de producción ecológica de animales y productos animales. Materias primas para la alimentación animal. Productos para la limpieza y desinfección de locales para la cría de animales.

Tema 57. Agricultura ecológica en Extremadura: Organismos de control. Evolución y situación actual de la agricultura ecológica en Extremadura.



Tema 58. Razas autóctonas de Extremadura en peligro de extinción. Criterios de calificación de razas en peligro de extinción. Métodos y medidas de conservación. Descripción de las razas.

Tema 59. Ganadería extensiva y producciones compatibles con el medio ambiente. Norma de calidad para los productos del cerdo ibérico.

Tema 60. La apicultura en Extremadura. Flora extremeña de interés apícola. Control de la calidad. La apicultura ecológica.

Tema 61. Suelos: La erosión: Causas, tipos y métodos de protección de los suelos. Contaminación de suelos.

Tema 62. Control oficial de productos alimenticios. Formativa legal.

Tema 63. Criterios generales para el funcionamiento de los laboratorios de ensayo. Normas UNE EN17025.

Tema 64. Normas de certificación: Normas EN 45011 y EN 45004.

Tema 65. Grasas y aceites. Definición y composición. Características. Determinaciones analíticas específicas.

Tema 66. Vinos, mostos y vinagres. Definición y composición. Determinaciones analíticas específicas.

Tema 67. Lácteos. Definición y composición. Determinaciones analíticas específicas. Análisis microbiológicos.

Tema 68. Técnicas analíticas: Electroforesis, cromatografía y absorción atómica.

Tema 69. El alcornoque. Distribución geográfica. Descripción botánica. Ecología. Crecimiento del corcho.

Tema 70. Vegetación y flora del alcornocal.

Tema 71. Plagas y enfermedades del alcornoque. Gestión y medidas preventivas. Métodos de lucha.

Tema 72. Ley de la dehesa en Extremadura.

Tema 73. El corcho I: Características del corcho. Microestructura. Constitución química. Propiedades físicas y mecánicas.

Tema 74. El corcho II: Calidad del corcho. Clasificación del corcho. Plan de calas y estimación de la calidad de corcho en campo.

Tema 75. La microbiología del corcho. Control microbiológico de tapones de corcho para vinos.

Tema 76. El código internacional de prácticas taponeras. Su aplicación en la industria preparadora y taponera. Auditorías y certificación.

Tema 77. Rodales selectos de alcornoque. Selección y certificación de semilla. Red de rodales selectos.



Tema 78. Normativa legal de comercialización de los materiales forestales de reproducción.

Tema 79. El proceso de extracción del corcho. Aspectos generales. Saca tradicional y mecanizada. Operaciones complementarias.

Tema 80. Producción de tapones de corcho y discos. Vino y corcho.

Tema 81. La regeneración del alcornocal. Regeneración natural y asistida. Reforestación. Tratamientos culturales.

Tema 82. Gestión sostenible de la producción de corcho. Código Internacional de Prácticas suberícolas.

Tema 83. Métodos estadísticos en la investigación. Análisis de varianza. Diseño de experimentos.

Tema 84. Métodos estadísticos en la investigación. Regresión lineal simple y múltiple. Análisis de la covarianza.

CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD INGENIERÍA INDUSTRIAL

Tema 1. Legislación básica sobre ordenación industrial. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

Tema 2. La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, y el Real Decreto 697/1994, de 28 de abril, por el que se aprueba el registro de establecimientos industriales de ámbito estatal.

Tema 3. Los proyectos de instalaciones industriales. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación. Los proyectos y dirección de obra en la Administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales. La liberalización industrial en Extremadura. Decreto 49/2004, de 20 de abril, y Orden de 12 de diciembre de 2005.

Tema 4. Evolución energética en el mundo y en España. Fuentes convencionales y nuevas fuentes de energía. La política de ahorro y eficiencia energética, su legislación y sus instrumentos básicos.

Tema 5. Los minerales energéticos en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Su investigación, explotación, yacimientos y aprovechamientos.

Tema 6. Legislación básica reguladora del sector de la energía eléctrica. Producción, transporte, distribución y suministro de energía eléctrica. Expropiación y servidumbres.

Tema 7. Normativa reglamentaria de las actividades del transporte, distribución, comercialización y suministro de la energía eléctrica. Autorización de las instalaciones.

Tema 8. Régimen jurídico y económico de producción de energía eléctrica en régimen especial. Subvenciones al régimen de producción de energía eléctrica en régimen especial en Extremadura.

Tema 9. Reglamentación sobre parques eólicos en Extremadura. Energía solar térmica y fotovoltaica.



Tema 10. El control de la calidad del suministro eléctrico en Extremadura. Garantías de suministro. Infracciones y sanciones.

Tema 11. Las energías renovables: eólica, solar, minihidráulica, biomasa, etc. La cogeneración eléctrica.

Tema 12. Proyectos de instalaciones eléctricas en alta tensión. Autorización y puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable. Inspección de instalaciones.

Tema 13. Instalaciones eléctricas de baja tensión. Puesta en servicio de instalaciones. Normativa aplicable.

Tema 14. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Tema 15. Reglamentación técnica sobre redes, acometidas, almacenamiento, distribución e instalaciones receptoras de gases combustibles. Reglamentación técnica sobre almacenamiento y distribución de productos petrolíferos líquidos.

Tema 16. La política nuclear: Legislación básica. Autorización de instalaciones radiactivas. El control de los residuos radiactivos.

Tema 17. El Consejo de Seguridad Nuclear. Consecuencias de la integración en la UE.

Tema 18. La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

Tema 19. El medio ambiente industrial (I): La Ley de protección del medio ambiente atmosférico. Normas reglamentarias. Competencias. Residuos sólidos urbanos.

Tema 20. El medio ambiente industrial (II): Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Tema 21. Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Legislación básica. Actividades reguladas. Intervención administrativa.

Tema 22. Reglamentación de ruidos y vibraciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 23. Residuos. Normativa de la Unión Europea. Normativa del Estado Español. Normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Conceptos generales y tipos de residuos. Residuos urbanos y asimilables. Producción y gestión de residuos urbanos. Residuos peligrosos. Producción y gestión de residuos peligrosos.

Tema 24. La Gestión Medioambiental de la empresa. Sistemas de Gestión Medioambiental. Auditorías Medioambientales. Normativa de la Unión Europea sobre Ecogestión y Ecoauditoría. Normas ISO 14000.

Tema 25. La Autorización Ambiental Integrada y el Control de la Contaminación. Normativa Europea de aplicación y su legislación derivada. Impacto Ambiental de Proyectos.

Tema 26. La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos. Ámbito, estructura y tendencias actuales. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.



Tema 27. Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

Tema 28. Legislación básica sobre la inspección técnica de vehículos. Competencias y normas sobre talleres de reparación de vehículos automóviles.

Tema 29. Las normas tecnológicas de la edificación (NTE) y las normas básicas de la edificación (NBE). Su incidencia sobre los proyectos de instalaciones industriales. El Código Técnico de la Edificación (CTE).

Tema 30. Las instalaciones en los edificios: finalidad, clases y tipología. Control de costo de la instalación. Soluciones alternativas.

Tema 31. La seguridad de los inmuebles. El Reglamento de espectáculos públicos. Normativa contra incendios NBE-CPI 96. Planes de evacuación.

Tema 32. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios en establecimientos industriales.

Tema 33. Reglamento de seguridad en las máquinas y Reglamento de seguridad general de los productos. Directivas comunitarias de aplicación a las máquinas y sobre la seguridad de los productos.

Tema 34. Reglamento de aparatos de elevación y mantenimiento. Instrucciones técnicas complementarias. Entidades de instalación y conservación. Directivas comunitarias reguladoras de los aparatos de elevación y mantenimiento.

Tema 35. Reglamento de aparatos a presión. Instrucciones técnicas de desarrollo. Directivas comunitarias sobre aparatos a presión.

Tema 36. Almacenamiento de productos químicos. Instrucciones técnicas de desarrollo del Reglamento. Reglamentos sobre preparación de sustancias peligrosas y sobre el envasado y comercialización de los productos. Directivas comunitarias.

Tema 37. Normativa de seguridad de plantas e instalaciones frigoríficas. La utilización de nuevos productos refrigerantes: protocolos internacionales sobre su regulación.

Tema 38. Normativa reglamentaria sobre las instalaciones térmicas en los edificios (RITE). Instrucciones térmicas reglamentarias.

Tema 39. La Madera I: Propiedades físicas y mecánicas de la madera. Aserrado. Secado. Tratamientos de protección de la madera.

Tema 40. La Madera II: La industria del aserrado. La industria del desenrollado. Madera laminada. Fabricación de tableros de partículas y de fibras. Fabricación de tablero alistonado. Fabricación de tablero contrachapado.

Tema 41. La Madera III: Segunda transformación de la madera. Carpintería industrializada de puertas y ventanas. Fabricación de suelos. Fabricación de mobiliario.



Tema 42. La Madera IV: Normalización de los transformados industriales de la madera. Comités de Normalización. Proceso Europeo de Normalización. La certificación de producto y de materia prima.

Tema 43. La Madera V: Situación del sector de la madera y del mueble en Extremadura. Mercado actual y evolución. Desarrollo asociativo. Incentivos autonómicos a la industria extremeña.

Tema 44. El corcho I: Estructura, formación y composición química. Propiedades del corcho. Tipos de corcho. Usos del corcho. La calidad del corcho: Concepto. Clases. Calibrado. Factores que afectan a la calidad del corcho. Fórmulas de calidad. Estimación de la calidad de corcho en árbol y en pila. Cálculo de la producción de corcho en un alcornocal.

Tema 45. El corcho II: El proceso de descorche: Fases. Herramientas y ejecución. Organización de la saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efectos sobre el individuo y la masa.

Tema 46. El corcho III: La industria preparadora del corcho. La industria transformadora del corcho. La industria taponera. La industria de los aglomerados. El código de buenas prácticas taponeras en las industrias y en el campo. Geografía y economía de la industria corchera en Extremadura. El Instituto del corcho, la madera y el carbón vegetal.

Tema 47. Ley de Metrología. El control metrológico de ámbito estatal y su ejecución en Extremadura. Normativas metrológicas aplicables.

Tema 48. El Transporte de mercancías peligrosas. Normativas que regulan dicho transporte: ADR. El Transporte terrestre de productos alimentarios a temperatura regulada: ATP.

Tema 49. Unión Europea. La libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales. Mercado único y mercado interior. La política de competencia.

Tema 50. La política europea en materia de investigación, innovación y desarrollo tecnológico: Programas marcos. Política del estado en materia de investigación y desarrollo tecnológico: Plan nacional de I+D. Política extremeña en materia de investigación.

Tema 51. La política regional española tras la integración en la UE. Incentivos regionales, nacionales y ayudas comunitarias.

Tema 52. La libre circulación de productos de la construcción. Reglamentos sobre productos de la construcción, homologación y marca EC. Directivas comunitarias y Reglamentos de desarrollo. Recepción y ensayos de productos de la construcción.

Tema 53. La protección de la propiedad industrial. Legislación en materia de protección industrial. La oficina española de patentes y marcas. El Registro de la propiedad industrial.

Tema 54. La política industrial regional. Los incentivos tradicionales de localización industrial. Las sociedades de desarrollo regional. Acciones en Extremadura.

Tema 55. La organización administrativa industrial en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Papel de la Administración del Estado y de la Junta de Extremadura.



Tema 56. La Consejería de Economía, Comercio e Innovación: competencias, organización y estructura. Decretos y Reales Decretos de transferencias de competencias.

Tema 57. Concepto de empresa: La empresa como sistema. Áreas funcionales más características de la empresa: contenido y actividades que comprenden. Empresa privada y empresa pública. La pequeña y mediana empresa. Empresas multinacionales. Los grupos de empresas. Impacto de la globalización y del desarrollo tecnológico en la noción de empresa.

Tema 58. Aspectos jurídicos básicos de la empresa. Clases de empresas según su forma jurídica. Especial mención a la Sociedad Anónima. Otros tipos de empresas.

Tema 59. La contabilidad de la empresa. Funcionamiento de cuentas. Libros Diario y Mayor. Los estados financieros de la empresa: Balance y cuenta de resultados. Masas patrimoniales de activo y pasivo. El equilibrio financiero básico. La cuenta de pérdidas y ganancias. Estado de origen y aplicación de fondos. El cash-flow.

Tema 60. Estructura financiera de la empresa y fuentes de financiación. El coste de los recursos financieros. Criterios para el análisis de inversiones. La rentabilidad de la inversión; métodos para evaluar la rentabilidad. Análisis de riesgo de la inversión.

Tema 61. La fiscalidad de la empresa. El IVA y el Impuesto de Sociedades. Las cotizaciones a la seguridad social como impuesto sobre las nóminas. La empresa como recaudadora en el impuesto sobre la renta.

Tema 62. Tecnología de la información y las comunicaciones (TIC) aplicadas a la empresa. La gestión del conocimiento.

Tema 63. La informática en la empresa. Sistemas operativos. Hardware y software. Los programas de gestión, de diseño, de contabilidad. La informática en la Junta de Extremadura.

Tema 64. La calidad en la empresa. Gestión de la calidad. Calidad total y sistemas de aseguramiento de la calidad. Ceros defectos. Certificación y calidad concertada: Relaciones de la empresa con los clientes.

Tema 65. Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.

Tema 66. Implantación de un sistema de calidad en laboratorios. ISO 17025.

Tema 67. Política tecnológica en la empresa. Factores clave de la competitividad. La investigación, el desarrollo tecnológico, la innovación y el diseño en la empresa. Información tecnológica. Financiación del desarrollo tecnológico y fiscalidad de la I+D y la innovación.

Tema 68. Fundamento de las técnicas de mejora en las condiciones de trabajo. Condiciones de trabajo y salud. Riesgos y daños derivados del trabajo. Prevención y protección. Bases estadísticas aplicadas a la prevención. Seguridad en el trabajo. Concepto y definición de Seguridad: Técnicas de seguridad. Accidentes de trabajo. Investigación de accidentes como técnica preventiva. Análisis estadístico de accidentes. Análisis y evaluación general del riesgo de accidente.



Tema 69. Seguridad en el trabajo. Normas y señalización en seguridad. Protección colectiva e individual. Planes de emergencia y autoprotección. Normativa legal específica.

Tema 70. Seguridad en el trabajo. Análisis, evaluación y control de riesgos específicos: máquinas, equipos, instalaciones y herramientas, lugares y espacios de trabajo, manipulación, almacenamiento y transporte, electricidad, incendios, productos químicos. Residuos tóxicos peligrosos. Normativa legal específica.

Tema 71. Higiene industrial. Conceptos y objetivos. Agentes Químicos: Evaluación de la exposición. Principios generales para el control de la exposición, ventilación, equipos de protección individual. Normativa legal específica.

Tema 72. Higiene industrial. Agentes físicos: características, efectos, evaluación y control del ruido, vibraciones, ambiente térmico y radiaciones. Agentes biológicos: características, efectos, evaluación y control. Normativa legal específica.

Tema 73. Gestión de la prevención de riesgos laborales. Aspectos generales sobre la administración y gestión empresarial. Planificación de la prevención. Organización de la prevención. Economía de la prevención.

Tema 74. La prevención de riesgos laborales en sectores específicos: Construcción, Industria Química, Industria de la Madera. Riesgos existentes. Medidas de control. Legislación específica aplicable.

Tema 75. Los proyectos de instalaciones industriales. Documentos y metodología de elaboración. Normas de regulación.

Tema 76. Los proyectos y dirección de obra en la Administración: Aspectos técnicos, administrativos y legales.

Tema 77. La función de demanda. La función de producción microeconómica. Teoría de los costes. La curva de la demanda de empleo.

Tema 78. Los mercados competitivos de productos. El equilibrio a corto y largo plazo. El efecto de los impuestos.

Tema 79. Los mercados de factores. La oferta y demanda del trabajo. Teorías del capital e interés.

Tema 80. Teoría de la inflación. Concepto. Clases, efectos y control.

Tema 81. Estadística descriptiva. Conceptos básicos. Variables. Parámetros que definen una distribución. Representaciones gráficas.

Tema 82. Estadística analítica. Universo y muestra. Conceptos y tipos de muestra.

Tema 83. La demanda, la oferta y el mercado. Funciones de oferta y demanda. El precio de equilibrio. Las elasticidades.

Tema 84. La Comunidad Económica Europea: Antecedentes históricos. La UE: La libre circulación de mercancías, personas y capitales. La política comercial exterior.

**CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD MEDICINA GENERAL**

Tema 1. Atención primaria de salud. Consideración sobre la evolución de los sistemas sanitarios y sus profesionales. Definición de atención primaria de salud. Atención médica ambulatoria en España.

Tema 2. Los sistemas sanitarios. Sistemas de salud. Tipos de sistemas sanitarios. Objetivos y resultados de las políticas sanitarias. Sistema sanitario español. Medidas de reforma de los sistemas sanitarios.

Tema 3. Relación asistencial y modelo biopsicosocial. Relación asistencial: niveles de análisis. Agencias sanitarias. Modelos relacionales. Modelo biopsicosocial.

Tema 4. Investigación en atención primaria. Investigación en atención primaria de la salud. Principios generales de la investigación. Fases de la investigación.

Tema 5. Estudio de brotes epidémicos. Metodología de actuación ante un brote. Vigilancia epidemiológica. Objetivos y ámbito de aplicación.

Tema 6. Hepatitis víricas. Clasificación. Epidemiología. Diagnóstico y control de la hepatitis B. Prevención. Situación en Extremadura.

Tema 7. Infección meningocócica. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 8. Enterovirus. Poliomyelitis. Epidemiología y prevención. Hepatitis A.

Tema 9. Brucelosis. Epidemiología. Diagnóstico y control.

Tema 10. Utilización de los medicamentos. Peculiaridades de la utilización de medicamentos en Atención Primaria. Sistemas de medición del empleo de medicamentos. Mejora de la utilización de medicamentos.

Tema 11. Inmunizaciones. Tipos de vacunas. Eficacia. Vacunas de la infancia. Vacunas del adulto. Vacunas en situaciones especiales. Inmunoglobulinas.

Tema 12. Planificación familiar, esterilidad. Planificación familiar. Métodos de anticoncepción convencional. Esterilización quirúrgica. Interrupción voluntaria del embarazo. Esterilidad. Reproducción asistida.

Tema 13. Embarazo. Seguimiento del embarazo normal. Nutrición. Fármacos en el embarazo y lactancia. Situaciones urgentes en la gestación. Parto. Puerperio.

Tema 14. La alimentación y sus alteraciones. Necesidades nutricionales. Composición de los alimentos. Equilibrio nutricional. Dietas terapéuticas. Trastornos de la conducta alimentaria. Modelos de dietas terapéuticas.

Tema 15. Hipertensión arterial. Definición y clasificación. Factores predictores de la HTA esencial. Diagnóstico. Evaluación. Tratamiento. Urgencias hipertensivas.

Tema 16. Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Valoración. Tratamiento.

Tema 17. Obesidad. Clasificación. Epidemiología. Abordaje. Detección. Valoración. Tratamiento.



Tema 18. Diabetes mellitus. Criterios, diagnósticos y clasificación. Tratamiento. Criterios de control. Complicaciones crónicas.

Tema 19. Riesgos medioambientales y laborales. Conceptos básicos en riesgo medioambiental. Salud laboral y atención primaria de salud. Enfermedades laborales.

Tema 20. Patología cardiovascular. Cardiopatía isquémica. Insuficiencia cardiaca. Arritmias. Profilaxis de endocarditis infecciosa. Prevención de la fiebre reumática.

Tema 21. Enfermedades respiratorias. Exploración funcional. Exploraciones complementarias. Radiología. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Asma bronquial. Insuficiencia respiratoria crónica. Apnea del sueño.

Tema 22. Problemas de salud mental I. Evaluación psicopatológica. Diagnóstico DSM-IV. El paciente somatoforme. El paciente deprimido. El paciente ansioso. Trastornos adaptativos. El duelo.

Tema 23. Problemas de salud mental II. Pacientes problemáticos por su personalidad. El paciente violento. El paciente con ideación y/o conducta suicida. Trastornos del sueño. Esquizofrenia y otras psicosis. Anorexia y bulimia nerviosa.

Tema 24. Sexología. Desarrollo sexual. Conducta sexual. Aspectos terapéuticos generales. Trastornos sexuales. Disfunciones sexuales. Parafilias.

Tema 25. Sida y enfermedades de transmisión sexual I. Infección por VIH antecedentes. Aspectos biológicos del VIH. Mecanismos de prevención del VIH y bases para su prevención.

Tema 26. Sida y enfermedades de transmisión sexual II. Epidemiología del VIH y SIDA. Historia natural de la infección por VIH y SIDA. Marcadores de progresión. Tratamiento.

Tema 27. Enfermedades de transmisión sexual III. Vaginitis. Úlcera genital. Sífilis. Herpes genital. Chancro blando. Uretritis.

Tema 28. Problemas ginecológicos. Amenorrea. Síndrome premenstrual. Dismenorrea. Hemorragia uterina normal. Menopausia. Galactorrea. Hirsutismo. Infecciones vaginales.

Tema 29. Cáncer en la mujer. Cáncer de cerviz. Cáncer de mama. Cáncer de útero.

Tema 30. Problemas Nefrourológicos I. Insuficiencia renal crónica leve-moderada. Urolitiasis. Hematuria. Proteinuria. Infección del tracto urinario. Carcinoma de células renales.

Tema 31. Problemas Nefrourológicos II. Obstrucción o retención urinaria. Incontinencia urinaria. Hipertrofia prostática benigna. Cáncer de próstata. Cáncer de vejiga.

Tema 32. Traumatología en atención primaria. Lesiones de partes blandas. Extremidad superior. Extremidad inferior. Columna vertebral. Atención inicial al politraumatizado.

Tema 33. Problemas neurológicos. Cefaleas. Vértigos. Temblor. Epilepsia. Sueño. Demencias. Enfermedades desmielinizantes. Sueño. Patología neuromuscular.

Tema 34. Patología digestiva I. Enfermedades del esófago. Úlcera séptica. Cáncer gástrico. Estreñimiento. Patología anorrectal.



Tema 35. Patología digestiva II. Cáncer colorrectal. Litiasis biliar. Hemorragia digestiva alta. Dolor abdominal agudo. Enfermedades del hígado.

Tema 36. Infecciones frecuentes en atención primaria HI. Enfermedades infecciosas de declaración obligatoria. Tuberculosis. Fiebre botanosa mediterránea. Gripe. Mononucleosis infecciosa.

Tema 37. Infecciones. Neumonía adquirida en la comunidad. Infecciones por Salmonella. Brucelosis. Meningitis. Shock séptico. Conducta ante portador de sonda urinaria.

Tema 38. Conceptos básicos de inmunopatología. Sistema inmune en el hombre sano. Situaciones que afectan al sistema inmunitario. Reacciones alérgicas a fármacos. Enfermedades autoinmunes. Terapéutica inmunológica.

Tema 39. Problemas hematológicos. Alteraciones de la serie eritrocitaria. Alteraciones leucocitarias. Alteraciones de la serie plaquetaria. Trastornos de la hemostasia. Transfusiones.

Tema 40. Disfunción tiroidea. Alteraciones del calcio. Valoración del paciente con patología tiroidea. Hipertiroidismo. Hipotiroidismo. Tiroiditis. Bocio. Alteraciones del calcio.

Tema 41. Patología dermatológica básica. Dermatitis más frecuentes. Diagnóstico y tratamiento. Enfermedades de los anejos cutáneos. Manifestaciones cutáneas asociadas a enfermedades internas. Tumores cutáneos.

Tema 42. Problemas otorrinolaringológicos I. Sintomatología ótica. Patología del oído externo. Patología del oído medio y la membrana timpánica.

Tema 43. Problemas otorrinolaringológicos II. Patología de la faringe. Patología de la laringe. Fosas nasales. Cuerpos extraños.

Tema 44. Patología oftálmica. Diagnóstico diferencial del ojo rojo. Alteraciones visuales. Retinopatía diabética. Glaucoma.

Tema 45. Patología de la cavidad oral. Caries dental. Mal oclusiones dentales. Enfermedades periodontales. Patología lingual. Patología de las glándulas salivales. Tumores benignos. Cáncer oral.

Tema 46. Cirugía en atención primaria. Principios generales del cierre quirúrgico de la piel. Intervenciones quirúrgicas urgentes. Escisión de lesiones cutáneas y subcutáneas. Intervenciones ungueales.

Tema 47. Atención de salud en el paciente anciano I. Aspectos demográficos del envejecimiento. El envejecimiento como proceso vital: nociones básicas de gerontología. Problemas de salud en el anciano. Geriátrica y atención primaria.

Tema 48. Atención de salud en el paciente anciano II. Evaluación geriátrica. Valoración funcional del anciano. Autonomía e incapacidad. Actuación ante los problemas de salud en el anciano. Cuidados al final de la vida.

Tema 49. Atención al enfermo terminal. Situación del enfermo terminal. Objetivos y bases terapéuticas. Atención a la agonía. Atención a la familia.



Tema 50. Intoxicaciones. Intoxicación aguda por alcohol y otras drogas. Intoxicación por fármacos. Intoxicación por productos domésticos e industriales.

Tema 51. Situaciones críticas I. Mordeduras y picaduras. Anafilaxia. Quemaduras. Lesiones producidas por electricidad.

Tema 52. Situaciones críticas II. Obstrucción respiratoria por cuerpo extraño. Preanimación cardiopulmonar. Coma. Cuadros de agitación. Malos tratos en la infancia. Agresión sexual.

Tema 53. Inmunología I. Órganos del sistema inmunitario, órganos linfoides primarios y secundarios, médula ósea, timo, ganglios linfáticos.

Tema 54. Inmunología II. Células del sistema inmunitario. Linfocitos B. Estadío madurativo de los linfocitos B Linfocitos T. Estadío, madurativo de los linfocitos T.

Tema 55. Inmunología III. Reacciones de hipersensibilidad inmediata mediadas por IGE. Alergia. Atopia. Reacciones anafilácticas. Etiopatogenia. Alérgenos. Respuesta Ig E.

Tema 56. Patología del hueso. Tipos de hueso. Histología del hueso. Fisiología ósea. Hormonas del metabolismo óseo. Radiología.

Tema 57. Fracturas del cinturón escapular. Fractura de clavícula. Fractura de escápula. Fractura de la extremidad superior del húmero. Fractura de la diáfisis del húmero. Fractura del extremo inferior del húmero.

Tema 58. Artritis reumatoidea I. Definición. Etiopatogenia. Anatomía patológica. Lesiones iniciales. Lesiones extraarticulares. Clínica. Formas de comienzo.

Tema 59. Artritis reumatoidea II. Manifestaciones articulares típicas. Manifestaciones extraarticulares. Radiología. Laboratorio. Factor reumatoideo. Criterios diagnósticos. Tratamiento.

Tema 60. Artritis metabólicas. Clasificación, clínica y tratamiento.

Tema 61. Hormonas. Clasificación de las endocrinopatías. Exploración de la función endocrina.

Tema 62. Bocio simple. Etiología del bocio simple. Anatomía patológica. Clínica del bocio simple. Diagnóstico. Evolución. Pronóstico. Tratamiento.

Tema 63. Hipotiroidismo. Etiología. Anatomía patológica. Clínica. Hipotiroidismo del recién nacido y el niño. Coma mixedematoso. Diagnóstico del hipotiroidismo. Profilaxis. Tratamiento.

Tema 64. Hipertiroidismo. Enfermedad de Graves Basedow-Parry. Etiopatogenia. Anatomía patológica del G.B. Clínica del GB. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 65. Metabolismo. Metabolismo basal. Cociente respiratorio. CR. Balance de Nitrógeno. Reparto de calorías. Metabolismo del ayuno. Metabolismo de la fiebre.

Tema 66. Metabolismo hidrosalino. Osmolaridad. Regulación del balance de agua Balance hídrico diario. Regulación renal de la natremia.

Tema 67. Deshidratación. Volumen circulante eficaz. Etiopatogenia de la deshidratación extracelular. Clínica y diagnóstico de la deshidratación. Tratamiento de la deshidratación.



Tema 68. Hiperhidratación. Etiopatogenia de los edemas generalizados. Edema cíclico idiomático. Tratamiento de la hiperhidratación.

Tema 69. Alteraciones del metabolismo del potasio. Fisiología renal del potasio. Hipopotase-mia. Etiología, clínica y tratamiento. Hiperpotasemia. Etiología clínica y tratamiento.

Tema 70. Infecciones estreptocócicas. Faringitis. Amigdalitis. Escarlatina. Impétigo. Ectima. Erisipela. Fiebre reumática.

Tema 71. Tétanos. Clínica. Diagnóstico. Profilaxis. Complicaciones. Tratamiento.

Tema 72. Páncreas. Pancreatitis. Etiología. Anatomía patológica. Clínica. Diagnóstico. Tratamiento.

Tema 73. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica. Bronquitis crónica. Enfisema pulmonar. Bronquiectasias. Asma bronquial.

Tema 74. Síndrome apnea del sueño. Clínica. Tipos. Tratamiento.

Tema 75. Enfermedades del colágeno. Artritis reumatoide.

Tema 76. Nefrotoxicidad por fármacos. Antibióticos y quimioterápicos. Analgésicos y Antiinflamatorios.

Tema 77. Drogodependencias: conceptos generales: aspectos farmacológicos, psicológi-cos y sociales. Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: Objetivos Generales y Ámbi-to de actuación.

Tema 78. Plan Integral de Drogodependencias y Otras Conductas Adictivas PIDCA 2008-2012 Extremadura. Objetivos y Áreas de actuación. Recursos específicos de la Comunidad Autóno-ma de Extremadura. Conclusiones Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (Estudes 2008) y Conclusiones Encuesta Domiciliaria sobre alcohol y drogas en España. Edades 2007-2008.

Tema 79. Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las drogo-dependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura Ley 4/1997, de 10 de abril, de Medidas de Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para meno-res de edad.

Tema 80. Trastornos relacionados con sustancias: Dependencia de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 81. Trastornos relacionados con sustancias: Abuso de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 82. Trastornos relacionados con sustancias: Intoxicación por sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 83. Trastornos relacionados con sustancias: Abstinencia de sustancias. Diagnóstico y tratamiento.

Tema 84. Prevención de las drogodependencias: Ámbito comunitario, familiar, escolar y labo-ral. Factores de riesgo y factores de protección. Reducción de riesgos y daños.

**CATEGORÍA TITULADO SUPERIOR, ESPECIALIDAD MEDICINA GERIÁTRICA**

Tema 1. Geriátría. Especialidad médica. Historia, conceptos, enseñanza de la geriatría. Características de la asistencia geriátrica.

Tema 2. Demografía del envejecimiento. Aspectos demográficos del envejecimiento en Extremadura y en España.

Tema 3. Biología del envejecimiento. Envejecimiento celular y molecular. Teorías del envejecimiento.

Tema 4. Fisiología del envejecimiento. Aspectos generales. Modificaciones anatómicas y funcionales de aparatos, órganos y sistemas.

Tema 5. Cambios psicológicos y neurobiológicos relacionados con el envejecimiento.

Tema 6. Características generales de la enfermedad en el anciano. Enfermedad, disfunción, incapacidad y dependencia.

Tema 7. Prevención del envejecimiento patológico. Actuaciones preventivas y de promoción de la salud.

Tema 8. Clasificación de pacientes ancianos. El paciente geriátrico. El anciano frágil.

Tema 9. Niveles asistenciales en geriatría, hospitalarios y extrahospitalarios. Modelos de actuación de equipos. Interdisciplinariedad y trabajo en equipo.

Tema 10. Modelos de atención sociosanitaria en España.

Tema 11. La atención sociosanitaria en Extremadura. Centros de atención a la dependencia. Modelos T1, T2, T3.

Tema 12. Valoración geriátrica integral. Conceptos generales. Grupos de riesgo.

Tema 13. Valoración clínica. Valoración funcional.

Tema 14. Valoración Mental. Valoración social.

Tema 15. Evaluación quirúrgica del paciente geriátrico.

Tema 16. Farmacología geriátrica I. Consideraciones generales. Edad y respuesta de los fármacos.

Tema 17. Farmacología geriátrica II. Fármacos de uso frecuente en ancianos; peculiaridades clínicas de su uso. Cumplimiento terapéutico. Los psicofármacos en geriatría.

Tema 18. Grandes Síndromes Geriátricos I: Inmovilidad.

Tema 19. Grandes Síndromes Geriátricos II: Inestabilidad y caídas.

Tema 20. Grandes Síndromes Geriátricos III: Úlceras por presión.



- Tema 21. Grandes Síndromes Geriátricos IV: Incontinencia urinaria.
- Tema 22. Grandes Síndromes Geriátricos V: Estreñimiento, impactación fecal e incontinencia fecal.
- Tema 23. Grandes Síndromes Geriátricos VI: Hipotensión ortostática.
- Tema 24. Grandes Síndromes Geriátricos VII: Hipertermia. Hipotermia.
- Tema 25. Grandes Síndromes Geriátricos VIII: Desnutrición en el anciano.
- Tema 26. Grandes Síndromes Geriátricos IX: Alteraciones del equilibrio hidroelectrolítico y ácido básico en el anciano.
- Tema 27. Principios generales de la rehabilitación en geriatría. Entrenamiento de la independencia en terapia ocupacional.
- Tema 28. Rehabilitación del anciano con ICTUS, enfermedades neurodegenerativas y en la patología osteoarticular.
- Tema 29. Factores de riesgo cardiovascular en el anciano. Hipertensión arterial en el anciano.
- Tema 30. Insuficiencia cardiaca en el anciano.
- Tema 31. Cardiopatía isquémica en el anciano.
- Tema 32. Arritmias más frecuentes en el anciano.
- Tema 33. El síncope en el anciano.
- Tema 34. Enfermedad vascular cerebral: patología y epidemiología. Clínica y tratamiento.
- Tema 35. Patología vascular periférica en el anciano.
- Tema 36. Enfermedad de Parkinson, parkinsonismos y otros trastornos del movimiento.
- Tema 37. Patología respiratoria en el anciano: Insuficiencia respiratoria aguda y crónica. EPOC. Enfermedades restrictivas pulmonares. Tromboembolismo pulmonar.
- Tema 38. Neumonías en geriatría. Neumonía en el anciano con demencia.
- Tema 39. Gripe en el paciente geriátrico y de alto riesgo. Complicaciones. Prevención.
- Tema 40. Tuberculosis pulmonar en el anciano.
- Tema 41. Neoplasias broncopulmonares en el anciano.
- Tema 42. La enfermedad artrósica. Manifestaciones clínicas y repercusiones funcionales. Diagnóstico y tratamiento médico. Cirugía de la artrosis.
- Tema 43. Osteoporosis y osteomalacia en el anciano. Diagnóstico. Tratamiento médico. Complicaciones.



Tema 44. Fractura de cadera y fracturas vertebrales en el anciano. Consecuencias y complicaciones. Cirugía. Estrategias preventivas.

Tema 45. Enfermedades inflamatorias articulares en el anciano: Artritis microcristalinas. Artritis reumatoride. Polimialgia reumática.

Tema 46. Diabetes mellitus en el anciano. Epidemiología, clínica y diagnóstico.

Tema 47. Diabetes Mellitus en el anciano. Manejo terapéutico y de sus complicaciones. El pie diabético.

Tema 48. Patología tiroidea en el anciano.

Tema 49. Enfermedades del aparato digestivo en el anciano: ERGE. Hernia de hiato esofágico. Gastritis crónica. Ulcus péptico.

Tema 50. Disfagia en el anciano. Conceptos. Etiología. Tratamiento. Métodos de alimentación artificial.

Tema 51. Neoplasias del aparato digestivo en el anciano. Cáncer de esófago, estómago, páncreas y colon.

Tema 52. Patología hepática en el anciano.

Tema 53. Patología de la vía biliar en el anciano.

Tema 54. Diarreas en el anciano. Etiología, clínica, complicaciones y tratamiento.

Tema 55. Patología inflamatoria y vascular intestinal en el anciano. La obstrucción intestinal.

Tema 56. Hiperplasia benigna de próstata. Cáncer de próstata y de vejiga. Retención urinaria.

Tema 57. Insuficiencia renal en el anciano. Manejo diagnóstico y terapéutico.

Tema 58. Enfermedades infecciosas. Consideraciones especiales en el paciente geriátrico y en el anciano de alto riesgo. Sepsis. Infección urinaria.

Tema 59. Demencias. Conceptos. Epidemiología. Clasificaciones. Criterios diagnósticos. Diagnóstico diferencial. Deterioro Cognitivo leve. Neuropsicología de las demencias.

Tema 60. La enfermedad de Alzheimer: Patogenia. Epidemiología. Factores de riesgo. Genética. Anatomía patológica. Formas clínicas. Criterios diagnósticos.

Tema 61. Otras demencias degenerativas primarias: Demencia por cuerpos de Lewy difusos. Demencias frontotemporales. Demencia asociada a la enfermedad de Parkinson. Parálisis supranuclear progresiva.

Tema 62. Demencias vasculares. Demencias mixtas. Demencias potencialmente reversibles.

Tema 63. Tratamiento integral de las demencias. Inhibidores de la acetilcolinesterasa. Memantina. Tratamiento de los síntomas psicológicos y conductuales de los pacientes con demencia. Tratamiento de los factores de riesgo cardiovascular. Terapias no farmacológicas de la demencia.



Tema 64. Unidades de Diagnóstico de Demencias. Las Unidades Especializadas de Demencias en las Residencias.

Tema 65. Los trastornos afectivos en el anciano: Depresión. Trastorno bipolar.

Tema 66. Trastornos de ansiedad en el anciano. Trastornos del sueño.

Tema 67. Pseudodemencia depresiva. La depresión en la demencia.

Tema 68. El delirium o síndrome confusional agudo en el anciano. Conceptos. Epidemiología. Diagnóstico. Tratamiento. Pronóstico.

Tema 69. La esquizofrenia en el anciano. Parafrenias. Uso de antipsicóticos en el paciente anciano.

Tema 70. Anemias en geriatría. Clasificación, etiología, diagnóstico y tratamiento.

Tema 71. Oncohematología en el anciano (1): Síndromes Mielodisplásicos. Leucemias.

Tema 72. Oncohematología en el anciano (2): Linfomas. Mieloma múltiple.

Tema 73. Los cuidados paliativos en el paciente anciano oncológico y no oncológico.

Tema 74. Tratamiento del dolor en el anciano frágil y en el paciente geriátrico. Características diferenciales. Uso correcto de fármacos.

Tema 75. Pruebas diagnósticas en el paciente anciano: Electrocardiografía. Radiología. Ecografía. Neuroimagen.

Tema 75. Pruebas diagnósticas en el paciente anciano: Electrocardiografía. Radiología. Ecografía. Neuroimagen.

Tema 76. Alimentación y nutrición en el anciano. Necesidades de nutrientes. Dieta equilibrada. Factores socioeconómicos y culturales.

Tema 77. Claves diagnósticas y terapéuticas de la obesidad en el anciano.

Tema 78. Dislipemias en el anciano.

Tema 79. Actividad física y tercera edad. Beneficios. Riesgos. Deporte adaptado.

Tema 80. La sexualidad en el anciano. Trastornos sexuales.

Tema 81. Peculiaridades de la Urgencia Geriátrica. Urgencias en el anciano, claves diagnósticas y terapéuticas.

Tema 82. Aspectos éticos de la asistencia en geriatría. Aplicabilidad de la alta tecnología a la población anciana. Derecho y consentimiento informado. Abuso y maltrato del anciano.

Tema 83. Atención al paciente terminal. Puntos conflictivos. Eutanasia y suicidio asistido.

Tema 84. La jubilación y sus consecuencias, preparación para la misma.

**ANEXO V****TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Parlamentarios. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 9. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Cámara.

Tema 10. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 11. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 13. La Contratación del sector público: Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.



Tema 15. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.

Tema 16. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 17. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 18. La información administrativa y atención al ciudadano en la Comunidad Autónoma de Extremadura: El Servicio Público y la Organización del Sistema de información Administrativa y Atención al ciudadano. Comisión Interdepartamental de Información Administrativa. La Base de Datos Institucional de información administrativa. Información administrativa y atención al ciudadano a través de las nuevas tecnologías. Libro de Quejas y Sugerencias.

Tema 19. La Ley de Protección de Datos de Carácter Personal: Disposiciones Generales. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Disposiciones Sectoriales: Ficheros de Titularidad Pública y Ficheros de Titularidad Privada.

Tema 20. La Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (I): Principios Generales. Del Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 21. La Ley General de Hacienda Pública de Extremadura (II): De los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, Estructura y Elaboración de los Presupuestos.

**ANEXO VI**D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional¹ Grupo de Titulación² Naturaleza jurídica³ Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad Fecha Inicio Fecha Fin Jornada%

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

- Datos de identificación personal
- Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, "si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado

**ANEXO VIII**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

• • •





ORDEN de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050297)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 y la disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 70 plazas vacantes del Grupo II de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 66 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 4 plazas para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Anexo I de esta orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho



a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, y en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente, mediante certificado expedido al efecto.
3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.
4. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Categoría/Especialidad a la que concurren, en instancia oficial siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de listas de espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la lista de espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sede.juntaex.es>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prueba, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen es la cantidad 31,38 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.



En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo,



aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, cuando éstas fuesen el mismo día, tal como se establece en la base séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública dictará resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.



Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán nombrados por orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos de personal laboral que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrá, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría Profesional o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.



10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un periodo de prueba, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prueba.

2. Fase de oposición:

Se compondrá de dos ejercicios de carácter eliminatorio cada uno de ellos. Los temarios están recogidos en los Anexos IV y V de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

- a) Primer ejercicio: consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 105 minutos, un cuestionario formado por 95 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Categoría y Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos IV y V.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de este ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º. Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar este primer ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

No obstante, para los aspirantes que pretendan acceder a las Categorías/Especialidades incluidas en el ámbito del Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal



de prevención y extinción de incendios (Coordinador de zona), este primer ejercicio consistirá además en la realización de unas pruebas físicas recogidas en el Anexo VI, de carácter eliminatorio, a las que sólo podrán acceder los que hayan superado el cuestionario de preguntas tipo test.

A estos efectos, cada una de las pruebas físicas serán calificadas como Apto/No Apto en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento en cada ejercicio. La calificación de NO APTO determinará la imposibilidad de pasar al siguiente ejercicio y en consecuencia la no superación de la fase de oposición.

Las mujeres embarazadas o de baja por maternidad podrán solicitar que se posponga la fecha de realización de la prueba hasta que desaparezcan tales circunstancias. En este caso podrán realizar el siguiente ejercicio quedando condicionada su superación a la calificación de apto en la prueba física.

En el momento en que se vayan a realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevada a cabo por Orden de 13 de octubre de 2010".

Las calificaciones de la prueba se publicarán por el Tribunal, una vez finalizada la corrección de la misma disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar ante el Tribunal las reclamaciones que estimen oportunas.

- b) Segundo ejercicio: se desdoblará en dos fases, cada una de ellas eliminatoria, debiéndose aprobar las dos fases independientemente. Cada fase se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario un mínimo de cinco en cada una de ellas para superar el segundo ejercicio. La calificación por tanto de este segundo ejercicio será la media aritmética de las dos fases aprobadas. Se realizarán ambas fases en un mismo día.

Primera fase: consistirá en contestar por escrito en el tiempo que determine el Tribunal, que no podrá exceder de dos horas, 10 preguntas de la parte específica del programa. El Tribunal tendrá preparadas 50 preguntas de las cuales se elegirán en el acto por sorteo 10 de ellas que serán objeto de examen. Se valorará en esta fase la concreción, el conocimiento y la capacidad de síntesis del aspirante.

Segunda fase: consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Categoría y Especialidad correspondiente, en el tiempo máximo de tres horas y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de este ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría y Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a que se aspira.



Las calificaciones de este ejercicio se publicarán por el Tribunal disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

3. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

- 4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado emitido, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación, ante el Servicio de Registro General de Personal y Administración de SIRHUS de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- 4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el último ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar



en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como discapacidad, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "O" conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del



cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

4. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio. Señalándose, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.

Una vez iniciadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas, si se trata de uno nuevo, y adicionalmente, en la dirección <http://sede.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible. En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la base sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por esta Dirección General o por el órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos,



disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere los ejercicios completos, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:



- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta orden.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar documento acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o



permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características y, en su caso, precisando si son a tiempo completo o a tiempo parcial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sea cubierto y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no formalizara el contrato por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de dos meses. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de espera.

Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos el primer ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Categorías y Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio de la oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995 citado anteriormente.



Decimotercera. Norma final.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE.	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Educador/a	28	2	30	Diplomado/a en Educación Social
Titulado Grado Medio / ATS-DUE	11	2	13	Diplomado/a en Enfermería
Titulado Grado Medio / Coordinador de Zona	3		3	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
Titulado Grado Medio / Fisioterapeuta	9		9	Dpdo/a en Fisioterapia
Titulado Grado Medio / Informática	6		6	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
Titulado Grado Medio / Ingeniería Técnica Industrial	1		1	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
Titulado Grado Medio / Jefatura de Internado	1		1	Maestro/a
Titulado Grado Medio / Terapeuta Ocupacional	7		7	Dpdo/a en Terapia Ocupacional

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra.
No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A	P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R				Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades bancarias colaboradoras:

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander y Banco Caixa Geral.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur y La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las



Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sede.juntaex.es>
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y cumplimentarlo con la información resultante del pago realizado en la entidad financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS CATEGORÍAS

LIBRE Y DISCAPACIDAD

CÓDIGO	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD
1296	Educador/a
1297	Titulado Grado Medio/ATS-DUE
1298	Titulado Grado Medio/Coordinador de Zona
1299	Titulado Grado Medio/Fisioterapeuta
1300	Titulado Grado Medio/Informática
1301	Titulado Grado Medio/Ingeniería Técnica Industrial
1302	Titulado Grado Medio/Jefatura de Internado
1303	Titulado Grado Medio/Terapeuta Ocupacional

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL GRUPO II
0204	Diplomado/a en Educación Social
0205	Diplomado/a en Enfermería
0206	Diplomado/a en Fisioterapia
0212	Ingeniero/a Técnico/a en Informática
0213	Ingeniero/a Técnico/a Forestal
0214	Ingeniero/a Técnico/a Industrial
0219	Maestro/a
0231	Diplomado/a en Terapia Ocupacional

NOTA IMPORTANTE: la titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Categoría, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.



ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser
nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no
estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea,
o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV****TEMARIO ESPECÍFICO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD****CATEGORÍA EDUCADOR**

Tema 1. Organización pedagógica de los centros educativos: Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual, el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial y Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tema 2. El Equipo Directivo en los Centros de Educación Secundaria: Composición, Funciones y Competencias.

Tema 3. Órganos Colegiados de Gobierno en los Centros de Educación Secundaria: el Consejo Escolar y el Claustro de Profesores: Composición, Competencias y Régimen de Funcionamiento.

Tema 4. Órganos de Coordinación Docente en los Centros de Educación Secundaria: la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Departamento de Orientación, el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares y las Tutorías: Composición, Funciones y Competencias.

Tema 5. Funciones del Educador Social en los Centros de Educación Secundaria.

Tema 6. Derechos y Obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

Tema 7. La Convivencia Escolar en los centros educativos de Extremadura.

Tema 8. Tratamiento de la conducta antisocial en la infancia y la adolescencia: Técnicas para la Modificación de Conducta.

Tema 9. Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en la adolescencia.

Tema 10. Absentismo Escolar: Tipologías, Causas y Consecuencias. Actuaciones de Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Funciones del Educador Social.

Tema 11. El Proceso de Identificación y Valoración de las Necesidades Educativas Especiales de los Alumnos y su relación con el currículo. La Evaluación Psicopedagógica y el Dictamen de Escolarización.

Tema 12. Alumnos con Necesidades Específicas de Apoyo educativo. Tipos de Necesidades Educativas. Organización de la Respuesta Educativa para atender a la diversidad.

Tema 13. Alumnos con Necesidades de Compensación Educativa asociadas a situaciones sociales o culturales desfavorecidas. Actuaciones de Compensación Educativa dirigida a estos alumnos.

Tema 14. Procesos de aprendizaje: condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la atención y la memoria, las habilidades metacognitivas. Factores que influyen en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Tema 15. Factores relacionados con la motivación. Tipos de Motivación. Aspectos psicopedagógicos de la motivación.



Tema 16. Educación para la Igualdad. Educación no Discriminatoria. Eliminación de prejuicios racistas y sexistas.

Tema 17. Concepto y definición de Drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.

Tema 18. Educación para la Salud. Salud Comunitaria. Prevención. Diseño y Evaluación de programas de intervención.

Tema 19. Desarrollo Sexual y Educación Sexual dirigida a adolescentes.

Tema 20. El grupo de niños. Que es el grupo. Características y fenómenos de grupo: Niveles de funcionamiento grupal.

Tema 21. Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo, el proceso grupal: Etapas en la vida de los grupos.

Tema 22. Técnicas de Dinamización Grupal.

Tema 23. La etapa evolutiva de 0 a 6 años. La importancia de la fase de apego. Consecuencias de la privación afectiva en esta etapa.

Tema 24. La etapa evolutiva de 6 a 12 años. Desarrollo psicoafectivo a estas edades.

Tema 25. Desarrollo psicológico evolutivo de la pubertad. El niño de 12-13 años. Características evolutivas. Problemas psicoafectivos, escolares y conductuales en esta etapa.

Tema 26. El valor del juego como proceso de socialización del niño.

Tema 27. Formación para el autoconcepto. Educación para la autoestima.

Tema 28. Carencias afectivas en menores: sintomatología y repercusiones.

Tema 29. Educación Formal y No Formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

Tema 30. El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del educador. Definición de objetivos, delimitación de contenidos, metodología de la actuación, evaluación del proceso.

Tema 31. La evaluación de proyectos de intervención socioeducativa. Concepto y características de la evaluación.

Tema 32. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de la entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

Tema 33. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.

Tema 34. Análisis Histórico de los sistemas de protección de menores en España.

Tema 35. Marco jurídico de la protección infantil en el Estado Español y la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Tema 36. Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores en Extremadura.
- Tema 37. El educador en las instituciones de Protección de Menores. Funciones y Tareas que desempeña.
- Tema 38. Decreto 5/2003, de 14 de enero, de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, por el que se establece el procedimiento de valoración de las solicitudes de adopción y acogimiento familiar y de selección de adoptantes y acogedores.
- Tema 39. Momentos críticos en la vida de un niño en un centro de acogida.
- Tema 40. Metodología de intervención en los centros de acogida. Evaluación del menor acogido en un centro. Implicación de la familia. Programas de Intervención Individualizada.
- Tema 41. Alternativas a la institucionalización de menores en centros de acogida.
- Tema 42. La calidad en el ámbito de la protección infantil y la adolescencia.
- Tema 43. Elementos básicos de la atención residencial.
- Tema 44. Criterios para determinar la reintegración del niño acogido en un centro. Vuelta a la familia biológica. Preparación para el acogimiento familiar. Preparación para la emancipación.
- Tema 45. Uso y abuso del alcohol en menores y trastornos relacionados con el consumo.
- Tema 46. Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad. Convivencia y Ocio en Extremadura.
- Tema 47. El maltrato infantil. Definición. Tipologías de malos tratos. Factores de riesgo asociados al maltrato físico, el abandono físico y el abuso sexual.
- Tema 48. La detección y notificación de las situaciones de desprotección infantil. Importancia. Dificultades.
- Tema 49. Prevención del maltrato infantil. Tipos de prevención. Características generales de los programas de prevención. La coordinación interprofesional.
- Tema 50. Taxonomía de las necesidades del niño. Las necesidades de carácter físico-biológico. Necesidades cognitivas, emocionales y sociales.
- Tema 51. El desarrollo socioemocional del niño maltratado.
- Tema 52. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores: ámbito de aplicación.
- Tema 53. El papel del Ministerio Fiscal en Protección y Reforma de menores.
- Tema 54. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores: medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores.
- Tema 55. Principios y criterios de la intervención protectora en el ámbito infantil. Programas de Prevención e Intervención.



Tema 56. Corrientes y modelos de trabajo en educación social: Teorías Ecológica y Sistémica.

Tema 57. Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores: ejecución de las medidas susceptibles de ser impuestas a los menores infractores.

Tema 58. Menores inmigrantes en el sistema de protección: situación legal y trámites de regularización. Respuestas educativas y formativas. Dificultades en la inserción sociolaboral.

Tema 59. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto de la Ley. Principios Rectores. Medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo.

Tema 60. La inmigración en la Comunidad Autónoma de Extremadura: problemática de los alumnos inmigrantes.

Tema 61. Planes y Programas para trabajar con los alumnos inmigrantes en los centros educativos.

Tema 62. Procesos de inserción laboral y profesional. La formación para el mercado de trabajo. Talleres ocupacionales.

Tema 63. Conceptos básicos relacionados con el conflicto y la violencia. Estrategias para prevenir el bullying en las aulas.

Tema 64. La Mediación Escolar: conceptos, fases y características. Objetivos y puntos a tener en cuenta para desarrollar un Programa de Mediación.

Tema 65. La Animación Sociocultural: nacimiento y evolución. Concepto de Animación Sociocultural, objetivos y funciones. Animación Sociocultural y valores. La Animación Sociocultural en España y en la Unión Europea. El Animador Sociocultural. Ámbito profesional y tipos. Su rol en la intervención de programas socioculturales.

Tema 66. Socialización y aprendizaje. La escuela como institución socializadora: la transmisión en ella de pautas sociales y valores. Tradición y patrimonio cultural en la transmisión educativa.

Tema 67. Acción tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.

Tema 68. Escuela de madres y padres. Cómo fomentar la participación de las familias en los centros educativos.

Tema 69. Los programas de competencia social: definición, justificación y objetivos.

Tema 70. Pisos tutelados: definición, objetivos y características. Colectivo al que se dirige.

Tema 71. Papel del Educador Social en el procedimiento de valoración para la incorporación del menor al programa de pisos tutelados. El informe sobre el menor: estructura y contenido.

Tema 72. Los programas de pensamiento prosocial: estructura, desarrollo y metodología de aplicación.

**CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD ATS-DUE**

Tema 1. Salud y Salud Pública. Concepto ecológico de salud. Determinantes de la salud. Contenidos de la salud pública. Los sistemas sanitarios.

Tema 2. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos. Análisis de datos. Proyección de una población.

Tema 3. Indicadores de salud. Clasificación de los indicadores de salud y su utilidad. La mortalidad. Tasas brutas y específicas. Análisis de las tasas de mortalidad en Extremadura. Natalidad y fecundidad.

Tema 4. Estadística sanitaria. Concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de prestación. Parámetros estadísticos. Tipos. Razones, tasas e índices.

Tema 5. La investigación en salud. El Método epidemiológico. Objetivos. Variables, hipótesis.

Tema 6. Educación para la salud. Concepto. Objetivos de la educación para la salud. Métodos de educación para la salud más frecuentes.

Tema 7. Prevención de la Enfermedad. Niveles de actuación preventiva. Condiciones para la actividad preventiva desde los equipos de atención primaria y las unidades de apoyo a la atención primaria en Extremadura.

Tema 8. Epidemiología de las enfermedades transmisibles. Agente causal. La cadena epidemiológica. Reservorio y fuente de infección. Mecanismo de transmisión. Sujeto y población sana susceptible.

Tema 9. Acción sobre los mecanismos de transmisiones. Desinfección y esterilización. Técnicas de desinfección. Estudio de los desinfectantes y antisépticos más importantes.

Tema 10. Inmunización preventiva de las poblaciones. Programa y calendario de vacunaciones en Extremadura. Conservación de las vacunas.

Tema 11. Salud mental. Actividades preventivas. Actuación de la atención primaria, los centros de rehabilitación psicosocial y la atención especializada.

Tema 12. Plan de salud mental de Extremadura.

Tema 13. Obesidad. Diagnóstico, clasificación, epidemiología, abordaje terapéutico, tratamiento, intervención comunitaria. Programa de obesidad en atención primaria. Intervención de Enfermería.

Tema 14. Hipertensión arterial. Epidemiología, definición y clasificación, factores predisponentes y fisiopatología. Urgencias hipertensivas. Programa de Hipertensión arterial. Intervención de enfermería.

Tema 15. Programa de salud escolar. Ley de salud escolar de Extremadura.

Tema 16. Envejecimiento. Concepto, Epidemiología. Cambios estructurales y funcionales en la edad avanzada: Biológicos, psicológicos y sociales. Gerontología, Geriatria. Distintas situaciones de ancianidad. Persona mayor sana. Persona mayor enferma. Anciano frágil. Paciente geriátrico.



Tema 17. Teorías del envejecimiento. Teorías biológicas, Psicológicas y Sociales.

Tema 18. Valoración Geriátrica Global. Valoración de la capacidad Funcional del Anciano. Escalas de valoración Funcional. Índice de Katz, índice de Barthel, escala de Lawton. Valoración de la Capacidad Mental del Anciano. Escalas de valoración Mental. Cuestionario de Pfeiffer, test Mini-Mental, escala geriátrica de depresión de Yesavage.

Tema 19. Necesidades Básicas en el anciano. Cuidados generales de la vida diaria. Higiene. Comunicación. Reposo-Sueño. Peligros ambientales. Alimentación. Medicación. Actividad física. Sexualidad.

Tema 20. Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.

Tema 21. Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del SEPAD. Funciones, organización y estructura.

Tema 22. La enfermedad en el anciano. Características de las enfermedades en geriatría. Patologías más frecuentes en el anciano. Cuidados de enfermería en los problemas de salud más frecuentes en la vejez.

Tema 23. Manifestaciones de dependencia de mayor incidencia en la población anciana. Incontinencia. Inmovilidad. Dolor.

Tema 24. Aspectos éticos y legales en el cuidado a las personas mayores. Principios bioéticos. Responsabilidad profesional de Enfermería. Ética en los cuidados enfermeros.

Tema 25. Procesos que afectan al sistema osteoarticular en el anciano. Problemas de mayor prevalencia. Osteoporosis, Artrosis, Polimialgia reumática. Caídas en el anciano. Actuación de enfermería en ancianos con problemas osteoarticulares.

Tema 26. Procesos que afectan al sistema Neurológico del anciano. Enfermedad de Parkinson. Accidente cerebro-vascular agudo. Actuación de Enfermería.

Tema 27. Procesos psicogeriátricos. Demencias. Pseudodemencias. Cuadro Confusional Agudo. Trastornos afectivos. Ansiedad, Depresión. Actuación de Enfermería.

Tema 28. Procesos que afectan al sistema cardiovascular en el anciano. Cardiopatía Isquémica. Insuficiencia cardiaca Congestiva. Trastornos vasculares periféricos. Procesos de Atención de Enfermería a ancianos con problemas cardiovasculares.

Tema 29. Procesos que afectan al Sistema Respiratorio en el anciano. EPOC. Neumonía. Tuberculosis. Carcinoma bronquial. Embolismo pulmonar. Proceso de Atención de Enfermería a ancianos con problemas respiratorios.

Tema 30. Cuidados de enfermería en ancianos con trastornos digestivos. Disfagia. Estreñimiento. Incapacidad fecal.

Tema 31. Procesos oncológicos en Geriatría. Etiología. Signos y síntomas. Métodos de tratamiento. Proceso de Atención de Enfermería a ancianos con problemas oncológicos.



Tema 32. Cuidados de enfermería en el anciano con Enfermedad Terminal. La Familia del anciano Terminal. Síntomas más frecuentes. Urgencias paliativas. Hemorragia masiva, Disnea Aguda terminal. Crisis de agitación. Cuidados paliativos.

Tema 33. Úlceras por presión. Prevención. Estadiaje. Epidemiología. Obtención de muestras. Tratamiento.

Tema 34. Demografía sanitaria. Fuentes de información. Indicadores demográficos.

Tema 35. Programa de la mujer en Atención Primaria. Actividades preventivas. Centro de Planificación Familiar.

Tema 36. Los sistemas sanitarios. Análisis comparado del sistema sanitario español. Sistema Nacional de Salud. Ley General de Sanidad.

Tema 37. Organización del sistema Sanitario Público de Extremadura. Ley 10/2001, de 28 de junio, de salud de Extremadura. El Servicio Extremeño de Salud.

Tema 38. Ecología y Salud. Concepto de ecología. Ecosistema, habitar, biomas. Factores del medio ambiente que puede influir sobre la salud.

Tema 39. Residuos sólidos y líquidos. Su problema sanitario, sistemas de recogidas y de eliminación.

Tema 40. El agua y su comportamiento como vehículo de enfermedad. Depuración del agua de abastecimiento para el consumo humano. Criterios de potabilidad.

Tema 41. Hepatitis vírica. Poblaciones de riesgo, medidas preventivas. Vacunación.

Tema 42. Tuberculosis. Estudio como enfermedad transmisible y como problema social. Epidemiología y control. Situación en Extremadura. Actuación de enfermería.

Tema 43. Toxiinfecciones e intoxicaciones alimentarias. Diagnóstico diferencial y medidas preventivas. Brucelosis. Salmonelosis. Fiebre tifoideas y paratífica. Epidemiología y control. Manipuladores de alimentos.

Tema 44. Tétanos. Epidemiología y control. Situación en Extremadura.

Tema 45. Epidemiología y diagnóstico del SIDA. Clasificación de la infección por VIH y SIDA y enfermedades indicativas de SIDA. Actuaciones de enfermería relacionadas con esta patología.

Tema 46. Importancia sanitaria y social de las enfermedades metabólicas. Actividades de enfermería.

Tema 47. El equipo de Atención Primaria. Funciones y actividades. Organización de actividades. Componentes. El profesional de enfermería en el equipo de salud.

Tema 48. Organización de las actividades en Atención Primaria. Tipos de actividades en Atención Primaria. Tipos de estructuras organizativas. Consultas de Atención Primaria. Tipo de actividades. Atención domiciliaria. Atención a la comunidad. Integración de las actividades en las consultas de Atención Primaria. Coordinación con el medio hospitalario.



Tema 49. Planificación sanitaria. Concepto y tipos de planificación. Análisis de la situación de salud. Plan de Salud de Extremadura.

Tema 50. Síndrome de isquemia crónica. Síndrome de isquemia aguda. Patología venosa de las extremidades inferiores.

Tema 51. Seguimiento del paciente con cardiopatía isquémica. Control desde la consulta de enfermería. Mecanismos preventivos.

Tema 52. Seguimiento y control desde la consulta de enfermería del paciente con patología respiratoria. Educación y prevención de estas patologías. Seguimiento y control de la oxigenoterapia domiciliaria.

Tema 53. Problemas ginecológicos comunes en Atención Primaria. Amenorrea. Síndrome premenstrual, dismenorrea, menopausia, galactorrea, enfermedad benigna de la mama, infecciones vaginales. Cáncer femenino. Actividades preventivas de enfermería.

Tema 54. La historia de enfermería, principales diagnósticos de enfermería. Confidencialidad de la información.

Tema 55. Actividades de enfermería relacionadas con la patología articular crónica desde la Atención Primaria. Técnicas de fisioterapia y rehabilitación. Actividades preventivas.

Tema 56. Traumatología en Atención Primaria. Atención al paciente politraumatizado. Curas de urgencias en el centro de salud. Técnicas de inmovilización y de suturas.

Tema 57. Intoxicaciones. Intoxicaciones agudas. Intoxicaciones por alcohol y otras drogas. Intoxicaciones por fármacos. Intoxicaciones por productos domésticos. Actividades de enfermería ante las picaduras.

Tema 58. Salud maternal. Cuidados de enfermería durante el embarazo. Seguimiento de la embarazada.

Tema 59. Cuidados y seguimiento en el parto y el puerperio. Educación maternal.

Tema 60. Malos tratos en la infancia. Agresión sexual. Epidemiología mecanismos de actuación y de prevención desde la Atención Primaria.

Tema 61. Cuidados del recién nacido y el lactante. Controles, vacunaciones y alimentación infantil. Higiene del recién nacido.

Tema 62. Diabetes mellitus, Epidemiología, criterios, diagnósticos y clasificación, criterios de control, complicaciones crónicas. Actividades de enfermería. Programa de diabetes.

Tema 63. Hiperlipemias. Clasificación. Epidemiología. Abordaje, Detección. Programa de hiperlipemias en Atención Primaria. Actividades de enfermería.

Tema 64. Riesgos medioambientales y laborales. Concepto básicos. Salud laboral y atención primaria. Aproximación a las enfermedades.

Tema 65. Laboratorio básico en salud pública. Recogida y tratamiento de productos biológicos. Recogida de aguas. Tinciones de uso en laboratorio. Preparación de medios de cultivo.



Tema 66. Drogodependencias. Conceptos generales. Aspectos farmacológicos, psicológicos y sociales. Estrategia Nacional sobre Drogas 2009-2016: Objetivos generales y ámbito de actuación.

Tema 67. Plan Integral de Drogodependencias y otras Conductas Adictivas PIDCA 2008-2012. Extremadura. Objetivos y Áreas de actuación. Conclusiones Encuesta Estatal sobre Uso de Drogas en Enseñanzas Secundarias (Estudes 2008) y Conclusiones Encuesta Domiciliaria sobre alcohol y drogas en España. Edades 2007-2008.

Tema 68. Recursos específicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de atención a las drogodependencias.

Tema 69. Ley 1/1999, de 29 de marzo, de prevención, asistencia y reinserción de las drogodependencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 70. Ley 4/1997, de 10 de abril, de Medidas de Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad.

Tema 71. Prevención de las drogodependencias. Ámbito comunitario, familiar, escolar y laboral. Factores de riesgos y factores de protección. Reducción de riesgos y daños.

Tema 72. Rol del personal de enfermería en los equipos multidisciplinares de atención de las drogodependencias. Consulta de enfermería. Cadena de custodia de muestras.

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD COORDINADOR DE ZONA

Tema 1. La Unión Europea. Principios y objetivos de la Política Agraria Comunitaria. El Sector Forestal en la UE. Estrategia Forestal para la UE (Resolución del Consejo 15/12/1998). Política de Desarrollo Rural. Marcos comunitarios de apoyo. Programas de desarrollo rural y programas operativos. Líneas de actuación en Extremadura.

Tema 2. La Administración Forestal. Organización administrativa y las respectivas competencias sobre el medio forestal de la Administración General del Estado y la Administración Autonómica de Extremadura. La Estrategia Forestal Española.

Tema 3. Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico. Del Dominio Público Hidráulico del Estado. La administración pública del agua. La planificación hidrológica. La utilización del Dominio Público Hidráulico. La protección de Dominio Público Hidráulico y de la calidad de las aguas continentales. Problemática del agua en la Comunidad de Extremadura.

Tema 4. Ley de Montes. Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes. COREFEX en Extremadura. Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de Montes.

Tema 5. El Plan Forestal de Extremadura. Contenido, desarrollo y aplicación.

Tema 6. Vías Pecuarias. Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias y su reglamento.

Tema 7. Fotogrametría y Sistemas de Información Geográfica. Cartografía básica de aplicación forestal. Fotogrametría y Teledetección. Su aplicación al sector forestal. SIG. Descripción y metodología. Nuevas tecnologías en la lucha contra incendios forestales.



Tema 8. Topografía y GPS. Topografía. Fundamentos de la topografía. Métodos topográficos. Aparatos topográficos y su utilización. GPS. Fundamentos, toma de datos y aplicación al sector forestal. Sistema de posicionamiento Galileo.

Tema 9. Ayudas Forestales. Fomento de la forestación de tierras agrícolas y ayudas a la gestión sostenible de los montes en el marco del desarrollo rural. Normativa estatal y autonómica vigente.

Tema 10. Medio físico de Extremadura. Orografía, geología, hidrografía y climatología. Comarcalización, demografía y poblaciones principales.

Tema 11. El clima y el suelo. Influencia de los factores climáticos y edáficos en la vegetación. Tipos de suelo en Extremadura. Factores climáticos Clima y suelos de Extremadura. El cambio climático.

Tema 12. Hidrología y procesos erosivos. El ciclo hidrológico. Mecanismos que intervienen en la erosión. Formas de erosión. Influencia de la vegetación en la regulación del agua. Corrección de cuencas, cauces y torrentes.

Tema 13. Botánica I. Frondosas en Extremadura. Fagáceas: Características botánico-ecológico-selvícolas de *Quercus ilex*, *Q. suber*, *Q. pyrenaica*, *Q. faginea* y *Castanea sativa*; distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura. Vegetación de ribera: géneros *Alnus*, *Fraxinus*, *Populus* y *Salix*.

Tema 14. Botánica II. Pináceas en Extremadura. Características botánico-ecológico-selvícolas de *Pinus pinaster*, *P. pinea*, *P. halepensis* y *P. sylvestris*. Distribución, situación y estado de las principales masas en Extremadura.

Tema 15. Matorrales de Extremadura. Principales especies y sus asociaciones en Extremadura. Distribución regional. Utilización y productos más importantes que se pueden extraer de los mismos. Principales especies arbustivas en Extremadura.

Tema 16. Pascicultura I. Carácter forestal de los pastizales extensivos. Pastizales naturales extremeños. Clasificación. Principales especies pratenses.

Tema 17. Pascicultura II. Creación e implantación de pastizales. Cuidados culturales. Aprovechamiento de pastos. Regulación del pastoreo en los montes.

Tema 18. Repoblación Forestal I. Objetivos y elección de especie. Método de repoblación. Densidad de introducción Normativa sobre calidad y comercio del material de reproducción. Regiones de procedencia.

Tema 19. Repoblación Forestal II. Fases de la repoblación forestal Maquinaria, equipos y aperos.

Tema 20. Espacios Naturales Protegidos I. Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de los Espacios Naturales Protegidos de Extremadura. Ley 9/2006, de 23 de diciembre, por la que se modifica la Ley 8/1998.

Tema 21. Espacios Naturales Protegidos II. Red de Espacios Naturales Protegidos y Red Natura 2000 en Extremadura.



Tema 22. Flora y Fauna silvestre en Extremadura. Catálogo Regional de Especies Amenazadas. Identificación, requerimientos ecológicos y distribución de las principales especies amenazadas en Extremadura.

Tema 23. Impacto Ambiental I. Evaluación de Impacto Ambiental. Normativa legal de aplicación en el territorio nacional (Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos).

Tema 24. Impacto Ambiental II. Estructura de la evaluación de impacto ambiental. Estudios detallados y simplificados. Metodologías de evaluación.

Tema 25. Fitopatología forestal I. Plagas. Concepto y dinámica. Plagas forestales en viveros, montes y productos forestales. Plagas de mayor presencia en Extremadura. Técnicas de control y combate. Lucha integrada.

Tema 26. Fitopatología forestal II. Enfermedades forestales en viveros, montes y productos forestales. La seca de Quercus y otras enfermedades en Extremadura. Medidas culturales. Prevención. Tratamiento y su problemática.

Tema 27. Masas Forestales. Métodos de beneficio de las masas arbóreas. Definición, clases y criterios de selección de los mismos. Formas fundamentales y principales de las masas. Tratamientos de las masas forestales. Cortas continuas, semicontinuas y discontinuas. Tratamientos en montes adhesados, y montes claros.

Tema 28. Cuidados Culturales. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el suelo. laboreos, fertilizaciones, enmiendas, drenajes y eliminación de despojos. Tratamientos selvícolas parciales aplicados sobre el vuelo. Siegas, escardas y desbroces. Clareos y claras. Apostados y podas. La poda de encinas y alcornoques.

Tema 29. La dehesa en Extremadura. Concepto legal y forestal. Estructura y funcionamiento. Producciones y aprovechamientos. Mejoras. Anexo III de la Ley 1/1986 de la Dehesa en Extremadura.

Tema 30. Ordenación de montes I. Finalidad. Inventario. Estado legal, natural, forestal y económico. Planificación. Fundamento y fines, plan general, plan especial. Planes técnicos y planes anuales.

Tema 31. Ordenación de montes II. Métodos de ordenación de montes.

Tema 32. Dendrometría. Cubicación de árboles apeados. Cubicación de árboles en pie. Cubicación de masas. Métodos y procedimientos empleados en cada uno de ellos.

Tema 33. Aprovechamientos forestales maderables. Planes de aprovechamiento. Operaciones para el desarrollo de una corta y saca de madera. Pliegos de condiciones.

Tema 34. Aprovechamientos forestales no maderables. Leñas. Carbón vegetal. Aprovechamientos bioenergético. Resina. Frutos forestales. Setas. Plantas aromáticas y medicinales. Apicultura.

Tema 35. Ley de Caza vigente en Extremadura. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.



Tema 36. Especies cinegéticas en Extremadura. Especies objeto de aprovechamiento. Identificación y características principales. Modalidades de caza en Extremadura.

Tema 37. Ley de Pesca vigente en Extremadura. Desarrollo y aplicación. Orden anual de vedas.

Tema 38. Especies piscícolas en Extremadura. Identificación. Características principales. Hábitat y distribución en Extremadura. Piscifactorías. Cría de las Especies principales.

Tema 39. El alcornocal. Ecología del alcornocal. Distribución en el mundo, España y Extremadura. Vegetación arbórea y arbustiva del alcornocal. Podas y desbroces. regeneración natural y artificial. Ordenación del monte alcornocal.

Tema 40. El corcho. Estructura y formación. Propiedades y usos del corcho. Calidades de la saca de corcho. Época, turnos índices dasométricos. Organización de la saca. Regulación de su aprovechamiento en Extremadura. Efectos sobre el individuo y la masa.

Tema 41. Vías Forestales. Clasificación. Características y planificación. Diseño y toma de datos. Cálculo y replanteo. Ejecución. Ley 12/2001, de 15 de noviembre, de caminos públicos de Extremadura.

Tema 42. Proyectos de obras forestales. Características y contenido de todos sus documentos. Trámite de aprobación. Sistemas y procedimientos de contratación, atribuciones y responsabilidad del Director de obra. Certificaciones y recepción de obras.

Tema 43. Populicultura. Selvicultura extensiva. Selvicultura intensiva. Masas productoras, plantación, espaciamientos, turnos, cuidados culturales y reposición de choperas. Producción y aprovechamiento. Desenrollo. Filtros verdes.

Tema 44. Incendios forestales I. Definición. El fuego como factor antrópico. Estadística general; Ecología del incendio forestal. El papel de regresión del incendio. Evaluación y valoración de daños.

Tema 45. Incendios forestales II. Comportamiento del fuego. Factores climáticos, topográficos, combustibles, modelos de combustibles. Modelos predictivos de comportamiento del fuego.

Tema 46. Incendios forestales III. Selvicultura preventiva I. Estructuras, áreas cortafuegos, fajas auxiliares. Definiciones, características y ejecución.

Tema 47. Incendios forestales IV. Selvicultura preventiva II. Planificación del territorio, redes de áreas cortafuegos. Organización y ejecución de trabajos.

Tema 48. Incendios forestales V. Prescripción de quemas. Técnicas a utilizar.

Tema 49. Incendios forestales VI. Educación, persuasión y conciliación socio cultural. Procedimiento sancionador y código penal.

Tema 50. Incendios forestales VII. Investigación de causas.

Tema 51. Incendios forestales VIII. Sistemas de telecomunicación. Red de comunicaciones del Plan Infoex.



Tema 52. Incendios forestales IX. Vigilancia y detección. Estructura y dotación de la red de vigilancia y detección del Plan INFOEX. Clases de humos. Avistamiento y comunicación de la alarma.

Tema 53. Incendios forestales X. Infraestructuras. Pistas forestales, clasificación, características y planificación. Puntos de agua. Puestos de estancia y bases. Especial referencia a la situación extremeña.

Tema 54. Incendios forestales XI. Medios de Extinción I. Herramientas manuales. Principios básicos sobre líneas de defensa.

Tema 55. Incendios forestales XII. Medios de Extinción II. Vehículos autobombas, sistema de bombeo, mangueras y material complementario para tendido de mangueras. Principios básicos sobre tendido de mangueras. Empleo de retardantes forestales.

Tema 56. Incendios forestales XIII. Medios de Extinción III. Empleo de maquinaria pesada en la extinción de incendios.

Tema 57. Incendios forestales XIV. Medios de extinción IV. Medios aéreos. Características principales de las aeronaves empleadas en la vigilancia y extinción de incendios. Modelos empleados en Extremadura. Pistas y helipistas. Características constructivas.

Tema 58. Incendios forestales XV. Estructura Organizativa en la extinción. Dirección y coordinación de medios, organigrama y mandos.

Tema 59. Incendios forestales XVI. Técnicas de extinción. Ataque directo, indirecto. Contra-fuegos. Labores de remate y liquidación.

Tema 60. Incendios forestales XVII. Personal. Selección, formación y entrenamiento.

Tema 61. Incendios forestales XVIII. Seguridad en la extinción. EPIs. Primeros auxilios. Protocolo OCEL.

Tema 62. Incendios forestales XIX. Tipos incendios en Extremadura. Estadísticas, partes de incendios.

Tema 63. Incendios forestales en Extremadura I. Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura.

Tema 64. Incendios forestales en Extremadura II. Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

Tema 65. Incendios forestales en Extremadura III. Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN PREIFEX).

Tema 66. Incendios forestales en Extremadura IV. Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas de Organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 67. Incendios forestales en Extremadura V. Decreto 207/2005, de 30 de agosto, por el que se declaran zonas de alto riesgo de incendios o de protección preferente, y Resolución del Consejero de Desarrollo Rural, de 10 de agosto de 2005.



Tema 68. Zonas de coordinación en Extremadura I. Medio físico, Orografía, hidrografía. Medio forestal. Vegetación y combustibles.

Tema 69. Zonas de coordinación en Extremadura II. Medios de extinción propios del Plan Infoex. Distribución y características.

Tema 70. Otros medios de extinción adscritos al Plan Infoex. Medios de la Junta de Extremadura, Diputaciones Provinciales, Ministerio de Medio Ambiente.

Tema 71. Agentes del Medio Natural. Decreto 269/2005, de 27 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de los Agentes del Medio Natural.

Tema 72. Plan Territorial de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLATERCAEX).

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD FISIOTERAPEUTA

Tema 1. Principios fundamentales de Bioética. Dilemas éticos. El secreto profesional. Código deontológico.

Tema 2. Demografía sanitaria. Concepto y tendencias de la población española. Indicadores demográficos y su utilidad para el trabajo.

Tema 3. Salud Pública. Concepto de salud y enfermedad. Principales problemas de salud de la población española.

Tema 4. Estadística sanitaria. Concepto. Recogida de datos. Ordenación y formas de presentación. Parámetros estadísticos. Razones, tasas e índices.

Tema 5. La investigación en salud. Método epidemiológico. Objetivos. Variables, hipótesis. Diseños de investigación.

Tema 6. Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Tema 7. Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales de Extremadura.

Tema 8. Intervención fisioterapéutica. Entrevista clínica, exploración física, definición de problemas y objetivos, planes de actuación.

Tema 9. Anatomía y fisiología del aparato locomotor y del sistema nervioso central.

Tema 10. Biomecánica y fisiología articular de tronco y extremidades. Cinesiología, ejes y planos del cuerpo.

Tema 11. Balance articular. Concepto, registro, técnicas goniométricas y amplitudes articulares de los MMSS, MMII y columna vertebral. Balance muscular. Principios generales, sistemas de gradación, técnica de valoración muscular.

Tema 12. Cinesiterapia. concepto y modalidades. Cinesiterapia pasiva y activa. Definición, tipos. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones.



Tema 13. Cinesiterapia activa resistida. Definición. Métodos de musculación estáticos. Características, indicaciones y contraindicaciones. Métodos de musculación dinámicos con cargas crecientes directas e indirectas. Características, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14. Facilitación Neuromuscular Propioceptiva. Método Kabat. Mecanismos neurofisiológicos de facilitación. Principios básicos. Técnicas específicas de refuerzo o potenciación, relajación y coordinación.

Tema 15. Estiramientos. Conceptos. Acciones mecánicas. Mecanismos, particularidades y técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 16. Electroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Clasificaciones de las corrientes eléctricas más utilizadas en fisioterapia. Normas de seguridad en el manejo de aparatos de electroterapia.

Tema 17. Técnicas electroterápicas con corrientes de baja, media y alta frecuencia. Indicaciones y contraindicaciones. Fortalecimiento y elongación muscular por medio de corrientes eléctricas.

Tema 18. Ultrasonidos, radiaciones infrarrojas y ultravioletas, láser y campos magnéticos. Factores a tener en cuenta en la dosificación de las diferentes técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 19. Biofeedback. Generalidades y fundamentos. Metodología de aplicación. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 20. Masoterapia. Concepto. Efectos terapéuticos. Indicaciones y contraindicaciones. Técnicas de masoterapia y maniobras fundamentales. Rozamiento, fricción, presión, amasamiento, vibración y percusión.

Tema 21. Técnicas especiales de masoterapia. Masaje transversal profundo, drenaje linfático manual y masaje del tejido conjuntivo. Efectos fisiológicos y terapéuticos, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 22. Mecanoterapia. Concepto. Indicaciones y contraindicaciones. Suspensioterapia y poleoterapia. Concepto, principios generales, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 23. Termoterapia y crioterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones.

Tema 24. Hidroterapia. Concepto, indicaciones y contraindicaciones. Efectos fisiológicos y terapéuticos.

Tema 25. El vendaje funcional. Concepto y aplicaciones. Material necesario. Método. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 26. Actuación del fisioterapeuta en situaciones críticas. Obstrucción de la vía aérea (técnicas básicas de permeabilización). Reanimación Cardiopulmonar Básica Pasos.

Tema 27. Fisioterapia respiratoria. Exploración funcional. Técnicas de fisioterapia respiratoria.

Tema 28. Fisioterapia respiratoria. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Tratamiento fisioterápico en las patologías respiratorias más frecuentes. EPOC, afecciones respiratorias de carácter restrictivo, cirugía torácica y abdominal.



Tema 29. Fisioterapia traumatológica. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en la patología traumática de cintura escapular y miembro superior.

Tema 30. Fisioterapia traumatológica. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en la patología traumática de cintura pélvica, miembro inferior.

Tema 31. Fisioterapia traumatológica. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en la patología traumática de la columna vertebral.

Tema 32. Fisioterapia en las malformaciones congénitas del miembro inferior. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 33. Fisioterapia en las malformaciones congénitas del raquis, cintura escapular y tórax. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 34. Fisioterapia en la patología yuxtaarticular y extraarticular. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Periartritis escapulohumeral, tendinitis, bursitis, tenosinovitis, periostitis, fibromialgia.

Tema 35. Fisioterapia en las algias crónicas. Valoración, escalas de dolor y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Síndromes dolorosos del raquis y de las raíces nerviosas.

Tema 36. Fisioterapia en las algias crónicas. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Síndromes canaliculares.

Tema 37. Fisioterapia en la patología ósea. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Osteoporosis, osteomalacia, enfermedad de Paget, osteonecrosis, osteítis.

Tema 38. Fisioterapia en reumatología. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes.

Tema 39. Fisioterapia en las enfermedades del colágeno. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lupus eritematoso, esclerodermia, polimiositis, dermatomiositis, periarteritis nudosa.

Tema 40. Fisioterapia en alteraciones cardiovasculares. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Adaptación del ejercicio físico en función de las patologías de base. Hipertensión, diabetes, obesidad.

Tema 41. Fisioterapia en amputados. Amputaciones de miembro superior y de miembro inferior. Niveles de amputación. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento. Protetización. Complicaciones.

Tema 42. Fisioterapia en las deformidades de la columna vertebral. Escoliosis. Hipercifosis. Hiperlordosis. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento.



Tema 43. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lesiones cerebrales y otros síndromes neurológicos.

Tema 44. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en la hemiplejía del adulto. ACV. Definición. Tipos. Secuelas más frecuentes.

Tema 45. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Lesiones medulares.

Tema 46. Fisioterapia en patología degenerativa del sistema nervioso central. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica, enfermedad de Friedreich, siringomielia.

Tema 47. Fisioterapia en patología neurológica del sistema nervioso periférico. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Poliomielitis anterior aguda, lesiones del plexo braquial y sacro-lumbar, lesiones tronculares.

Tema 48. Fisioterapia en patología muscular. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Miopatías, distrofias musculares, distrofia miotónica, miositis osificante postraumática.

Tema 49. Fisioterapia en pediatría. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Parálisis braquial obstétrica, afecciones medulares, síndromes meníngeos, artrogriposis congénita múltiple, raquitismo, tortícolis congénita y luxación congénita de cadera.

Tema 50. Fisioterapia en pediatría. El niño con espina bífida. Características. Evaluación. Técnicas de intervención fisioterápica.

Tema 51. Fisioterapia en las cromosomopatías. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las más frecuentes.

Tema 52. Fisioterapia en Parálisis cerebral. Tipos de parálisis cerebral. Valoración y tratamiento fisioterapéutico de los trastornos motores y de los trastornos asociados. Métodos de tratamiento más usados en parálisis cerebral.

Tema 53. Desarrollo psicomotor del niño sano de 0 a 6 años. Área motora, área perceptivo-cognitiva, área del lenguaje y área de conducta social.

Tema 54. Variaciones del desarrollo psicomotor. Factores de riesgo. Detección. Signos de alerta. Exploración neurológica del lactante. valoración sensorial, tono muscular, fuerza, reflejos primarios.

Tema 55. Fisioterapia en Atención Temprana. Atención temprana. Concepto, objetivos. El Equipo de Atención de Temprana. definición, objetivos, composición. Papel del fisioterapeuta dentro del Equipo de Atención Temprana.



Tema 56. Intervención del fisioterapeuta en la Escuela. Aspectos importantes en la valoración inicial y continuada del alumno con necesidades educativas especiales. Coordinación entre los profesionales que intervienen con el alumno con necesidades educativas especiales. Atención, asesoramiento y colaboración con las familias.

Tema 57. Fisiopatología del envejecimiento. Efectos del envejecimiento en los sistemas musculoesquelético, cardiovascular, respiratorio y nervioso. El ejercicio físico en el paciente geriátrico. Beneficios, evaluación y prescripción.

Tema 58. Valoración geriátrica integral. Clínica, funcional (AVD), cognitiva, afectiva y social. Instrumentos y escalas de valoración.

Tema 59. Fisioterapia en la enfermedad de Parkinson. Manifestaciones clínicas. Tratamiento farmacológico. Escalas de valoración. Estadios de evolución. Objetivos del tratamiento fisioterápico. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico.

Tema 60. Fisioterapia en la Demencia senil y enfermedad de Alzheimer. Manifestaciones clínicas. Valoración fisioterápica. Objetivos del tratamiento fisioterápico. Técnicas y métodos de tratamiento fisioterápico.

Tema 61. Fisioterapia en geriatría. Valoración fisioterapéutica y objetivos fisioterápicos. Técnicas y métodos de tratamiento en las patologías más frecuentes. Fracturas más frecuentes en el anciano.

Tema 62. Fisioterapia en la Incontinencia Urinaria del anciano. Tipos. Evaluación y diagnóstico. Tratamiento. Contraindicaciones.

Tema 63. Programas de intervención fisioterapéutica en residencias y en centros de día. Atención fisioterapéutica de enfermos terminales en residencias. Movilización y transporte del paciente geriátrico. Actuaciones preventivas y de promoción de la salud en el anciano. Caídas. Medidas preventivas, valoración de personas mayores con riesgo de caída.

Tema 64. Intervención fisioterapéutica con personas que presentan una discapacidad psíquica. La discapacidad intelectual. Concepto, valoración fisioterápica y objetivos fisioterápicos. Trastornos asociados. Técnicas y métodos de tratamiento en fisioterapia.

Tema 65. Fisioterapia en el paciente encamado. Prevención y tratamiento de las complicaciones de la inmovilización prolongada. Tratamiento Postural.

Tema 66. Fisioterapia en Dermatología. Úlceras por presión. Definición y etiopatología. Escalas de valoración del riesgo y clasificaciones. Prevención y tratamiento. Cicatrices. Indicaciones y contraindicaciones del masaje en dermatología.

Tema 67. Concepto de psicomotricidad y reeducación psicomotriz. Desarrollo psicomotor, afectivo, psicosocial y cognitivo. Esquema corporal. Ejercicio psicomotor, espacio y tiempo. El ritmo. Musicoterapia. Educación respiratoria. Escalas de evaluación y métodos.

Tema 68. Técnicas de relajación. Técnica de Schultz. Técnica de Jacobson. La eutonía de Gerda Alexander. Sofrología. El método de Wintrebert.

Tema 69. Evaluación de la marcha normal y patológica. Reeducación de las diferentes patologías.



Tema 70. Deporte terapéutico. Tipos de deporte adaptados para personas con discapacidades físicas o psíquicas.

Tema 71. Ortesis. concepto, clasificación, funciones. Ayudas para la movilidad personal. Clasificación, funciones, criterios de selección. Otras ayudas para el aula. Clasificación, funciones, criterios de selección.

Tema 72. Ergonomía. Definición y objetivos. Diseño del puesto de trabajo. Higiene postural. Escuela de espalda.

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INFORMÁTICA

Tema 1. Arquitectura de procesadores. Contenidos: Introducción. Componentes. Esquema interno. Multitarea. Multiprogramación. Multiproceso. Multiproceso simétrico. Proceso masivamente paralelo.

Tema 2. Arquitectura de la memoria. Contenidos: Características. Diseño. Dispositivos de almacenamiento. Organización jerárquica. Memoria caché. Memoria asociativa. Memoria virtual.

Tema 3. Tecnología RAID. Contenidos: Introducción. Funcionamiento. Ventajas. Tipos de array. Niveles RAID.

Tema 4. Elementos y estructura de los sistemas operativos (I). Contenidos: Entrada/Salida. Procesos. Gestión de memoria.

Tema 5. Elementos y estructura de los sistemas operativos (II). Contenidos: Archivos. Intérprete de comandos. Diferentes estructuras de un sistema operativo.

Tema 6. Fundamentos del sistema operativo GNU. Contenidos: Filosofía. Evolución histórica. Conceptos de software libre, GNU y GPL.

Tema 7. Introducción al sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Elementos. Filosofía. Evolución histórica. El estándar SVID (UNIX System V). Aparición de Linux. Distribuciones.

Tema 8. Fundamentos del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Acceso al sistema. Personalización del entorno. Archivos y directorios. El Shell. Tipos.

Tema 9. Administración básica del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción a la administración de sistemas. Instalación del sistema. Superusuario. Arranques y paradas. Herramientas básicas de administración.

Tema 10. Administración avanzada en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Creación y mantenimiento de cuentas de usuario. Sistema de ficheros y gestión de discos. Tipos de ficheros y procesos. Administración del software. Salvaguarda y restauración.

Tema 11. Comunicaciones e interconexión en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Sistema de impresión. Comunicaciones externas. Interconexión TCP/IP. Servidores de interfaces gráficos. Configurar correo electrónico.

Tema 12. Utilización del shell en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Estructura de la línea de comandos. Metacaracteres. Creación de nuevos comandos. Argumentos y parámetros



en los comandos. La salida de programas como argumentos. Variables de shell. Ampliación del redireccionamiento de E/S. Iteración en los programas de shell.

Tema 13. Filtros en el sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Introducción. La familia grep. Otros filtros. El editor de flujo sed. El lenguaje de manejo y proceso de patrones awk.

Tema 14. Optimización del sistema operativo UNIX/Linux. Contenidos: Seguridad. Ajustando el rendimiento. Automatización mediante scripts. Problemática habitual del entorno.

Tema 15. Estructuras fundamentales de datos. Contenidos: Concepto de tipo de datos. Tipos elementales de datos. Tipos elementales normalizados. La estructura array. Representación. La estructura registro. Variantes. Representaciones. La estructura conjunto. Representación. La estructura fichero secuencial.

Tema 16. Estructuras dinámicas de información. Contenidos: Tipos recursivos de datos. Punteros o referencias. Listas lineales. Estructuras en árbol. Árboles multicamino. Transformaciones de claves.

Tema 17. Técnicas de clasificación de datos. Contenidos: Clasificaciones internas. Clasificaciones externas. Clasificación óptima.

Tema 18. Técnicas de búsqueda de datos. Contenidos: Búsqueda secuencial. Búsqueda por comparación de claves. Búsqueda digital. Hashing. Recuperación por claves secundarias.

Tema 19. Cifrado de la información. Contenidos: Transformaciones de tipo computacional. Complejidad de los algoritmos. Transformaciones por métodos computacionales aritméticos. Transformaciones de tipo matricial. Transformaciones criptográficas mediante operaciones lógicas. Transformaciones mediante manipulación de bits. Cifrado multiclave.

Tema 20. Taxonomía de los cifrados. Contenidos: Introducción. Cifrados en bloque. Cifrados en flujo. Sincronismo en los cifrados en flujo. Cifrado estándar de datos AES.

Tema 21. Seguridad en los sistemas de información. Contenidos: Manejo de claves en un sistema criptográfico. Firma digital. Criterios de Shannon. Aplicación a la criptografía de la teoría de la información. Criptoanálisis. Aplicaciones de la criptografía. Niveles de integración.

Tema 22. Manejo de ficheros de bases de datos en SQL Server. Contenidos: Introducción a las bases de datos. Registro de transacciones. Creación de bases de datos. Modificación de bases de datos. Manejo de bases de datos sobre múltiples discos. Planificar la capacidad de almacenamiento.

Tema 23. Lenguaje de interrogación SQL. Contenidos: Lenguaje de definición de datos. Lenguaje de manipulación de datos. Lenguaje de control de datos.

Tema 24. Programación con Transact-SQL. Contenidos: Programación en múltiples niveles. Variables. Control de flujo. Operadores. Funciones.

Tema 25. Gestión de transacciones con Transact-SQL. Contenidos: Transacciones implícitas y explícitas. Chequeo de errores en transacciones. Niveles de aislamiento. Otras características de las transacciones. Bloques anidados. Punto de retorno.



Tema 26. Base de datos PostgreSQL 8.1. Contenidos: Introducción. Instalación. Administración. Autenticación y encriptación.

Tema 27. Metodología de desarrollo de sistemas de información MÉTRICA Versión 3. Contenidos: Introducción. Aportaciones de Métrica versión 3. Procesos principales de Métrica versión 3. Interfaces de Métrica versión 3.

Tema 28. Construcción del sistema de información. Contenidos: Preparación del entorno de generación y construcción. Generación del código de los componentes y procedimientos. Ejecución de las pruebas unitarias. Ejecución de las pruebas de integración. Ejecución de las pruebas del sistema. Elaboración de los manuales de usuario. Definición de la formación de los usuarios finales. Construcción de los componentes y procedimientos de migración y carga inicial de datos. Aprobación.

Tema 29. Implantación y aceptación del sistema. Contenidos: Establecimiento del plan de implantación. Formación necesaria para la implantación. Incorporación del sistema al entorno de operación. Carga de datos al entorno de operación. Pruebas de implantación del sistema. Pruebas de aceptación del sistema. Preparación del mantenimiento del sistema Establecimiento del acuerdo de nivel de servicio. Presentación y aprobación del sistema. Paso a producción.

Tema 30. Mantenimiento de sistemas de información. Contenidos: Registro de la petición. Análisis de la petición. Preparación de la implementación de la modificación. Seguimiento y evaluación de los cambios hasta la aceptación.

Tema 31. Diagramas de flujo de datos. Contenidos: Objetivos. Descripción. Componentes. Descomposición. Notación. Consistencia de los diagramas de flujo de datos.

Tema 32. Prueba de los sistemas de información. Contenidos: Introducción. Diseño de juegos de prueba. Pruebas unitarias y de integración. Pruebas del sistema y de aceptación. Pruebas de regresión. Planificación de las pruebas. Terminación de las pruebas.

Tema 33. El mantenimiento de los sistemas de información. Contenidos: Definición de mantenimiento. Características de mantenimiento. Facilidad. Tareas. Efectos secundarios. Aspectos de mantenimiento.

Tema 34. Concepto de modelo de datos. Contenidos: Introducción. Definición de modelo de datos. Restricciones de integridad. Clasificación. Intervención en el diseño de base de datos.

Tema 35. El modelo entidad/relación. Contenidos: Presentación e historia. Estática del modelo E/R. Semántica de las interrelaciones. Generalización y herencia. Dinámica del modelo E/R.

Tema 36. El modelo relacional: Estática. Contenidos: Presentación y objetivos. Estructura del modelo relacional. Restricciones. Esquema de relación y esquema relacional. El modelo relacional y la arquitectura ANSI. Los valores nulos en el modelo relacional. Reglas de Codd.

Tema 37. El modelo relacional: Dinámica. Contenidos: Álgebra relacional. Cálculo relacional. Optimización de consultas.

Tema 38. Diseño lógico de las bases de datos en el modelo relacional. Contenidos: Etapas de una metodología de diseño. Transformación del esquema conceptual al relacional. Grafo relacional. Teoría de la normalización.



Tema 39. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (I). Contenidos: Introducción. Modelado estructural básico. Modelado estructural avanzado.

Tema 40. El Lenguaje Unificado de Modelado. Conceptos (II). Contenidos: Modelado de comportamiento básico. Modelado de comportamiento avanzado. Modelado de la arquitectura.

Tema 41. El Lenguaje Unificado de Modelado. Programación. Contenidos: Descripción del escenario. Clases y objetos. Características de los objetos. Diagramas de estado de transición.

Tema 42. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (I). Contenidos: Fase de elaboración y planificación (entender los requerimientos, casos de uso: descripción de procesos, clasificación y planificación de casos de uso y comienzo del ciclo de desarrollo). Fase de análisis (construcción del modelo conceptual, incorporación de asociaciones, incorporación de atributos, establecimiento de los términos del glosario, diagramas de secuencia y comprobación del comportamiento del sistema).

Tema 43. Análisis y Diseño Orientado a Objetos (II). Contenidos: Fase de diseño (descripción pormenorizada de los casos de uso, diagramas de colaboración, utilización de patrones, diseño de una solución, determinar la visibilidad, diseño del diagrama de clases y capacidades del sistema diseñado). Fase de construcción (traspaso del diseño al código e implementación en el lenguaje de programación utilizado).

Tema 44. Introducción al ciclo de vida del servicio (ITIL). Contenidos: Introducción a ITIL. Ciclo de vida del servicio: conceptos y aspectos generales. Composición de cada fase del ciclo.

Tema 45. Lenguajes de programación y codificación. Contenidos: Proceso de traducción desde el diseño. Características de los lenguajes de programación. Fundamentos de los lenguajes de programación. Clases de lenguajes. Estilo de codificación. Eficiencia.

Tema 46. Programación orientada a objetos (I). Contenidos: Introducción. Elementos. Objetos. Herencia. Tipos de herencia.

Tema 47. Programación orientada a objetos (II). Contenidos: Abstracción. Encapsulación. Polimorfismo. Interfaces. Clases abstractas. Sobrecarga de métodos y propiedades.

Tema 48. Programación visual. Contenidos: Concepto. Justificación. Estructura de un proyecto. Interfaces de desarrollo más conocidos.

Tema 49. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (I). Contenidos: Introducción. Conformidad. Módulo de documento. Módulo estructural. Módulo de texto. Módulo de hipertexto. Módulo de lista.

Tema 50. Diseño de páginas web XHTML 2.0 (II). Contenidos: Módulo de imagen. Módulo de metainformación. Módulo de objetos. Módulo de estilo. Módulo de tablas. Módulo Xforms. Módulo de eventos XML.

Tema 51. El lenguaje XML 1.0. Contenidos: Introducción. Documentos. Estructuras lógicas. Estructuras físicas. Conformidad.

Tema 52. Programación en PHP 5.0. Contenidos: Introducción. Sintaxis básica. Tipos, variables y constantes. Expresiones. Estructuras de control. Funciones. Clases y objetos.



Tema 53. Programación en JAVA (I). Contenidos: Introducción. Objetos. El flujo del programa. Inicialización y limpieza. Ocultación de la implementación.

Tema 54. Programación en JAVA (II). Contenidos: Reutilización. Polimorfismo. Interfaces y clases internas. Almacenamiento de objetos. Manejo de errores con excepciones.

Tema 55. Programación en JAVA (III). Contenidos: El sistema de E/S. Ventanas y applets. Hilos múltiples. Computación distribuida.

Tema 56. Diseño de patrones en Java. Contenidos: Origen e historia. Patrones base. Patrones de creación. Patrones de colección. Patrones estructurales. Patrones de comportamiento. Patrones de concurrencia.

Tema 57. Patrón Modelo-Vista-Controlador. Contenidos: Origen del patrón. Presentación de la arquitectura del modelo. Presentación de los entornos (frameworks) más utilizados.

Tema 58. Modelo de interconexión de sistemas abiertos OSI. Contenidos: Introducción justificativa. Arquitectura de red. Estructura y función de los niveles OSI. Situación actual de los estándares OSI.

Tema 59. Redes de área local. Contenidos: Conceptos. Topologías. Control de acceso: controlado, aleatorio. Normalizaciones internacionales: IEEE 802.x. Análisis de rendimiento.

Tema 60. Redes de área extensa. Contenidos: Conceptos. Red de Transporte Básica. RDSI. X.25. Frame Relay. Tecnologías xDSL. ATM.

Tema 61. El protocolo TCP/IP. Contenidos: Definición. Direcciones IP. Identificación de usuarios y estaciones. Protocolos. Envío de paquetes. Seguridad de TCP/IP.

Tema 62. El protocolo IP versión 6. Contenidos: Debilidades del protocolo IP actual. Características. Cabecera IPv6. Direccionamiento. Multicast. Encaminamiento y control de flujo.

Tema 63. Routers de comunicaciones. Contenidos: Componentes y modos del router. Inicio y configuración del router. Comandos de estado del router. Acceso a otros routers conectados. Pruebas básicas de interconexión a diferentes capas.

Tema 64. El enrutamiento en las redes de comunicación. Contenidos: Estructura básica del enrutamiento. Necesidad de protocolos de enrutamiento. Enrutamiento por vector de distancia. Enrutamiento de estado de enlace. Actuación de los protocolos de enrutamiento.

Tema 65. Redes virtuales de área local. Contenidos: Definición y configuración de la red de área local. Arquitectura de conmutación para segmentar. Implementación de redes virtuales. Ventajas de las redes virtuales.

Tema 66. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Servicios de seguridad. Contenidos: Introducción. Identificación y descripción de amenazas. Servicios de seguridad. Técnicas y mecanismos de seguridad.

Tema 67. Seguridad en redes telemáticas, correo y servicios de internet. Políticas y administración de la seguridad. Contenidos: Introducción. Aspectos organizativos. Privacidad. Clasificación de amenazas. Administración. Dominios. Claves.



Tema 68. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (I). Contenidos: Objeto. Ámbito de aplicación. Definiciones. Principios de la protección de datos. Derechos de las personas. Ficheros de titularidad pública. Ficheros de titularidad privada.

Tema 69. Protección de datos de carácter personal. Ley Orgánica 15/1999 (II). Contenidos: Movimiento internacional de datos. La agencia de protección de datos. Infracciones y sanciones.

Tema 70. Reglamento de medidas de seguridad de ficheros automatizados con datos de carácter personal. Contenidos: Disposiciones generales. Medidas de seguridad de nivel básico. Medidas de seguridad de nivel medio. Medidas de seguridad de nivel alto.

Tema 71. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (I). Contenidos: Disposiciones generales. Certificados Electrónicos. Prestación de servicios de certificación.

Tema 72. Firma Electrónica. Ley 59/2003 (II). Contenidos: Dispositivos de firma electrónica y sistemas de certificación de prestadores de servicios de certificación y de dispositivos de firma electrónica. Supervisión y control. Infracciones y sanciones.

CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD INGENIERÍA TÉCNICA INDUSTRIAL

Tema 1. Legislación básica sobre ordenación industrial: Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Clasificación de industrias. El registro de establecimientos industriales.

Tema 2. Decreto 49/2004, de 20 de abril, por el que se regula el procedimiento para la instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos industriales.

Tema 3. Orden de 12 de diciembre de 2005, por la que se dictan normas para la tramitación de los expedientes de instalación y puesta en funcionamiento de establecimientos e instalaciones industriales.

Tema 4. Decreto 136/2009, de 12 de junio, por el que se regula la certificación de eficiencia energética de edificios en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 5. Real Decreto-Ley 6/2009, de 30 de abril, por el que se adoptan determinadas medidas en el sector energético y se aprueba el bono social.

Tema 6. Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 7. Real Decreto 1578/2008, de 26 de septiembre, de retribución de la actividad de producción de energía eléctrica mediante tecnología solar fotovoltaica para instalaciones posteriores a la fecha límite de mantenimiento de la retribución del Real Decreto 661/2007, de 25 de mayo, para dicha tecnología.

Tema 8. Decreto 192/2005, de 30 de agosto, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos, en el ámbito de la C.A. de Extremadura.

Tema 9. Ley 2/2002, de 25 de abril, de Protección de la Calidad del Suministro Eléctrico en Extremadura.



Tema 10. Decreto 58/2007, de 10 de abril, por el que se regula el procedimiento de control de la continuidad en el suministro eléctrico y las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Tema 11. Legislación básica sobre la energía eléctrica. El sistema eléctrico nacional. Competencias de la Administración. Régimen jurídico y económico de producción de energía eléctrica en régimen especial.

Tema 12. La energía eléctrica de origen nuclear: Legislación básica. El control de residuos radiactivos. El consejo de seguridad nuclear. Consecuencias de la integración en la Comunidad Europea.

Tema 13. Legislación y Reglamentación sobre producción de energía eléctrica de instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energías renovables, residuos y cogeneración.

Tema 14. La evaluación del Impacto ambiental. Estudios de impacto ambiental. Decreto 45/1991, de 16 de abril, de la Junta de Extremadura que establece medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 15. Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura.

Tema 16. Desarrollo normativo de las actividades relacionadas con el sector eléctrico. Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Tema 17. Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. Reglamento de instalaciones petrolíferas aprobado por Real Decreto 2085/1994, de 20 de octubre, y modificado por el Real Decreto 1523/1999, de 1 de octubre, y sus instrucciones técnicas complementarias MI-IP01, MI-IP02, MI-IP03, MI-IP04 y MI-IP05.

Tema 18. Actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural reguladas por el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, modificado por el Real Decreto 942/2005, de 29 de julio, Real Decreto 1766/2007, de 28 de diciembre y por Real Decreto 1011/2009, de 19 de junio.

Tema 19. Los Proyectos de Instalaciones Industriales. Normas de Regulación. Contenidos, Documentos y Metodología de Elaboración. Cálculos. Certificado de Dirección de Obra. Órganos de Control Autorizado.

Tema 20. La legislación básica sobre aguas. Régimen Jurídico de las aguas subterráneas. El suministro de agua.

Tema 21. Normativa legal sobre vertidos de aguas residuales. Sistemas de evaluación, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Tema 22. Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Tema 23. Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.

Tema 24. La seguridad industrial y sus reglamentos técnicos: Ámbito y estructura. La intervención de la Administración. Competencias de Extremadura.



Tema 25. Los organismos de control y las entidades de acreditación. El reglamento para la infraestructura de calidad y seguridad industrial. La armonización de legislaciones técnicas y la eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

Tema 26. Real Decreto 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos modificado por Real Decreto 1357/1998, de 26 de junio, Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, Real Decreto 711/2006, de 9 de junio, y Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero.

Tema 27. Gestión de vehículos fuera de uso (VFU), Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre: Definiciones. Medidas de prevención; entrega de los vehículos para su tratamiento; obligaciones y actuaciones de los agentes económicos; sistemas integrados de gestión; operaciones de tratamiento; requisitos técnicos de las instalaciones de recepción de vehículos y de tratamiento de VFU. Gestión de neumáticos fuera de uso (NFU) Real Decreto 1619/2005, de 30 de diciembre: definiciones; obligaciones del productor, generadores, gestores, poseedores de NFU; almacenamiento y eliminación de NFU, condiciones técnicas; sistemas integrados de gestión de NFU.

Tema 28. La propiedad industrial. Legislación básica aplicable. Registro de invenciones. La patente y el modelo de utilidad. Características y procedimiento administrativo de concesión. La puesta en práctica o explotación. Registro de signos distintivos y de modelos o dibujos industriales.

Tema 29. Ley 3/1994, de 26 de mayo, artesanía en Extremadura. Decreto 112/2002, de 10 de septiembre, por la que se establece el procedimiento de inscripción en el Registro de Artesanos y Empresas Artesanas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de concesión del título de Maestro Artesano. Orden de 4 de febrero de 1993, por la que se aprueba el repertorio de Oficios Artesanos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 30. Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 37/2007, del Ruido, en lo referente a zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

Tema 31. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HR Protección frente al ruido.

Tema 32. Real Decreto 212/2002, de 22 de febrero, por el que se regulan las emisiones sonoras en el entorno debidas a determinadas máquinas de uso al aire libre y modificado por el R. D. 524/2006, de 28 de abril.

Tema 33. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico HE Ahorro de energía.

Tema 34. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SU Seguridad de utilización.

Tema 35. Código Técnico de la Edificación: Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio.

Tema 36. Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

Tema 37. Reglamento sobre condiciones y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 38. Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.



Tema 39. Instrucciones técnicas complementarias del Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Tema 40. Reglamento técnico de distribución y utilización de combustibles gaseosos y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 41. Reglamento de aparatos a presión. Competencia administrativa. Instrucciones técnicas complementarias. Inspecciones y pruebas. Accidentes, sanciones y recursos. Entidades colaboradoras de la Administración.

Tema 42. Reglamento de aparatos de elevación y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 43. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas y sus instrucciones técnicas complementarias.

Tema 44. RITE Parte I: Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios.

Tema 45. RITE Parte II: Instrucciones Técnicas Complementarias.

Tema 46. Aparatos a presión que contienen vapor, gases licuados, comprimidos y disueltos a presión. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 47. Generador de vapor. Sistemas e instalaciones automáticas. Dispositivos de Seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 48. Contadores de líquidos y gases. Surtidores de carburantes. Verificaciones.

Tema 49. Aparatos elevadores y sus dispositivos de seguridad. Pruebas y Verificaciones.

Tema 50. Centros de transformación. Descripción y protección. Pruebas. Líneas de transportes y distribución de energía eléctrica en alta tensión. Características y acciones a considerar en su cálculo. Protecciones.

Tema 51. Instalaciones receptoras de energía eléctrica. Protecciones. Verificaciones.

Tema 52. Equipos de medida de energía eléctrica de alta tensión. Transformadores de tensión e intensidad. Conexionado. Protección. Contadores eléctricos de corriente continua y alterna, mono y polifásica. Indicadores de máximo consumo (maxímetros). Limitadores. Protecciones y verificaciones.

Tema 53. Instalaciones de suministro de agua. Instalaciones de suministro de gas. Pruebas y verificaciones.

Tema 54. Producción de frío industrial. Órganos esenciales. Sistemas de seguridad. Pruebas y verificaciones.

Tema 55. Normas de homologación de tipo vehículos automóviles, remolques y semirremolques, así como de partes y piezas de dichos vehículos. Vehículos exentos de homologación. Requisitos aplicables a las exenciones de homologación.



Tema 56. Reglamento General de Vehículos.

Tema 57. Reformas de importancia en los vehículos de carretera. Legislación, tipos de reformas, documentaciones exigibles y proyectos técnicos (contenido, metodología de elaboración y cálculos).

Tema 58. Regulación de la actividad industrial de los talleres de reparación de vehículos automóviles.

Tema 59. Regulación de la actividad industrial de los centros para la instalación, reparación, revisión y verificación de tacógrafos, limitadores de velocidad y aparatos taxímetros.

Tema 60. Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia modificado por el Real Decreto 1468/2008, de 5 de septiembre, por el que se modifica el Real Decreto 393/2007.

Tema 61. Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, por el que se aprueban medidas de control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas modificado por el Real Decreto 119/2005, de 4 de febrero, y Real Decreto 948/2005, de 29 de julio.

Tema 62. Real Decreto 1196/2003, de 19 de septiembre, por el que se aprueba la Directriz básica de protección civil para el control y planificación ante el riesgo de accidentes graves en los que intervienen sustancias peligrosas.

Tema 63. Esquema general de un ordenador. Componentes de un ordenador. Tipos de ordenadores. Evolución histórica. Concepto básico de sistema operativo. Tipos de sistemas operativos. Entrada/salida. Procesos. Gestión de memoria. Archivos.

Tema 64. La informática aplicada a la empresa industrial "hardware" y "software". Aplicaciones más importantes del microordenador en la gestión de la empresa industrial.

Tema 65. UNE-EN-ISO-14001 sistemas de gestión medioambiental.

Tema 66. Implantación de un sistema de calidad en la empresa. La serie de normas ISO 9000.

Tema 67. Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo.

Tema 68. Disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

Tema 69. Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización de los equipos de trabajo.

Tema 70. Pymes. Ayudas. Programa de financiación Prioritaria del Tejido Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 71. Incentivos a la Inversión. Régimen de Incentivos Industriales Extremeños a la inversión para el Tejido Empresarial en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tema 72. Industria Agrarias. Incentivos. Régimen de Incentivos Agroindustriales Extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

CATEGORÍA TITULADO GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD JEFATURA DE INTERNADO

Tema 1. Educación para el ocio y el tiempo libre. Los juegos deportivos. Recreativos. Aspectos educativos de los mismos.

Tema 2. Dieta equilibrada. Aspectos cuantitativo y cualitativos. Nutrición y actividad física.

Tema 3. Prevención y tratamiento en los trastornos alimenticios. Dinamización grupal.

Tema 4. Educación para la convivencia y para la paz. La educación y el desarrollo de actitudes cooperativas, democráticas y cívicas.

Tema 5. Educación para la igualdad. Educación no discriminatoria. Eliminación de prejuicios sexista y racistas.

Tema 6. La dimensión moral de la educación. Actitudes y valores morales a través de las áreas del currículo. La educación del razonamiento y del juicio moral.

Tema 7. Educación de la Salud. Salud Comunitaria. Prevención. Diseño y Evaluación de programas de intervención.

Tema 8. Entrenamiento en habilidades sociales y autocontrol en la adolescencia.

Tema 9. Tratamiento de la conducta antisocial de la adolescencia. Características de los jóvenes antisociales.

Tema 10. La Toma de decisiones en los procesos de intervención con jóvenes. Enfoques teóricos, principios.

Tema 11. El grupo. Características y fenómenos del grupo. Niveles de funcionamiento grupal. Roles grupales. El líder del grupo. Las normas grupales. Comunicación e interacción en el grupo. El proceso grupal: etapas de los grupos.

Tema 12. El trabajo cooperativo y la interacción social. Técnicas de análisis y dinamización grupal.

Tema 13. Los recursos didácticos: materiales impresos, audiovisuales e informáticos. Criterios para la selección y utilización. La biblioteca. Funciones según los distintos propósitos de lectura.

Tema 14. La planificación de actividades educativas: Proceso de planificación y fases de planificación.

Tema 15. La comunicación como recurso educativo. Habilidades de comunicación en educación social.

Tema 16. Aspectos psicopedagógicos de la motivación.

Tema 17. Derechos y Obligaciones de los alumnos. Los Derechos de los alumnos. Los Deberes de los alumnos. Las Normas de Convivencia. Conductas contrarias a las Normas de



Convivencia. Conductas gravemente perjudiciales para las Normas de Convivencia del Centro. Procedimiento de las actuaciones de corrección y sanción de estas conductas.

Tema 18. Competencia autonómica en materia educativa.

Tema 19. La estructura y elementos esenciales de currículo establecido.

Tema 20. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tema 21. Ley 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la Formación Profesional.

Tema 22. Los medios de comunicación. Su importancia en la sociedad democrática y en la información de valores, actitudes y hábitos de convivencia. Educación para el uso crítico de los medios de comunicación.

Tema 23. Organización y Funcionamiento de los Centros de Acogida de Menores en Extremadura.

Tema 24. Los Centros de Formación del Medio Rural en Extremadura: Objetivos, estructura, naturaleza y funciones.

Tema 25. Resolución de conflictos: concepto, actitudes ante un conflicto, situaciones indicadoras de conflictos, el papel de la comunicación en los conflictos. Estrategias para la resolución de conflictos.

Tema 26. Protección y atención a menores. Derechos de los menores. Medidas de protección, régimen de estas medidas.

Tema 27. Ley Orgánica 5/2002, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

Tema 28. El profesor de apoyo. Funciones, modalidades de intervención. Relación con los demás profesionales del Centro.

Tema 29. La jefatura de internado: funciones y relación con los demás miembros de la Comunidad Educativa.

Tema 30. La Organización de los centros. Los órganos de gobierno y de coordinación didáctica. Normativa sobre el funcionamiento de los centros. Trabajo en equipo. Colaboración docente.

Tema 31. La escuela comprensiva: sus principios básicos. Comprensividad y diversidad de los alumnos. Los grupos heterogéneos en la escuela comprensiva.

Tema 32. Proceso de enseñanza aprendizaje: condicionamiento, aprendizaje por observación, aprendizajes superiores, el procesamiento de la información, el papel de la memoria y la atención, las habilidades metacognitivas.

Tema 33. Las capacidades como objetivos de la educación, sus distintos aspectos: valor intrínseco, y valor propedéutico, carácter funcional en relación con la vida cotidiana.

Tema 34. Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos de tabaco.



Tema 35. Prevención de riesgos laborales. Legislación básica aplicable.

Tema 36. El desarrollo de la Educación Infantil: desarrollo social, afectivo, motor y cognitivo. Implicaciones educativas.

Tema 37. La Educación Primaria: desarrollo cognitivo, social, motor y afectivo. Implicaciones educativas.

Tema 38. El desarrollo en la edad secundaria: adolescencia y juventud. Cambios que acompañan a la pubertad. Implicaciones educativas.

Tema 39. El desarrollo en la edad de la educación secundaria: desarrollo cognitivo; el pensamiento formal abstracto. Implicaciones educativas.

Tema 40. Formación profesional y preparación para la transición a la vida activa en alumnos que no alcanza los objetivos de la enseñanza obligatoria: objetivos, modalidades, estructura.

Tema 41. El proyecto educativo: objetivos, estructura, elementos. Estrategias para su elaboración.

Tema 42. El proyecto curricular de etapa: objetivos, estructura, elementos. Estrategias para su elaboración.

Tema 43. La programación de aula: concepto, elementos, estrategias para el diseño de unidades didácticas.

Tema 44. La programación general anual: objetivos, finalidades, elementos y estructura. La memoria final de curso: objetivos y finalidades.

Tema 45. El derecho a la educación: su fundamento en la constitución y su desarrollo legal. La escolaridad obligatoria y gratuita en España.

Tema 46. Organización pedagógica de los centros educativos. Proyecto Educativo de Centro, la Programación General Anual, el Plan de Orientación Académica y Profesional, el Plan de Acción Tutorial y Programa Anual de Actividades Complementarias y Extraescolares.

Tema 47. Agresividad, Indisciplina y violencia entre iguales. Proyectos socioeducativos para mejorar la convivencia y prevenir la violencia.

Tema 48. Entrenamiento en Habilidades Sociales y Autocontrol en la adolescencia.

Tema 49. Absentismo Escolar. Topologías, Causas y Consecuencias. Actuaciones de prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar. Funciones del Educador Social.

Tema 50. El Aprendizaje. Características psicológicas generales. Inteligencia, aptitudes, personalidad. Factores que influyen en el proceso enseñanza-aprendizaje.

Tema 51. Concepto y definición de Drogodependencia. Factores que influyen en las drogodependencias. Programas de prevención en el ámbito escolar y familiar.

Tema 52. Desarrollo Sexual y Ecuación Sexual dirigida a adolescentes.

Tema 53. Técnicas de Dinamización Grupal.



Tema 54. Formación para el autoconcepto. Educación para la autoestima.

Tema 55. Educación formal y No Formal. Delimitación conceptual. Ámbitos de intervención. Relaciones entre ambas. Agentes educativos.

Tema 56. El proceso de planificación. Fases de la planificación. La programación de la tarea del educador. Definición de objetivos.

Tema 57. La entrevista. Tipos de entrevistas. Objetivos de entrevista. Técnicas para realizar la entrevista. Entrevista a niños y a adultos.

Tema 58. El informe escrito como instrumento de recogida de información. Características, estructura y objetivos.

Tema 59. Análisis Histórico de los sistemas de protección de menores en España.

Tema 60. El educador en las instituciones de protección de Menores. Funciones y tareas que desempeña.

Tema 61. Elementos básicos de la atención residencial.

Tema 62. Uso y abuso del alcohol en menores y trastornos relacionados con el consumo.

Tema 63. Prevención y control de la venta y publicidad de bebidas alcohólicas para menores de edad. Convivencia y Ocio en Extremadura.

Tema 64. El papel del Ministerio Fiscal en protección y Reforma de menores.

Tema 65. Ley 5/2000, de 12 de enero, de responsabilidad penal de los menores. Reglas especiales para la ejecución de medidas privativas de libertad.

Tema 66. Corrientes y modelos de trabajo en educación social. Teorías Ecológicas y Sistémicas.

Tema 67. Igualdad de género. Medidas de sensibilización, prevención y detección en el ámbito educativo.

Tema 68. La inmigración en la Comunidad Autónoma de Extremadura. Problemática de los alumnos inmigrantes. Planes y Programas para trabajar con los alumnos inmigrantes en los centros educativos.

Tema 69. Proceso de inserción laboral y profesional. La formación para el mercado de trabajo. Talleres ocupacionales.

Tema 70. Jóvenes en conflicto. Respuesta violenta y actuación educadora.

Tema 71. Acción tutorial. Planificación, desarrollo y ejecución de una tutoría. Tareas básicas de un tutor en un centro educativo.

Tema 72. Escuela de madres y padres. Cómo fomentar la participación de las familias en los centros educativos.

**CATEGORÍA TITULADO DE GRADO MEDIO, ESPECIALIDAD TERAPEUTA OCUPACIONAL**

Tema 1. La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia (Ley de Dependencia).

Tema 2. Ley 5/1987, de 23 de abril, de Servicios Sociales.

Tema 3. Decreto 151/2006, de 31 de julio, por el que se regula el Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX). Disposiciones Generales. Servicios del Marco de Atención a la Discapacidad de Extremadura (MADEX).

Tema 4. Plan Integral de atención socio-sanitaria al Deterioro Cognitivo en Extremadura.

Tema 5. Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Tema 6. Historia de la Terapia Ocupacional. Bases teóricas de la terapia ocupacional. Conceptos generales.

Tema 7. La actividad. Análisis y aplicación de la actividad con fin terapéutico.

Tema 8. Marcos de referencia aplicados.

Tema 9. Modelos propios de la terapia ocupacional.

Tema 10. Deontología y ética en terapia ocupacional.

Tema 11. La valoración en terapia ocupacional. Tipos de valoración, instrumentos.

Tema 12. El proceso de planificación de tratamiento en terapia ocupacional.

Tema 13. Competencia de la terapia ocupacional. Función ocupacional y disfunción ocupacional.

Tema 14. Destrezas y habilidades profesionales del terapeuta ocupacional.

Tema 15. Áreas de intervención en terapia ocupacional.

Tema 16. Terapia ocupacional en lesiones de la mano. Anatomía y funciones de la mano. Abordaje desde la terapia ocupacional.

Tema 17. Terapia ocupacional en lesiones nerviosas periféricas del miembro superior: lesión del nervio radial, mediano cubital y plexo braquial.

Tema 18. Terapia ocupacional en amputaciones y reemplazos protésicos.

Tema 19. Terapia ocupacional en artrosis y artritis reumatoide.

Tema 20. Terapia ocupacional en lesionados medulares.

Tema 21. Terapia ocupacional en esclerosis múltiple, esclerosis lateral amiotrófica y enfermedad de la motoneurona.

Tema 22. Terapia ocupacional en traumatismos craneoencefálicos.

Tema 23. Terapia ocupacional en accidentes cerebrovasculares.



- Tema 24. Terapia ocupacional en la enfermedad del Parkinson.
- Tema 25. Terapia ocupacional en trastornos del equilibrio y la coordinación.
- Tema 26. Terapia ocupacional en atención temprana.
- Tema 27. Terapia ocupacional en el ámbito escolar.
- Tema 28. Terapia ocupacional en parálisis cerebral infantil.
- Tema 29. Terapia ocupacional en espina bífida.
- Tema 30. Terapia ocupacional en miopatías congénitas.
- Tema 31. Terapia ocupacional en trastornos generalizados del desarrollo.
- Tema 32. Terapia ocupacional en discapacidad intelectual.
- Tema 33. Terapia ocupacional en alteraciones sensoriales: sordera, ceguera.
- Tema 34. Terapia ocupacional en personas con trastorno mental grave.
- Tema 35. Planificación de tratamiento en atención geriátrica. Objetivos, fines generales de la terapia ocupacional en rehabilitación geriátrica.
- Tema 36. Enfermedad aguda y crónica.
- Tema 37. Evaluación geriátrica en terapia ocupacional.
- Tema 38. Terapia ocupacional en psicogeriatría.
- Tema 39. Programas de mantenimiento en ancianos crónicos.
- Tema 40. Enfermedad de Alzheimer. Diagnóstico clínico, diagnóstico diferencial.
- Tema 41. Alteraciones psicológicas y del comportamiento en la enfermedad de Alzheimer.
- Tema 42. Terapia ocupacional en la patología psiquiátrica del anciano.
- Tema 43. Prevención de caídas en el anciano, intervención desde la terapia ocupacional.
- Tema 44. Técnicas de intervención en terapia ocupacional. Musicoterapia, psicomotricidad, psicodrama.
- Tema 45. Planificación del tratamiento en los déficits del autocuidado.
- Tema 46. Planificación del tratamiento en los déficits laborales.
- Tema 47. Planificación del tratamiento del tiempo de ocio.
- Tema 48. Planificación del tratamiento en los déficits sensorio-motores.
- Tema 49. Planificación del tratamiento en los déficits perceptivo-cognitivos.
- Tema 50. Planificación del tratamiento en las disfunciones psicosociales.



Tema 51. Planificación del tratamiento en atención domiciliaria.

Tema 52. Planificación del tratamiento en atención temprana.

Tema 53. La rehabilitación psicosocial de las personas con enfermedad mental. El modelo comunitario de atención.

Tema 54. Generalidades sobre la postura. Conceptos básicos.

Tema 55. Bases morfológicas de la postura. Columna vertebral.

Tema 56. Alteraciones que afectan al mantenimiento de la postura.

Tema 57. Bipedestación. Evolución de la postura erecta.

Tema 58. Criterios de sedestación. Importancia de la estabilidad postural. Sistemas de posicionamiento.

Tema 59. El desarrollo motor del niño.

Tema 60. Cinesiterapia. Concepto. Objetivos de la Cinesiterapia.

Tema 61. Tipos de movilizaciones. Movilizaciones pasivas, movilizaciones activas.

Tema 62. Mecánica del movimiento. Ejes y planos de orientación del movimiento.

Tema 63. Evaluación funcional del movimiento. Balance articular. Goniometría.

Tema 64. Función muscular. Contracción muscular. Tipos de músculos. Tipos de contracción muscular.

Tema 65. Clasificación de los músculos según su función. Métodos de valoración de la función muscular. Balance muscular.

Tema 66. Cinesiología analítica del miembro superior. Evaluación funcional de la articulación escapulo humeral. Movimientos de la cintura escapular. Evaluación funcional del codo. Evaluación funcional de la muñeca. Evaluación funcional de la mano.

Tema 67. Cinesiología analítica del tronco. Evaluación funcional de la columna vertebral. Divisiones funcionales. Movimientos globales de la columna vertebral. Evaluación funcional de la cintura pelviana.

Tema 68. Cinesiología analítica del miembro inferior. Evaluación funcional de la cadera. Evaluación de la rodilla. Movimientos del tobillo y del pie.

Tema 69. Ortesis. concepto, clasificación, funciones.

Tema 70. Prótesis. concepto, clasificación, funciones.

Tema 71. Evaluación ambiental y terapia ocupacional. Adaptación del entorno.

Tema 72. Ayudas técnicas. Clasificación. Criterios de selección de ayudas técnicas.

**ANEXO V****TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: los españoles y los extranjeros. Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): Los principios rectores de la política social y económica. Garantías de las Libertades y Derechos Fundamentales. Suspensión de los derechos y libertades. La Corona.

Tema 3. La Constitución Española de 1978 (III): Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes. Los Tratados Internacionales.

Tema 4. La Constitución Española de 1978 (IV): El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial.

Tema 5. La Constitución Española de 1978 (V): Economía y Hacienda. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 6. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (I): Estructura. Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. La organización judicial.

Tema 7. El Estatuto de Autonomía de Extremadura (II): Régimen jurídico, ejercicio y control de los poderes de la Comunidad. Economía y Hacienda. La Reforma del Estatuto.

Tema 8. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (I): Sesión constitutiva de la Asamblea. El Estatuto de los Parlamentarios. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 9. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura (II): La Organización de la Cámara.

Tema 10. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 11. Fuentes del Derecho de la Unión Europea: Derecho Originario. Derecho Derivado: Reglamentos, Directivas y Decisiones. Relaciones entre el derecho comunitario y el Ordenamiento Jurídico de los Estados Miembros.

Tema 12. El Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Estructura. Ámbito de aplicación y principios generales. Las Administraciones Públicas y sus relaciones.

Tema 13. La Contratación del sector público: Disposiciones Generales: Objeto y Ámbito de aplicación de la ley. Contratos del Sector Público: Delimitación de los tipos contractuales. Contratos sujetos a una regulación armonizada. Contratos administrativos y contratos privados.

Tema 14. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la función Pública. Régimen de previsión social. Aplicación del régimen jurídico del personal funcionario al resto del personal sometido al ámbito de aplicación de esta Ley.

Tema 15. El Personal Laboral al servicio de la Junta de Extremadura: Ámbito de aplicación y vigencia. Denuncia. Organización del trabajo. Comisión Paritaria. Clasificación profesional. Retribuciones. Puestos de libre designación.



Tema 16. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 17. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura (I): Principios Generales. Del Régimen de Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 18. La Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma (II): De los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma: Contenido, Estructura y Elaboración de los Presupuestos.

ANEXO VI

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Cada una de las siguientes pruebas es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, su calificación será de "Apto/No Apto" en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento de cada ejercicio.

Categoría/Especialidad:

Titulado de Grado Medio/Coordinador de Zona.

1. Ejercicio de carrera sobre 300 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de:

HOMBRES	MUJERES
60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas	66 segundos, 0 décimas, 0 centésimas

2. Ejercicio de carrera sobre 2.000 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, por calle libre y sin pararse, en un tiempo máximo de:

HOMBRES	MUJERES
10 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas	11 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas

Para aquellas Categorías y Especialidades en las que se exija la superación de pruebas físicas, se exigirá la presentación de un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, llevada a cabo por Orden de 13 de octubre de 2010".

**ANEXO VII**D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional¹ Grupo de Titulación² Naturaleza jurídica³ Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad Fecha Inicio Fecha Fin Jornada%

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VIII****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

 Datos de identificación personal Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, “*si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*”

En _____ a _____ de _____ de _____

Firmado

**ANEXO IX**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

• • •





ORDEN de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050298)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 y la disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009 por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 193 plazas vacantes del Grupo IV de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:

a) 183 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

b) 10 plazas para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Anexo I de esta orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho



a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, y en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad, no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.



2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente, mediante certificado expedido al efecto.
3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.
4. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Categoría/Especialidad a la que concurren, en instancia oficial siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

3. A los efectos de la constitución de listas de espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la lista de espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sede.juntaex.es>, la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prueba, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen es la cantidad 13,97 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.



En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.



Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada una de las fases en el que se desdobra el ejercicio, cuando éstas fuesen el mismo día, tal como se establece en la base séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública dictará resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.



Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán nombrados por orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos de personal laboral que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrá, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría Profesional o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.



10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición seguido de la superación de un periodo de prueba, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prueba.
2. Fase de oposición.

Tanto para los aspirantes que accedan por el turno libre como para los que accedan por discapacidad la fases de oposición se compondrá de un ejercicio desdoblándose en dos fases, eliminatorias cada una de ellas, debiéndose aprobar las dos fases para aprobar la oposición. Ambas fases se realizarán en el mismo día, salvo que la segunda fase consista en una prueba práctica y por sus características ello sea imposible. Los temarios están recogidos en los Anexos IV y V de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

- a) PRIMERA FASE DEL EJERCICIO: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 85 minutos, un cuestionario formado por 75 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Categoría/Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos IV y V.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de esta fase del ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º. Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º. Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.

Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar esta



primera fase del ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

b) SEGUNDA FASE DEL EJERCICIO.

Tanto para los aspirantes que accedan por turno libre como por discapacidad consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Categoría/Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría/Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a que se aspira.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los aspirantes que han superado el mismo, así como relación de aquellos que habiendo superado la primera fase formarán parte de la lista de espera que en su momento se constituya, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.

3. Fase de concurso: la fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VI.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

4.1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase



de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado emitido, el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción de la comunicación, ante el Servicio de Registro General de Personal y Administración de SIRHUS de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

- 4.2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según modelo que figura en el Anexo VI, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como discapacidad, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor



puntuación obtenida en la primera fase del ejercicio de la de oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "O" conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada fase en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de cada fase del ejercicio, cuando éstas fuesen el mismo día. Señalándose, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.
5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la base sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por esta Dirección General o por el órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.

El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere el ejercicio, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar



en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo VIII a esta orden.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar, documento acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VII), según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características y, en su caso, precisando si son a tiempo completo o a tiempo parcial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre,



por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sea cubierto y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no formalizara el contrato por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de espera.

Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos la primera fase del ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Categorías y Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado la primera fase del primer ejercicio de la oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995 citado anteriormente.



Decimotercera. Norma final.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA	CARNET/ PERMISO DE CONDUCCION
Auxiliar de Enfermería	170	10	180	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad), o equivalente	
Mecánico Inspector	7		7	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en cualquiera de las Especialidades de la Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o equivalente	
Oficial de Conservación de Carreteras	1		1	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente	Permiso de conducción B
Oficial Primera / Tractorista	2		2	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente	Permiso de conducción B
Socorrista	3		3	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente	Carnet de socorrista. ¹

¹ Estar en posesión de carné o titulación de Socorrista Acuático expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

	Ejemplo:	M	A	R	I	A		P	I	L	A	R	Correcto
		M	a	P	I	L	A	R					Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades bancarias colaboradoras:

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander y Banco Caixa Geral.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur y La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las



Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sede.juntaex.es>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y cumplimentarlo con la información resultante del pago realizado en la entidad financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



CÓDIGOS CATEGORÍAS

LIBRE Y DISCAPACIDAD

CÓDIGO	CATEGORÍA/ESPECIALIDAD
1304	Auxiliar de Enfermería
1305	Mecánico Inspector
1306	Oficial de Conservación de Carreteras
1307	Oficial Primera/Tractorista
1308	Socorrista

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL GRUPO IV
0401	Graduado en Educación Secundaria, Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) o equivalente
0402	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en "Cuidados Auxiliares de Enfermería" (Familia Profesional: Sanidad) o equivalente
0403	Título de Técnico (Ciclo Formativo de Grado Medio) en cualquiera de las Especialidades de la Familia Profesional: Mantenimiento de Vehículos Autopropulsados, o equivalente

NOTA IMPORTANTE: la titulación, que figura como requisito imprescindible para acceder a cada Categoría, es la que se señala en las presentes instrucciones. No obstante, cuando se posea alguna titulación equivalente a la exigida debe señalarse el código identificativo de esta última.

**ANEXO III**

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser
nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV****TEMARIO ESPECÍFICO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD****CATEGORÍA DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA**

Tema 1. Concepto de salud y enfermedad. Concepto de Salud Pública. Historia natural de la enfermedad. Niveles de prevención.

Tema 2. Educación para la salud. Conceptos y métodos. Papel del Auxiliar de Enfermería en la educación sanitaria. Determinantes sociales de la salud.

Tema 3. La vejez en la sociedad actual. Evolución demográfica. Perspectivas futuras. Respuesta social a la problemática de la vejez.

Tema 4. Geriátrica. Concepto. Valoración geriátrica integral. Escalas de valoración.

Tema 5. Patologías más frecuentes en la vejez. Necesidades de alimentación en la vejez. Problemas más frecuentes en relación con una alimentación inadecuada.

Tema 6. Atención Sociosanitaria en Extremadura. Desarrollo de Recursos sociosanitarios dirigidos a la atención de media y larga estancia de orientación geriátrica y rehabilitadora.

Tema 7. Problemas médico-sociales que plantean los ancianos. Plan de Atención a las personas mayores de Extremadura.

Tema 8. Alternativas a la institucionalización del anciano. Red de Recursos.

Tema 9. Residencias de ancianos. Tipologías. Destinatarios. Servicios.

Tema 10. Protocolo de cuidados del Auxiliar de Enfermería al paciente crónico-terminal. Cuidados físicos. Cuidados psicológicos.

Tema 11. Cuidados de los ancianos. Procedimientos relacionados con la higiene. Aseo corporal. Peinado. Cuidado de uñas. Cambio de ropa. Higiene bucal. Higiene de la boca en el anciano. Material necesario.

Tema 12. Esquema y desarrollo de los cuidados de enfermería al anciano con incapacidad funcional.

Tema 13. Cuidados del enfermo encamado. Enfermo terminal.

Tema 14. Técnicas de los cuidados post-mortem. Descripción de material necesario. Procedimiento.

Tema 15. Pautas para ayudar al anciano en la deambulación. Transferencia cama-sillón. Transferencia silla de ruedas-cama.

Tema 16. Preparación del anciano para exploración médica. Material básico necesario.

Tema 17. Demencias seniles y Alzheimer. Criterios y grados de demencia. Intervención del Auxiliar de Enfermería en el cuidado de Dementes Seniles. Patologías Psicogerítricas y Depresión en el anciano.

Tema 18. Rehabilitación. Fisioterapia. Actividad física en el anciano.



Tema 19. Terapia ocupacional. Programas para el anciano. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los programas.

Tema 20. Ayuda en la alimentación. Cuidados del sistema de alimentación parenteral y enteral-sonda nasogástrica. Material necesario.

Tema 21. Caídas en el anciano. Causas más frecuentes. Factores asociados. Factores ambientales. Protocolo de valoración de caídas.

Tema 22. Incontinencia urinaria. Definición. Clasificaciones Urodinámica, Clínica y Etiología. Evaluación diagnóstica de la incontinencia urinaria. Ficha de la incontinencia. Sonda vesical. Material y cuidados.

Tema 23. Úlceras por presión. Protocolos de prevención. Clasificación de las úlceras por presión. Cambios y movilizaciones posturales. Intervención del Auxiliar de Enfermería en los cuidados de úlceras por presión. Ayudas técnicas.

Tema 24. Sujeción e inmovilización mecánica en el anciano. Material y método. Indicaciones.

Tema 25. Paciente diabético. Concepto de diabetes. Alimentación. Cuidados de los pies.

Tema 26. Estreñimiento en el anciano. Concepto. Causas más frecuentes. Complicaciones. Enemas: Aplicación material y método.

Tema 27. La cama del enfermo. Ropa de cama. Técnica para hacer la cama en relación con el tipo de enfermo asistido.

Tema 28. Prevención de Riesgos Laborales. Ley 31/1995. Orden de 1 de junio de 1999.

CATEGORÍA MECÁNICO INSPECTOR

Tema 1. R.D. 2042/1994, de 14 de octubre, por el que se regula la inspección técnica de vehículos. Modificado por R.D. 1357/1998, de 26 de junio, R.D. 2822/1998, de 23 de diciembre, y R.D. 711/2006, de 9 de junio.

Tema 2. R.D. 736/1998, de 8 de julio, por el que se regula la tramitación de las reformas de importancia de vehículos de carretera. Orden CTE/3191/2002, de 5 de diciembre.

Tema 3. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Identificación del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 4. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Acondicionamiento exterior, carrocería y chasis del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 5. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Acondicionamiento interior del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 6. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Alumbrado y señalización. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.



Tema 7. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Emisiones contaminantes. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 8. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Frenos. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 9. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Dirección del vehículo. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 10. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Ejes, ruedas, neumáticos y suspensión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 11. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Motor y transmisión. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 12. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Mercancías peligrosas, perecederas, transporte escolar, tacógrafo, limitador de velocidad y reformas no autorizadas. Especificaciones generales, método, reglamentación de referencia e interpretación de defectos.

Tema 13. Manual de procedimiento de inspección de las estaciones de ITV (Revisión VI enero 2009). Tabla de clasificación de categorías de vehículos.

Tema 14. Norma UNE 26192:1987. Dimensiones de los automóviles y vehículos remolcados.

Tema 15. Prevención de riesgos laborales.

Tema 16. Características del Informe de Inspección Técnica de Vehículos. Normas para su cumplimentación.

Tema 17. Frenos: distintos tipos y sistemas. Verificación, reglaje y localización de averías en frenos.

Tema 18. Carrocería de los turismos y su componentes

Tema 19. Embrague y caja de cambios, árboles de transmisión.

Tema 20. Chasis, puentes, ejes, ballestas y muelles.

Tema 21. Alumbrado de los vehículos (exterior e interior).

Tema 22. La suspensión: tipos y funciones.

Tema 23. Ruedas y neumáticos: tipos, medidas, estructura, desgaste, motivo de desgaste. Llantas. Cálculo de equivalencias en neumáticos

Tema 24. La dirección. Reglajes, averías y consecuencias de desreglajes. Factores que influyen sobre la dirección. Tipos y sistemas de dirección. Ventajas y desventajas en los distintos tipos de vehículos.



Tema 25. Motores de dos tiempos y cuatro tiempos: funcionamiento, ciclos y elementos. Cálculo de cilindradas y potencias.

Tema 26. Empleo de maquinaria y aparatos de diagnóstico en la ITV.

Tema 27. Real Decreto 224/2008, de 15 de febrero, sobre normas generales de instalación y funcionamiento de las estaciones de inspección técnica de vehículos.

Tema 28. V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 21 y 22 (vacaciones, permisos y licencias).

CATEGORÍA OFICIAL PRIMERA. ESPECIALIDAD: TRACTORISTA

Tema 1. Principios mecánicos del tractor. Órganos y sistemas.

Tema 2. El sistema eléctrico del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 3. Sistema de lubricación del tractor. El engrase del tractor. Tipos de aceites.

Tema 4. Sistema de refrigeración del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 5. Sistema de transmisión del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 6. Sistema hidráulico del tractor. Órganos fundamentales. Funcionamiento y mantenimiento.

Tema 7. Mantenimiento general del tractor. Operaciones periódicas a realizar.

Tema 8. Aperos para labores profundas. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 9. Aperos para labores superficiales. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 10. Aperos para labores entre líneas. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 11. Aperos para labores especiales. Tipos de aperos y modo de empleo. Mantenimiento.

Tema 12. Sembradoras mecánicas. Tipos y cultivos donde se utilizan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 13. Sembradoras hidráulicas. Tipos y cultivos donde se utilizan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 14. Sembradoras neumáticas. Tipos y cultivos donde se utilizan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 15. Plantadoras y abonadoras. Tipos y cultivos donde se utilizan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 16. Maquinaria para tratamientos líquidos. Tipos, modo de empleo y mantenimiento.

Tema 17. Maquinaria para tratamientos sólidos. Tipos, modo de empleo y mantenimiento.



Tema 18. Maquinaria para tratamientos especiales. Tipos, modo de empleo y mantenimiento.

Tema 19. Cosechadoras. Tipos y cultivos donde se usan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 20. Segadoras. Tipos y cultivos donde se usan. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 21. Empacadoras. Tipos usos. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 22. Recolectoras de frutos. Tipos y usos. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 23. Enganche de maquinaria. Tipos. Ventajas e inconvenientes. Regulación y mantenimiento.

Tema 24. Otras máquinas empleadas en la agricultura. Niveladoras, excavadoras, zanjadoras. Su uso y mantenimiento.

Tema 25. Combustibles. Manejo y almacenamiento.

Tema 26. Seguridad e higiene en el manejo de productos fitosanitarios.

Tema 27. Normas de seguridad en el manejo de maquinaria agrícola.

Tema 28. Motores de combustión y motores de explosión. Características generales.

CATEGORÍA OFICIAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS

Tema 1. Visión general básica de la Ley 7/1995, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, a excepción del Capítulo II.

Tema 2. Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras, en lo que afecta a la Conservación de Carreteras.

Tema 3. Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Reglamento y normativa aplicable en lo que respecta a circulación y seguridad vial. Visión general.

Tema 4. Seguridad vial. Actuaciones en casos imprevistos o que pongan en peligro la seguridad vial (accidentes, desprendimiento, cortes...).

Tema 5. Seguridad vial. Utilización, manejo, realización y conocimientos de útiles, materiales o máquinas-herramientas para el mantenimiento de la seguridad vial en carreteras.

Tema 6. Interpretación básica de planos de carreteras: Planta.

Tema 7. Interpretación básica de planos de carreteras: Perfiles longitudinales y perfiles transversales.

Tema 8. Interpretación básica de planos de carreteras: Secciones tipo y obras de fábrica.

Tema 9. Croquizado: Interpretación y realización de pequeños croquis. Escalas a emplear. Normas en la acotación de un croquis.

Tema 10. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de tierra. Construcción, conservación y reparación.



Tema 11. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de fábrica y sus partes. Construcción, conservación y reparación.

Tema 12. Elementos constitutivos de la carretera: Definición y descripción de las obras de desagüe (cunetas, y drenajes). Materiales, construcción, conservación y reparación.

Tema 13. Podas, cortes, talas de árboles, arbustos, maleza, hierbas, tratados de prevención y, en general, todo tipo de material que haya de retirarse de la carretera o de sus zonas, o sea necesario para la seguridad.

Tema 14. Firmes y pavimentos conceptos básicos acerca de: Composición. Materiales: Áridos, Ligantes bituminosos (betunes asfálticos y emulsiones) y Conglomerantes hidráulicos.

Tema 15. Firmes y pavimentos: Conceptos básicos sobre zahorra natural, zahorra artificial, grava emulsión, mezclas bituminosas, lechadas bituminosas y tratamientos superficiales con gravilla.

Tema 16. Firmes y pavimentos: Construcción, reparación y conservación.

Tema 17. Ejecución y conservación de paseos, cunetas y taludes.

Tema 18. Barreras de seguridad: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 19. Señalización vertical de carreteras: Elementos constitutivos: Instalación y conservación.

Tema 20. Señalización horizontal de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y conservación.

Tema 21. Señalización de obras de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación.

Tema 22. Balizamiento de carreteras: Elementos constitutivos. Instalación y Conservación.

Tema 23. Visión general básica sobre el manejo, utilización y empleo de los distintos materiales de pintura, asfálticos, férreos, áridos, plásticos y sus mezclas, utilizados en la conservación de carreteras.

Tema 24. Conocimiento, manejo, utilización, empleo y mantenimiento de vehículos, máquinas, útiles, materiales y herramientas utilizados en la conservación de carreteras y sus zonas de influencia.

Tema 25. Conocimientos básicos sobre Viabilidad Invernal.

Tema 26. Servicios de emergencia en carreteras. Organización, obligaciones de actuación e información a nivel provincial o regional.

Tema 27. Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Aspectos básicos sobre la seguridad y salud en el trabajo. Medios de Protección (individuales y colectivos).

Tema 28. Régimen laboral: Derechos y deberes básicos del personal que preste servicio en conservación de carreteras.

CATEGORÍA SOCORRISTA

Tema 1. Socorrismo y Primeros Auxilios: objetivos. Premisas fundamentales en socorrismo. Aptitudes del socorrista. Principios de actuación del socorrista. Procedimientos básicos en las técnicas de primeros auxilios. Atención a heridos: síntomas, tratamiento y traslado.



Tema 2. El socorrista acuático, perfil funcional. La preparación técnica. La preparación física. Valores humanos que han de integrar su personalidad.

Tema 3. La preparación física del socorrista acuático: la resistencia. La preparación física del socorrista acuático: la velocidad.

Tema 4. La preparación física del socorrista acuático: la fuerza. La preparación física del socorrista acuático: la agilidad.

Tema 5. Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar los rescates.

Tema 6. Las técnicas, métodos y materiales necesarios para efectuar primeros auxilios.

Tema 7. Los principios por los que debe regirse el salvamento acuático. El diagnóstico de la situación. La actuación.

Tema 8. La entrada en el agua: importancia y factores a tener en cuenta en la elección de la entrada.

Tema 9. La entrada en el agua: Sin material auxiliar. Con material auxiliar. Con material de salvamento.

Tema 10. La flotación en el salvamento acuático: Importancia de la flotación. La aplicación de los tipos de flotación en el salvamento acuático.

Tema 11. Lesiones específicas en el medio acuático. Heridas y pequeños cortes en la piel. Efectos del sol y de la temperatura ambiental. Lesiones articulares y óseas: inmovilización instrumentalizada. Otras lesiones.

Tema 12. Natación de salvamento. Técnicas y estilos de natación; su utilidad en el salvamento acuático. Buceo en apnea.

Tema 13. Prevención de accidentes acuáticos. Técnicas de trabajo preventivo. Diseño de cobertura de servicio. Supervisión de usuarios y actividades: técnicas de vigilancia.

Tema 14. El socorrismo acuático. Concepto. Posibilidades y limitaciones. Aspectos ético-sociales del socorrismo acuático.

Tema 15. Síndrome de inmersión. Ahogamiento. Medidas preventivas del ahogamiento. Aspectos generales de la actuación del socorrista acuático.

Tema 16. Soporte vital básico. Reanimación cardiopulmonar básica: protocolo de actuación. Situaciones especiales en la práctica de R.C.P. en ahogados. R.C.P. instrumental. Espera y transporte.

Tema 17. Salvamento acuático I. Avistamiento y consideraciones relativas a la ropa y calzado. Consideraciones según las características del agua. Entrada al agua.

Tema 18. Salvamento acuático II. Aproximación a la víctima. Presas y zafaduras. Técnica de remolque. Extracción de la víctima del medio acuático. Medidas en tierra firme. Generalidades.

Tema 19. Técnicas de rescate con material de salvamento. En piscinas y parques acuáticos. En playas. Manejo de una víctima traumática en el agua.



Tema 20. El lugar de trabajo. Características de las instalaciones acuáticas. Equipamiento básico del socorrista. La comunicación.

Tema 21. Materiales de salvamento. Descripción. Material de alcance. Material de contacto. Material de apoyo. Material de extracción y/o evacuación.

Tema 22. Instalaciones acuáticas. Legislación. Reglamento Sanitario de Piscinas de uso colectivo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 23. Control de los parámetros físicos y químicos del tratamiento de las aguas de las piscinas de uso colectivo.

Tema 24. Anatomía humana básica. Conceptos y terminología básica. Anatomía del aparato locomotor.

Tema 25. Fisiología básica de la respiración. Mecánica y fases de la misma. Influencia de los ritmos respiratorios en la natación.

Tema 26. Fisiología básica cardiovascular. Estructura y funciones del sistema. El corazón. La sangre.

Tema 27. La recuperación cardiopulmonar. Fisiopatología. Ritmos y alternancias.

Tema 28. Las asfixias. Conceptos. Causas. Diagnóstico. Pautas de actuación. El Ahogamiento.

ANEXO V

TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Características. Estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades. Las Cortes Generales: Las Cámaras. La elaboración de las leyes.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Corona. La Organización Territorial del Estado. El Tribunal Constitucional. La reforma constitucional.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Estructura. Título Preliminar. Las competencias de Extremadura. Poderes de la Comunidad.

Tema 4. El Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructura. Organización institucional. Título preliminar. El Presidente de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Junta de Extremadura.

Tema 5. La Función Pública de Extremadura: Estructura. Objeto y Ámbito de Aplicación. Personal al servicio de la Junta de Extremadura. Órganos Superiores de la Función Pública.

Tema 6. Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura: Estructuras Orgánicas.

Tema 7. Resolución de 5 de abril de 2006 por la que se dispone la publicación del acuerdo para la determinación de las condiciones de aplicación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Extremadura.

**ANEXO VI****D/D^a.** _____**Cargo** _____**Administración** _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional¹ Grupo de Titulación² Naturaleza jurídica³ Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad Fecha Inicio Fecha Fin Jornada%

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de ____ de ____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VII****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

- Datos de identificación personal
- Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, “*si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*”

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado

**ANEXO VIII**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)

• • •





ORDEN de 13 de octubre de 2010 por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2010050299)

De acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 4 y la disposición adicional única del Decreto 52/2009, de 20 de marzo (DOE n.º 59, de 26 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de la Junta de Extremadura para 2009, y al objeto de atender las necesidades de personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 3.º.2.h) del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal y de conformidad con la Orden de 4 de junio de 2009, por la que se establecen las bases generales que regirán los procesos selectivos para el ingreso en los distintos Cuerpos y Categorías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha resuelto convocar pruebas selectivas correspondientes a las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009, para el acceso a puestos vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con sujeción a las siguientes,

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, 280 plazas vacantes del Grupo V de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuya cobertura por personal de nuevo ingreso se considera imprescindible, de acuerdo con la distribución que a continuación se expresa:
 - a) 266 plazas para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.
 - b) 14 plazas para ser cubiertas por personal con discapacidad de grado igual o superior al 33%, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante el Anexo I de esta orden se clasifican las plazas que se convocan por Categorías/Especialidades y por turnos de acceso, con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los dos turnos de acceso.

2. Las pruebas selectivas se regirán, además de por lo establecido en estas bases y en las bases generales aprobadas por Orden de 4 de junio de 2009, por lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril; en el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre; en el Decreto 170/2002, de 17 de diciembre, por el que se regula el acceso al Empleo Público de la Administración de la Comunidad Autónoma de



Extremadura de ciudadanos nacionales de otros Estados a los que sea aplicable el derecho a la libre circulación de trabajadores y de ciudadanos extranjeros residentes en España, y en el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

3. Las plazas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad no se incorporarán a las ofrecidas por el turno libre.
4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>. Además, a efectos informativos, se hará público en la misma dirección de Internet, la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivamente, las relaciones de aprobados de cada ejercicio y la puntuación de la fase de concurso.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo correspondiente, los aspirantes deberán poseer al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión los siguientes requisitos de participación:

- a) Ser español/a. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como a los extranjeros con residencia legal en España.

- b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título que se especifica en el Anexo I para cada Especialidad o cumplir las condiciones para obtenerlo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a



sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2. Los aspirantes que se presenten por el cupo de reserva de personas con discapacidad deberán cumplir los requisitos que se establecen en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. En consecuencia, deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33%, legalmente reconocido por el órgano competente, mediante certificado expedido al efecto.
3. Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la toma de posesión, y acreditarse, en caso de superarse el concurso-oposición, del modo que se indica en la base novena de esta convocatoria.
4. No obstante lo anterior, y para las Categorías/Especialidades que así se especifique en el referido Anexo I, se exigirá además cualquier otro título, permiso o carné que resulte necesario para el desempeño de las funciones. En tales supuestos, no será preciso estar en posesión de los mismos en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, debiéndose aportar, igualmente, de conformidad con lo dispuesto en la base novena.

Tercera. Solicitudes.

1. Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud, especificando el Grupo Profesional y la Categoría/Especialidad a la que concurren, en instancia oficial siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el Anexo II. La solicitud deberá presentarse en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura y se dirigirá a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Junto a la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el Anexo III, debidamente cumplimentado.

2. Los aspirantes que concurren por el turno de reserva para discapacitados deberán indicarlo en la instancia, así como la discapacidad por la que están afectados, debiendo solicitar en ese momento, si lo estiman conveniente, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios. A tal efecto, el Tribunal atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes. Para este fin, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública facilitará a los Tribunales de Selección un modelo normalizado de solicitud de valoración de necesidad de adaptación, con objeto de homogeneizar las peticiones que se realicen a los órganos técnicos competentes (Centro de Atención a la Discapacidad en Extremadura).

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.



3. A los efectos de la constitución de listas de espera previstas en el artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los aspirantes marcarán en la solicitud la zona o zonas en la que desean figurar para el supuesto de que no superen el proceso selectivo, de tal manera que, en su caso, sólo serán llamados para cubrir temporalmente las vacantes que surjan dentro del ámbito territorial de cada zona que expresamente se haya elegido. De no señalar ninguna zona se entenderá que desean figurar en todas ellas.

Una vez publicadas las listas de espera se podrán atender las solicitudes de modificación de zonas, siempre que la misma consista en reducción del número de zonas inicialmente cumplimentadas en la instancia.

En el supuesto de que no se quiera formar parte de la lista de espera se cumplimentará la casilla correspondiente de "Renuncia" que figura en el modelo de solicitud.

4. Las instancias oficiales para participar en el proceso se hallarán disponibles en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, en las sedes de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida, así como en Internet en la dirección <http://sede.juntaex.es>
5. La presentación de instancias podrá hacerse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Alternativamente, los interesados que dispongan de un certificado electrónico reconocido podrán presentar ante el Registro Telemático de la Junta de Extremadura, a través de la dirección electrónica <http://sede.juntaex.es> la solicitud de participación, de acuerdo con lo previsto en el Decreto 2/2006, de 10 de enero, por el que se crea el Registro Telemático, que regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas, así como el empleo de la firma electrónica reconocida por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6. Los aspirantes podrán presentarse a cuantas Categorías/Especialidades se convoquen siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, así como del periodo de prueba, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración. En cualquier caso, se presentará una instancia por cada Especialidad a la que se aspire.
7. La tasa por derechos de examen es la cantidad 13,97 euros por solicitud, y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que se indican en el Anexo II de instrucciones de cumplimentación de solicitud. En la solicitud deberá figurar el sello correspondiente de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a



“Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen” (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

En ningún caso, la presentación de la solicitud para el pago de la tasa en las oficinas bancarias colaboradoras supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.

7.1. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Las personas que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.

7.2. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los interesados que efectivamente participen en las pruebas selectivas y tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo. Podrán solicitar la devolución del ingreso realizado por los derechos de examen, tal como establece la Orden de 15 de diciembre de 2000, por la que se regula el procedimiento de solicitud de reintegro de derechos de examen a los demandantes de empleo (DOE n.º 3, de 9 de enero).
- b) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- c) Los interesados que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas Categorías y Especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

7.3. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.

7.4. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública se dictará resolución en el plazo máximo de dos meses, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días para subsanación de defectos y reclamaciones. Asimismo,



aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

2. En el término de quince días desde que finalice el plazo de subsanación de errores y reclamaciones, una vez que aquellos aspirantes que fueron excluidos hayan subsanado defectos u omisiones, se harán públicas las listas definitivas de admitidos y excluidos. Las listas, provisionales o definitivas, deberán ponerse de manifiesto, en todo caso, en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Diario Oficial de Extremadura será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, y en ella se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de cada una de las fases en el que se desdobra el ejercicio, cuando éstas fuesen el mismo día, tal como se establece en la base séptima.

3. Una vez publicada la relación definitiva de admitidos y excluidos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública indicando el lugar, fecha y hora de realización de una prueba para acreditar el conocimiento del castellano de aquellos aspirantes admitidos que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen.

Dicha prueba será valorada por un Tribunal, nombrado al efecto, que podrá ser asistido por funcionarios en activo del Cuerpo de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas o del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para pasar a realizar las pruebas de la fase de oposición.

Una vez concluida y calificada la prueba, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública dictará resolución, a publicar en las Oficinas de Respuesta Personalizada y en los Centros de Atención Administrativa, de las relaciones de aspirantes que han obtenido la calificación de "apto". Contra las mismas los interesados podrán interponer el recurso de alzada, conforme disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Quedan exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma Superior de Español, como Lengua Extranjera, regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo primero del punto 3.

Igualmente, quedan dispensados de realizar esta prueba aquellos aspirantes que ya la hayan superado en cualquiera de los procesos selectivos convocados por la Junta de



Extremadura, tanto para la selección de personal permanente como temporal, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de dicha circunstancia.

Quinta. Tribunal de Selección.

1. Los Tribunales encargados de la valoración de la fase de oposición y de concurso serán nombrados por orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda con antelación a la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos a que se refiere la base cuarta.
2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales y el personal eventual, no podrán formar parte de los órganos de selección. Asimismo, no podrán formar parte de los mismos aquellos empleados públicos que participen en los procesos selectivos de personal laboral que se convoquen, derivados de las Ofertas de Empleo Público de los años 2007, 2008 y 2009.
3. Podrá, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presente en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observador, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mesa Sectorial de Administración General de la Junta de Extremadura.
4. Los Tribunales no podrán constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario, o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.
5. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 28.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan al mismo Grupo y Categoría Profesional o Especialidad.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 29 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

6. A efectos de comunicación y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Consejería de Administración Pública y Hacienda, Paseo de Roma, s/n., Mérida.
7. Los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de los mismos deberá comunicarse a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, la cual podrá limitar el número de asesores a intervenir en cada Tribunal.
8. Corresponderá a los Tribunales resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas, siguiendo las instrucciones que al efecto les será facilitada por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, para homogeneizar criterios.
9. A los Tribunales les será de aplicación el régimen previsto en el Título II, Capítulo II, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los Órganos Colegiados.



10. Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría segunda de las recogidas en el Anexo III del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
11. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que la Consejería de Administración Pública y Hacienda ponga a disposición de los Tribunales de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Sistema selectivo.

1. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, seguido de la superación de un periodo de prueba, y constará de las siguientes fases en el orden que se especifica: oposición, concurso y superación del periodo de prueba.

2. Fase de oposición:

1. Tanto para los aspirantes que accedan por el turno libre como para los que accedan por discapacidad la fase de oposición se compondrá de un ejercicio desdoblándose en dos fases eliminatorias cada una de ellas, debiéndose superar todas las fases para aprobar la oposición. Las distintas fases se realizarán en el mismo día, salvo cuando consista en una prueba práctica o física y por sus características ello sea imposible.

Los temarios están recogidos en los Anexos IV y V de la presente convocatoria, sin perjuicio de las actualizaciones que se lleven a cabo por la Consejería de Administración Pública y Hacienda. En todo caso, deberá exigirse por los Tribunales, en la totalidad de los procesos selectivos, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio correspondiente.

- a) Primera fase del ejercicio: Consistirá en contestar en el tiempo máximo que señale el Tribunal que no podrá exceder de 70 minutos, un cuestionario formado por 60 preguntas con 4 respuestas alternativas, de las cuales sólo una de ellas será la correcta, de todo el temario tanto la parte común como la específica, según la Categoría/Especialidad a la que opte, recogidas en los Anexos IV y V.

Los cuestionarios que se propongan contendrán 10 preguntas adicionales tipo test, las cuales sustituirán por su orden correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio de los ejercicios.

A este respecto, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.

Para la valoración de esta fase del ejercicio se aplicarán los siguientes criterios de calificación:

- 1.º Cada dos preguntas contestadas erróneamente restarán una pregunta contestada correctamente.
- 2.º Cada seis preguntas en blanco restarán una pregunta contestada correctamente.



Quedará a criterio del Tribunal señalar el mínimo de respuestas válidas, una vez establecidas las reglas anteriores, que deben tener los aspirantes para poder aprobar esta primera fase del ejercicio una vez corregido el mismo y siempre guardando el anonimato de los aspirantes hasta que se señale el mínimo correspondiente.

No obstante, para los aspirantes que pretendan acceder a las Categorías/Especialidades incluidas en el ámbito del Reglamento de Organización y Funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios (Peón Especializado, Lucha contra Incendios), esta primera fase del ejercicio consistirá además en la realización de unas pruebas físicas recogidas en el Anexo VI, de carácter eliminatorio, a las que sólo podrán acceder los que hayan superado el cuestionario de preguntas tipo test.

A estos efectos, cada una de las pruebas físicas serán calificadas como Apto/No Apto en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento en cada ejercicio. La calificación de NO APTO determinará la imposibilidad de pasar a la siguiente fase y en consecuencia la no superación de la fase de oposición.

Las mujeres embarazadas o de baja por maternidad podrán solicitar que se posponga la fecha de realización de la prueba hasta que desaparezcan tales circunstancias. En esta caso podrán realizar la siguiente fase quedando condicionada su superación a la calificación de apto en la prueba física.

En el momento en que se vayan a realizar las pruebas físicas, los aspirantes deberán presentar un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "el interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura llevado a cabo por Orden de 13 de octubre de 2010".

b) Segunda fase del ejercicio.

Tanto para los aspirantes que accedan por turno libre como por discapacidad consistirá en resolver uno o varios supuestos prácticos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, relacionados con el programa de materias de la Categoría/Especialidad correspondiente, en el tiempo y con los medios auxiliares que el Tribunal disponga. El contenido de esta segunda fase del ejercicio estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias de la Categoría/Especialidad. Se valorará el rigor analítico, el conocimiento teórico de las materias desarrolladas, la capacidad de síntesis, así como las conclusiones expuestas, la claridad de ideas y la corrección de la expresión escrita. Si se trata de una prueba práctica se valorará el grado de perfección y destreza demostrado en su realización y el conocimiento de las funciones a desempeñar en la Categoría/Especialidad a la que se aspira.

Una vez finalizada la corrección del ejercicio, se publicará por el Tribunal la relación de los aspirantes que han superado el mismo, así como relación de aquéllos que habiendo superado la primera fase formarán parte de la lista de espera que en su momento se constituya, disponiendo los interesados de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el Tribunal.



3. Fase de concurso: La fase de concurso consistirá en la valoración de los siguientes méritos:

Se valorarán los servicios efectivos prestados para cualquier Administración Pública como laboral fijo, laboral temporal, funcionario, estatutario, interino o contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (cuyos contratos se celebraran con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984, de 2 de agosto), cuando el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, en su caso, donde se hayan prestado los servicios sea similar a la Categoría/Especialidad a la que se opta, y siempre que se trate del mismo Grupo de Titulación.

El aspirante deberá acompañar la vida laboral, junto con el contrato laboral correspondiente, para acreditar los certificados que acompañe a esta fase, siempre que se trate de servicios prestados fuera de la Administración de la Junta de Extremadura.

No serán tenidos en cuenta los servicios prestados para cualquier Administración bajo la modalidad de contrato de trabajos temporales de colaboración social celebrados al amparo del Real Decreto 1445/1982, de 25 de junio.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada, que deberá acreditarse según establece el Anexo VII.

Los servicios prestados se valorarán a razón de 0,084 puntos por mes o fracción, hasta un máximo de 5 puntos, computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Acreditación de méritos de la fase de concurso:

1. Los servicios prestados para la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura o sus Organismos Autónomos, por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública o, en su caso, por el órgano competente del Organismo Autónomo, los cuales se aportarán al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso, previa comunicación al interesado.

En caso de disconformidad con el contenido del certificado emitido el interesado deberá ponerlo de manifiesto por escrito, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de recepción de la comunicación, ante el Servicio de Registro General de Personal y Administración de SIRHUS de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.

2. Los servicios prestados para otras Administraciones Públicas se acreditarán por el propio aspirante, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de publicación de la relación de aprobados en el ejercicio de la fase de oposición, mediante certificación expedida, según el modelo que figura en Anexo VII, por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos, debiéndose presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Dicha certificación deberá contener, al menos, el Grupo Profesional y de Titulación, el Cuerpo, Escala, Categoría Profesional y Especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.



Dicha certificación deberá ir acompañada de una vida laboral del interesado junto con el contrato laboral correspondiente.

El Tribunal de Selección se reservará el derecho de comprobar la veracidad del contenido de las certificaciones aportadas, cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La valoración de los méritos en la fase de concurso, tanto si se accede por el turno libre como por el de discapacidad, no podrá en ningún caso superar el 25 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación máxima alcanzable será de 20 puntos en la fase de oposición y de 5 puntos en la fase de concurso.

5. Calificación definitiva. La calificación final de las pruebas selectivas, tanto para el turno libre como discapacidad, vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso, en su caso.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la primera fase del ejercicio de la oposición. De persistir dicho empate se resolverá por la letra "O" conforme al resultado del sorteo publicado por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 20 de abril de 2010 (DOE n.º 78, de 27 de abril).

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

1. Con carácter general, los aspirantes serán convocados para cada fase en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
2. En cualquier momento del desarrollo de cada una de las fases, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.
3. Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá, en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.
4. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos, se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de cada fase del ejercicio, cuando éstas



fuesen el mismo día. Señalándose, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de las mismas.

En aquellos supuestos en que las dos fases del ejercicio no puedan realizarse el mismo día, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de la segunda fase del ejercicio en el Diario Oficial de Extremadura. En dicho supuesto, los anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección, a través de la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas, en las Oficinas de Respuesta Personalizada, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, con veinticuatro horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, y adicionalmente, en la dirección <http://sede.juntaex.es> de Internet, siempre que sea posible. En el mismo momento en el que los Tribunales de Selección hagan públicos los anuncios de celebración de los ejercicios de contenido práctico, deberán señalar, en su caso, los medios auxiliares que podrán utilizar los aspirantes para la realización de dichos ejercicios.

5. Finalizada la fase de oposición y una vez transcurrido el plazo de 15 días para presentación de documentos acreditativos de los méritos, el Tribunal de Selección efectuará la valoración de los méritos aportados por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública y de los acreditados por los aspirantes que hubieran concurrido y que hayan superado la referida fase.

Octava. Superación del proceso selectivo.

1. Finalizado el ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el mismo, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, en los locales donde se hayan celebrado las pruebas y, asimismo, se enviará a la Dirección General de Administración Electrónica y Evaluación de las Políticas Públicas para su exposición en todas las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, y a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública además, en soporte informático.

Cada Tribunal de Selección, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 15 días para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso, según se dispone en la base sexta, apartado 4.2.

Finalizado el referido plazo, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública remitirá a los Tribunales de Selección, los documentos justificativos de los méritos a valorar, tanto si han sido aportados por los aspirantes como si han sido expedidos de oficio por esta Dirección General o por el órgano competente de los Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Una vez resuelta la fase de concurso, los Tribunales de Selección harán público, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes que han superado la fase anterior con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, disponiendo los interesados, igualmente, de un plazo de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo.



El Tribunal procederá a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso. Con la puntuación así obtenida, emitirá la relación de aprobados por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, de tal modo que resultarán seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el límite de las plazas convocadas.

3. Los Tribunales de Selección elevarán las relaciones provisionales de aprobados a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, quien dispondrá su inserción en el Diario Oficial de Extremadura, disponiendo los interesados de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, para presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.
4. Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Administración Pública y Hacienda dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general, supere el ejercicio, no obtuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido, por orden de puntuación, en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo, así como cualquier otro recurso que estimen procedente. Dicha resolución será motivada con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

En todo caso deberá quedar acreditada en el expediente, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Seguidamente los Tribunales de Selección remitirán a la Consejería de Administración Pública y Hacienda, junto con toda la documentación del proceso de selección, las actas de las sesiones.

5. No se podrá declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas, siendo nulas de pleno derecho las propuestas de aprobados que contravengan esta limitación.

Novena. Presentación de documentos.

1. En el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la relación definitiva de aprobados en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes que figuren en la misma y hayan accedido por el turno libre y turno de discapacidad deberán presentar en la Consejería de Administración Pública y Hacienda los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:
 - a) Autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o fotocopia compulsada del DNI.



- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título, así como fotocopia compulsada de cualquier otro título o permiso exigido en la convocatoria.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura como Anexo IX a esta orden.
- d) Los aspirantes que hayan concurrido por el turno libre deberán aportar certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial y aquellos que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán aportar documento acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido al efecto por el órgano competente.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar autorización para la consulta de datos de identidad o residencia (modelo Anexo VIII) según lo establecido en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, o una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en Ley Orgánica 4/2000, de 11 de



enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social.

2. Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además de los documentos a que se refiere el apartado anterior, certificación de los órganos competentes que acredite tal condición y el grado de discapacidad.
3. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.
4. Quienes tuvieran la condición de funcionario o de personal laboral fijo al servicio de cualquier Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o contratación, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de la que dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso, si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado 1.b) de la presente base.
5. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Décima. Elección de plazas.

1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución del Consejero de Administración Pública y Hacienda, indicando el lugar, día y hora del acto público de elección de plazas. En la misma resolución se relacionarán las plazas que se oferten por cada Categoría/Especialidad, con expresión de su ubicación y características y, en su caso, precisando si son a tiempo completo o a tiempo parcial.

La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, de acuerdo con las peticiones de los interesados, entre los puestos ofertados a los mismos, atendiendo al orden de puntuación total obtenida en el proceso selectivo, siempre que reúnan los requisitos objetivos determinados para cada puesto en las relaciones de puestos de trabajo.

Todo ello, sin perjuicio de la preferencia para cubrir los puestos de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general, siempre que lo hayan solicitado por motivos de dependencia personal o gran dificultad de desplazamiento, que impida la incorporación, que lo hayan acreditado debidamente y que el órgano convocante así lo decida, conforme a lo previsto en el artículo 2 del Decreto 47/2003, de 22 de abril, modificado por Decreto 199/2006, de 28 de noviembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



2. El resultado del proceso de elección de plazas con expresión de los destinos que le son adjudicados a cada aspirante se hará público en el Diario Oficial de Extremadura.
3. Con objeto de que el total de las plazas convocadas sea cubierto y no quede ninguna de ellas desierta, si alguno de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo no formalizara el contrato por renuncia u otras causas imputables al mismo, el Consejero de Administración Pública y Hacienda, sin necesidad de una nueva propuesta del Tribunal, o de resolución independiente, adjudicará las plazas correspondientes a los aspirantes que, sin figurar en la relación de aprobados en las listas definitivas, hubieran superado todas las pruebas selectivas, por el orden de puntuación total alcanzada. En caso de empate se aplicará el orden alfabético comenzando por la letra que determinó el orden de actuación de los aspirantes en el sorteo anteriormente establecido.

Undécima. Formalización del contrato.

Finalizado el proceso de elección de plazas, por el Consejero de Administración Pública y Hacienda, se formalizarán los correspondientes contratos de trabajo como personal laboral fijo, ordenándose su inscripción en el Registro General de Personal.

En los contratos se establecerá un periodo de prueba con una duración de un mes. No estarán sujetos al periodo de prueba aquellos que hayan desempeñado las mismas funciones en la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, bajo cualquier modalidad de contratación.

No obstante, en el supuesto de que la plaza adjudicada se encontrase ocupada por un contratado temporal de duración determinada, el contrato no se formalizará hasta tanto finalice el mismo.

Duodécima. Listas de espera.

Para la constitución de listas de espera con los aspirantes que no superen el proceso de selección, cuyo procedimiento se regula en el Título III del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, y parcialmente modificado por el Decreto 47/2003, de 22 de abril, y por el Decreto 48/2009, de 13 de marzo, sólo se considerará la puntuación obtenida en la fase de oposición, formando parte de la lista de espera aquellos aspirantes que sin haber superado el proceso de selección, hayan aprobado al menos la primera fase del ejercicio.

En aplicación del artículo 30.4 del Decreto 48/2009, de 13 de marzo, por el que se modifica el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, si durante el desarrollo del proceso de selección, existiera la urgente necesidad de cubrir vacantes en las Categorías y Especialidades convocadas y se hubieran agotado las listas de espera existentes en las mismas, se constituirán listas de espera transitorias con los aspirantes que hubieran superado la primera fase del ejercicio de la oposición, sin perjuicio de la continuidad del proceso selectivo.

Las listas de espera constituidas tendrán carácter provisional y serán sustituidas por las nuevas listas de espera que se constituyan una vez finalizado el proceso selectivo en curso al amparo de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 201/1995, citado anteriormente.



Decimotercera. Norma final.

Contra la presente orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Administración Pública y Hacienda en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente orden, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 13 de octubre de 2010.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

ANEXO I

CATEGORÍA	TURNO LIBRE	TURNO DISCAP.	TOTAL	TITULACIÓN REQUERIDA
Ayudante de Cocina	27	3	30	Certificado de Escolaridad o equivalente
Camarero/a – Limpiador/a	208	11	219	Certificado de Escolaridad o equivalente
Peón Especializado / Agrícola	4		4	Certificado de Escolaridad o equivalente
Peón Especializado / General	11		11	Certificado de Escolaridad o equivalente
Peón Especializado / Lucha contra Incendios	15		15	Certificado de Escolaridad o equivalente
Peón Especializado / Mecánica	1		1	Certificado de Escolaridad o equivalente

**ANEXO II****INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

1. Utilice bolígrafo azul o negro sobre superficie dura y usar MAYÚSCULAS tipo imprenta.
2. No grape ningún otro documento a la instancia.
3. Asegúrese de que los datos resulten claramente legibles en todos los ejemplares.
4. Evite doblar el papel y hacer correcciones, tachaduras o rayas.
5. No ponga acentos.
6. En caso de apellidos o nombres compuestos deje un espacio en blanco entre cada palabra. No utilice abreviaturas.

		Ejemplo:		M	A	R	I	A		P	I	L	A	R		Correcto
				M	a	P	I	L	A	R						Incorrecto

7. Escriba un solo carácter (letra o número) dentro del recuadro.
8. No olvide firmar el impreso.
9. En el caso de presentar la solicitud en una oficina de Correos, deberá asegurarse que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
10. Entidades bancarias colaboradoras:

Bancos: Banca Pueyo, Banco Guipuzcoano, Banco Popular, Banco Sabadell Atlántico, Banesto, Bankinter, BBVA, Santander y Banco Caixa Geral.

Cajas: Caixa Catalunya, Caja Ahorros de Madrid, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Extremadura, Caja Duero, Caja España, Caja Rural de Almendralejo, Caja Rural de Extremadura, CajaSol, CajaSur y La Caixa.

La formalización de las solicitudes se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

RELLENAR LA SOLICITUD EN FORMATO PAPEL

Pasos a seguir:

- a) Recoger el modelo de solicitud en una de las Oficinas de Respuesta Personalizada, Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura o en la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Administración Pública y Hacienda en Mérida.
- b) Cumplimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Pagar las tasas correspondientes en una entidad financiera colaboradora.
- d) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**RELLENAR LA SOLICITUD A TRAVÉS DE INTERNET**

Pasos a seguir:

- a) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sede.juntaex.es>
- b) Complimentarlo conforme a las normas de cada convocatoria.
- c) Generar el documento PDF e imprimir las tres páginas del mismo.
- d) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- e) Presentar las hojas 1 y 2 junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de las formas previstas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

REGISTRO TELEMÁTICO (IMPRESINDIBLE CERTIFICADO DIGITAL)

Pasos a seguir:

- a) Pagar las tasas correspondientes en una Entidad Financiera colaboradora.
- b) Acceder al modelo de solicitud en la página <http://sia.juntaex.es/registrotelematico/inicio.asp> y complimentarlo con la información resultante del pago realizado en la Entidad Financiera colaboradora, y conforme a las normas de la convocatoria correspondiente.
- c) Firmar digitalmente la orden de registro telemático de su solicitud.
- d) Imprimir y guardar el justificante devuelto por el Registro telemático.
- e) Si la solicitud requiere la presentación de documentación complementaria, entregarla en cualquiera de los Registros Auxiliares de los Centros de Atención Administrativa o de las Oficinas de Respuesta Personalizada, o por cualquiera de los medios recogidos en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CÓDIGOS CATEGORÍAS**LIBRE Y DISCAPACIDAD**

CÓDIGO	CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD
1309	Ayudante de cocina
1310	Camarero/a-Limpiador/a
1311	Peón Especializado/Agrícola
1312	Peón Especializado/General
1313	Peón Especializado/Lucha contra Incendios
1314	Peón Especializado/Mecánica

CÓDIGOS DE TITULACIONES

CÓDIGO	TITULACIONES PARA EL ACCESO AL GRUPO IV
0501	Certificado de Escolaridad o equivalente



ANEXO III

D./D^a _____, con domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado
Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no
estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea,
o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a _____, de _____ de _____.

**ANEXO IV****TEMARIO ESPECÍFICO PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD****CATEGORÍA AYUDANTE DE COCINA**

Tema 1. Ayudantes de cocina al servicio de la Junta de Extremadura: Derechos y obligaciones. Brigada de cocina y atribuciones. Organización del trabajo en la cocina.

Tema 2. Equipos de cocina: Instalaciones y material. Locales. Maquinaria, accesorios y menaje de cocina. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas.

Tema 3. Términos culinarios mayor uso en cocina. Métodos básicos del cocinado. Definición, usos, aplicaciones y procesos. Control de calidad de procesos.

Tema 4. Despiece de aves, vacuno menor y mayor, ovino, porcino. Pescados y mariscos, clases, racionado, elaboraciones, aplicaciones y conservación.

Tema 5. Fondos de cocina fundamentales y complementarios. Composición variaciones, elaboración, aplicaciones y conservación.

Tema 6. Características, clasificación y aplicación de hortalizas arroces, pastas y farináceas.

Tema 7. Alteración de los alimentos. Contaminación y condiciones que favorecen el desarrollo de los gérmenes. Recomendaciones para evitar el desarrollo de gérmenes.

Tema 8. Higiene de los locales y útiles de trabajo. Hábitos higiénicos del manipulador. Higiene personal. Seguridad alimentaria: Análisis de peligros y puntos críticos de control (APPCC). Importancia de la limpieza y desinfección, cómo realizarla para que sea más eficaz.

Tema 9. Concepto y diferencias de alimentación y nutrición. Clases de alimentos y nutrientes. Tipos de dietas.

CATEGORÍA CAMARERO/A LIMPIADOR/A

Tema 1. El personal de limpieza al servicio de la Junta de Extremadura: derechos y obligaciones. El personal de limpieza como servidor de los usuarios de los centros.

Tema 2. Organización del espacio y del tiempo. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza y desinfección. Principales productos de limpieza. Identificación de los productos de limpieza y desinfección. Composición e información sobre las propiedades de sus componentes. Dosificación. Significado de los símbolos utilizados en las etiquetas de los productos. Identificación de peligros. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: Suelos, techos, paredes, cristales, escaleras, materiales decorativos y sanitarios.

Tema 3. Limpieza de oficinas y despachos: mobiliario, equipos informáticos, fotocopiadoras. Otros aspectos de limpieza: cuidado y mantenimiento de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos, basura, etc.

Tema 4. Limpieza de habitaciones: muebles, elementos decorativos y cuartos de baño.

Tema 5. Preparación, montaje, servicio y recogida del comedor. Mobiliario, menaje y lencería utilizados en el mismo. La limpieza de cocina y comedores: Maquinaria, accesorios y menaje de cocina y comedor. Cuidado y limpieza de despensas y cámaras frigoríficas.



Tema 6. Lavado, planchado y conservación de ropas y tejidos, maquinaria y accesorios. Características y tratamiento de los tejidos en las fases de lavado, plancha y almacenamiento. Productos empleados y medidas de seguridad.

Tema 7. Manipulación de alimentos: principales riesgos, enfermedades de origen alimentario y medidas para su prevención. Prácticas correctas de higiene en la manipulación de los alimentos: superficies, locales, maquinarias y equipos. Normas de higiene personal. Aspectos ecológicos en la limpieza: productos, problemas ambientales, reciclaje y basuras (protección, manipulación, almacenamiento y eliminación).

Tema 8. Alteración de los alimentos. Contaminación y condiciones que favorecen el desarrollo de los gérmenes. Recomendaciones para evitar el desarrollo de gérmenes.

Tema 9. Conceptos básicos en la prevención de riesgos laborales: clasificación y prevención de los riesgos. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Medidas preventivas y pautas de actuación ante una emergencia. Prevención de incendios. Planes de emergencia y evacuación.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD GENERAL

Tema 1. Almacenaje: Sistemas, maquinarias y dependencias. Montaje y transporte de mobiliario y otros bienes. Normas para prevención de riesgos en la manipulación de cargas.

Tema 2. Herramientas manuales usadas comúnmente en fontanería. Funcionamiento de distintos dosificadores de agua en inodoros. Sistemas de calentamiento de agua. Tipos de calderas empleadas en calefacción y agua caliente central. Combustibles comunes empleados. Esquema general de construcción y funcionamiento de un circuito de calefacción por agua caliente. Herramientas manuales más corrientes en albañilería. Características de los diversos materiales de construcción. Revestimientos. Carpintería.

Tema 3. Electricidad: Conductores y aislantes. Herramientas comunes usadas en electricidad. Bases, clavijas, reguladores de intensidad, etc. Esquema básico de una instalación eléctrica. Elementos de calefacción eléctrica. Elementos de refrigeración. Bombas de calor. Diversos tipos de elementos usados en iluminación.

Tema 4. Conceptos generales sobre sistemas de limpieza. Organización del espacio y del tiempo. Principales productos de limpieza. Utensilios y maquinaria de limpieza. Limpieza integral de los centros de trabajo: suelos, techos, paredes, cristales, sanitarios, etc.

Tema 5. Medidas preventivas con los productos de limpieza en su uso y almacenamiento de cara al trabajador y al usuario. Medidas de seguridad más importantes. Otros aspectos de la limpieza: Cuidado de plantas, flores y elementos decorativos. Aspectos ecológicos de la limpieza: Reciclaje y tratamiento de residuos.

Tema 6. El mantenimiento y conservación de jardines y zonas verdes: Operaciones necesarias. Cuidados culturales. Métodos, sistemas, procedimientos y épocas normales de realización de las diferentes operaciones. Tipos de maquinaria: aperos, equipos, motores, útiles y herramientas usadas en jardinería y zonas verdes. Uso. Manejo y aplicación adecuada a cada labor.



Tema 7. Prevención de riesgos laborales: conceptos básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

Tema 8. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: La Clasificación profesional y la definición de funciones y competencias de las categorías profesionales del Grupo V.

Tema 9. El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 21 y 22 (vacaciones, permisos y licencias).

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD AGRÍCOLA

Tema 1. Cultivos de invierno. Generalidades: Siembra, semilla, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principales cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 2. Cultivos de primavera. Generalidades: Siembra, semillas, épocas de siembra y cuidados de cultivo. Principalmente cultivos en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 3. Cultivos hortícolas. Generalidades. Semilleros y transplantes. Cultivos hortícolas más comunes en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 4. Cultivos industriales. Generalidades. El tomate, el tabaco, el espárrago y el pimiento para pimentón. Su importancia en Extremadura. Descripción de cada uno. Recolección.

Tema 5. Frutales. Generalidades. Frutales de hueso, de pepita, el olivo y la vid.

Tema 6. Ganadería extremeña. Generalidades. Especies más representativas y distribución.

Tema 7. Herramientas para trabajos agrícolas. Tipos y modo de empleo.

Tema 8. Prevención de riesgos laborales: concepto básicos y riesgos específicos según la actividad desempeñada en la Junta de Extremadura.

Tema 9. El sector agrario extremeño. Conceptos básicos. Usos de la tierra y su distribución geográfica. Población agraria. Importancia estratégica del sector agrario. Organización Administrativa Agraria Extremeña: Competencias Agrarias de la Comunidad Autónoma Extremeña. La Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Organización y estructura.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD LUCHA CONTRA INCENDIOS

Tema 1. Geografía de la región de Extremadura: Localización, superficie, división administrativa, núcleos de población, vías de comunicación, relieve, hidrografía, clima y vegetación.

Tema 2. Comportamiento del fuego. Factores de propagación del fuego: viento, topografía y humedad. Modelos de combustible.

Tema 3. Acción contra el fuego. Prevención: vigilancia e infraestructuras de prevención. Áreas y fajas cortafuegos. Fajas auxiliares. Extinción: ataque directo, indirecto, líneas de defensa y contrafuego. Remate del incendio. Reproducciones.



Tema 4. Herramientas de prevención y extinción manuales y mecánicas: características, tipos, clasificación, elementos que las componen, uso y mantenimiento. Equipos de bombeo, mangueras, racores, lanzas y tendidos de manguera.

Tema 5. Comunicaciones. Normas de uso, organización de las comunicaciones, equipos y técnicas.

Tema 6. Seguridad: Equipo de protección personal. Elementos. Utilización y mantenimiento. Normas de actuación en un incendio y ante la actuación de medios aéreos. Precauciones generales en el uso de herramientas, motosierras y motodesbrozadoras. Primeros auxilios.

Tema 7. Decreto 52/2010, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Plan de Lucha contra Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PLAN INFOEX).

Tema 8. Decreto 174/2006, de 17 de octubre, por el que se aprueban las Normas de organización y funcionamiento del personal de prevención y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. Orden anual por la que se establece la época de peligro alto de incendios forestales, y otras regulaciones del plan INOFEX durante el año.

CATEGORÍA PEÓN ESPECIALIZADO, ESPECIALIDAD MECÁNICA

Tema 1. El motor de gasolina y diesel: Elementos principales. Diferenciación de los distintos motores de gasolina y diesel. Reglajes mas comunes.

Tema 2. Motores con filtros de partículas. Diferenciación entre otros tipos. Mantenimiento a llevar a cabo en estos motores.

Tema 3. El vehículo: chasis, carrocería, sistemas de transmisión, mantenimiento, limpieza y niveles. Diferenciación de los neumáticos, desmontaje, montajes y equilibrados.

Tema 4. Cambio de aceites, filtros y cuidados de los mismos. Verificación de niveles en los distintos tipos de mecanismos del vehículo y maquinaria.

Tema 5. Verificación, mantenimiento y ajustes en los distintos sistemas de frenado. Ya sean mecánico o gobernados por UCE.

Tema 6. Líquidos, grasas, aceites para motores, cajas de cambio, convertidores y diferenciales en turismos y maquinaria de obras públicas.

Tema 7. Mantenimiento de motores con sistema de inyección Common Rail, inyección TDI e Inyector Bomba.

Tema 8. Diferenciación de los equipos de diagnosis. Utilización de los mimos para los diferentes usos en los mantenimientos. Herramientas y máquinas-herramientas. Diferenciar y clasificar.

Tema 9. V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura: artículos 21 y 22 (vacaciones, permisos y licencias).

**ANEXO V****TEMARIO COMÚN PARA EL ACCESO POR TURNO LIBRE Y DISCAPACIDAD**

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I): Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales: Derechos y Libertades.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II): La Organización Territorial del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Título Preliminar. Las competencias. Organización institucional de Extremadura. Poderes de la Comunidad. De la organización judicial.

ANEXO VI**PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA**

Cada una de las siguientes pruebas es eliminatoria para pasar a realizar la siguiente, su calificación será de "Apto/No Apto" en la superación de los mínimos indicados, permitiéndose un único intento de cada ejercicio.

Categoría/Especialidad:

Peón Especializado, Especialidad Lucha contra Incendios.

1. Ejercicio de levantamiento de peso.

En posición de cubito supino (boca arriba) sobre un banco, el/la ejecutante deberá levantar un peso de 35 kg los hombres y 25 kg las mujeres, 15 repeticiones consecutivas, en un tiempo máximo de 35 segundos, cero décimas.

2. Ejercicio de carrera sobre 300 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 300 metros, en pista, y por calle asignada, en un tiempo máximo de:

HOMBRES	MUJERES
60 segundos, 0 décimas, 0 centésimas	66 segundos, 0 décimas, 0 centésimas

3. Ejercicio de carrera sobre 2.000 metros.

Partiendo desde una posición de parado, el/la ejecutante deberá recorrer una distancia de 2.000 metros, en pista, por calle libre y sin pararse, en un tiempo máximo de:

HOMBRES	MUJERES
9 minutos, 0 segundos, 0 décimas, 0 centésimas	9 minutos, 54 segundos, 0 décimas, 0 centésimas.

Para aquellas Categorías y Especialidades en las que se exija la superación de pruebas físicas, se exigirá la presentación de un Certificado Médico en vigor en impreso oficial del Colegio de Médicos y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente que: "El interesado reúne las condiciones precisas para realizar las pruebas físicas de la convocatoria de pruebas selectivas para personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, llevada a cabo por Orden de 13 de octubre de 2010".

**ANEXO VII**D/D^a. _____

Cargo _____

Administración _____

CERTIFICO: Que de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Administración, resulta que D/D^a. _____, con D.N.I. n^o _____ ha prestado para la misma los servicios que se relacionan a continuación:

Grupo Profesional¹ Grupo de Titulación² Naturaleza jurídica³ Categoría o Cuerpo/Escala y Especialidad Fecha Inicio Fecha Fin Jornada%

Y para que así conste, a los efectos de lo previsto en el apartado 4.2 de la Base Sexta de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso a puestos vacantes de personal laboral de la Categoría/Especialidad _____, convocadas por Orden de la Consejería de Administración Pública y Hacienda de _____ de _____ de _____, expide el presente certificado.

En _____ a _____ de _____ de _____.

Fdo:

¹ Grupo de clasificación del Cuerpo/Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios, según lo establecido en el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, Medidas para la Reforma de la Función Pública (para el personal funcionario o interino) o según el Convenio Colectivo aplicable en cada caso (para el personal laboral). En caso de no existir Convenio Colectivo se indicará el grupo de cotización a la Seguridad Social.

² Nivel de Titulación exigido para el acceso al Cuerpo, Escala o Categoría donde se hayan prestado los servicios según el siguiente detalle: Ldo. universitario o equivalente / Dpdo. universitario o equivalente / Bachiller o equivalente / Graduado Escolar o equivalente / Certificado de Escolaridad o equivalente.

³ Funcionario / Interino / Laboral Fijo / Laboral Temporal / Contratado de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo (con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 30/1984 de 2 de agosto).

**ANEXO VIII****AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA DE DATOS DE IDENTIDAD Y RESIDENCIA**

D. _____ con D.N.I./N.I.E. _____

Otorgo mi consentimiento para que el órgano instructor compruebe de oficio, a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI), del Sistema de Verificación de Datos de Residencia (SVDR) o demás medios establecidos en el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos vinculados o dependientes, los datos que señalo a continuación:

 Datos de identificación personal Datos del domicilio o residencia

a los efectos de _____

Según el artículo 3.3 párrafo segundo del citado Decreto 184/2008, “*si el interesado no prestara su consentimiento, éste quedará obligado a aportar fotocopia del documento o tarjeta de identidad o el certificado de empadronamiento correspondiente; de no hacerlo en el plazo de subsanación de la solicitud que se le conceda, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*”

En _____ a ____ de _____ de _____

Firmado

**ANEXO IX**

D./D^a _____, con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identidad nº _____ y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado Laboral Fijo de la Categoría/Especialidad _____.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.

- O en su caso, que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública..

En _____, a _____, de _____ de _____.
(firma)





III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelven las becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2010/2011. (2010062415)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 13 de abril de 2010, por la que se convocan becas complementarias para los estudiantes universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura beneficiarios de los programas internacionales de movilidad estudiantil para el curso académico 2010/2011 (DOE n.º 85, de 6 de mayo), y a tenor de lo que se establece en su artículo 13, a propuesta de la Comisión de Selección, haciendo uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las becas que se especifican en el Anexo I-Erasmus y Anexo II-Americampus por un importe total de 329.998,27 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.19.07.222D.481.00 superproyecto 2000.13.03.9012, proyecto 2000.13.03.0032 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2010.

Segundo. Desestimar las restantes solicitudes.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de la presente, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículos 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

La Vicepresidenta Segunda y Consejera
de Economía, Comercio e Innovación,
M.ª DOLORES AGUILAR SECO

**A N E X O I**

MODALIDAD A. ERASMUS 2010

N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
9205713D	ACEDO MOLERO, ALBERTO	498,51
45556030E	ADAME NÚÑEZ, MILAGROS	588,42
80074804M	AGUDO RODRÍGUEZ, MÓNICA	588,42
14634919L	AGUILERA CABALLERO, ANA BELÉN	653,80
76134062Z	ALBERO PORTILLA, LAURA CRISTINA	588,42
76042990E	ALCALÁ VILLARROEL, ÁNGEL	498,51
76132394W	ALEGRE MARTÍN, M ^a DEL CARMEN	588,42
76139076Z	ALEGRÍA CAMPOS, JENNIFER	653,80
80094296Q	ALISEDA GONZÁLEZ, CARLA	498,51
8959160Q	ALMEIDA HENRIQUES, FILIPA NATERCIA	498,51
76046065S	ALMENDRAL RAMÓN, MIRIAM	653,80
76257065J	ÁLVAREZ AMARO, JORGE	588,42
52962974T	ÁLVAREZ BERNAL, MANUEL FERNANDO	588,42
8892819F	ÁLVAREZ MORUNO, ALBERTO	553,90
76137552P	ALVIZ GIL, SILVIA	588,42
76136412H	AMADO CANCHO, SILVIA	588,42
76033601V	ANGSTMANN CASARES, SANDRA	588,42
80078344A	APARICIO VALCÁRCEL, ALBERTO	588,42
4220184Y	ARAGÓN TRUJILLO, JUAN ANTONIO	588,42
28963111Q	ARAMBURU PULIDO, SAIO	226,20
76130766F	ARROYO GONZÁLEZ, EDUARDO	754,00
76263654R	ASENSIO CAPOTE, ARANCHA	588,42
8861414C	ASPANO CARRÓN, M ^a ISABEL	498,51
76127626H	ASPERILLA MORENO, MÓNICA	498,51
76045235J	AUDIJE MAURICIO, CARLOS	553,90
28961620C	ÁVILA RODRÍGUEZ, JOSÉ MANUEL	588,42
76046855T	AYLLÓN FERNÁNDEZ, JOSÉ MANUEL	588,42
28967564F	BALLESTEROS PÉREZ, LUIS	588,42
80069295Q	BARANDA MESA, ALBA	276,95
8880861D	BARBADO MÚJICA, ÁNGEL MANUEL	588,42
76046234T	BARDÓN BERMEJO, ALBA	588,42
76023338N	BARQUILLA NÚÑEZ, JUAN ANTONIO	498,51
8874280Y	BARRA HERNÁNDEZ, MARINA CELIA	498,51
7049246E	BARRADAS PURIFICACIÓN, M ^a ÁNGELES	498,51
8857006M	BARRADO JIMÉNEZ, ALBERTO	332,34
44781718M	BARRAGÁN GONZÁLEZ, M ^a ROSARIO	588,42
44782040M	BARRAGÁN SÁNCHEZ, JESÚS	498,51
44785924W	BARROSO LLAMAS, CARLOS	452,40
71108126S	BASTIDA GARCÍA, JUAN CARLOS	498,51
8866137M	BEJARANO RISCO, ANA LAURA	498,51
17762667C	BELMONTE RUBIO, CRISTINA	498,51
8871207S	BELTRÁN GONZÁLEZ, MIRIAM	498,51
44779087L	BENÍTEZ BERROCAL, SARA	553,90
34776338Q	BERCIANO RAMÍREZ, ELENA MARÍA	498,51
76262295E	BERMEJO COLCHÓN, TAMARA	754,00
76116406E	BERNABÉ MESA, CLARA	553,90



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
28965198X	BLANCO DONAIRE, NATALIA MANUELA	498,51
76253780V	BLANCO PEÑATO, ANA BELÉN	498,51
8886481V	BLÁZQUEZ GARCÍA, MARÍA	498,51
76253042S	BLÁZQUEZ SÁNCHEZ, TANIA	588,42
76043162X	BORREGA GALLEGO, PABLO	588,42
7050631G	BORREGA NICOLÁS, CLARA ISABEL	754,00
7986303J	BORREGO VARILLAS, PALOMA	498,51
76255508C	BOTE CAPOTE, FRANCISCO	588,42
49064707A	BOTET GÓMEZ, ROSARIO	754,00
76020188J	BRAVO ACEDO, SARA	498,51
8852613M	CABALLERO GONZÁLEZ, JUAN ANDRÉS	553,90
53576260Z	CABANILLAS CENTENO, LIDIA	588,42
76264236P	CÁCERES FERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL	588,42
X8064302L	CÁCERES RUEDA, ANDREA	588,42
80082977J	CACHO BELMONTE, LUIS MIGUEL	653,80
76043590R	CALVO TORNERO, RODRIGO	588,42
53573686Q	CALZAS PARIENTE, MARÍA	653,80
80074565L	CANCHO CORCHADO, Mª GEMA	332,34
8855028M	CANTOS GONZÁLEZ, FRANCISCO	498,51
28966199E	CAÑAMERO MÉNDEZ, JUAN PEDRO	226,20
53579986Z	CAPITÁN RETAMAR, MARINA	498,51
80073242F	CARBAJO SÁNCHEZ, ALBERTO	588,42
80061397F	CARO RODRÍGUEZ, JUAN SEBASTIÁN	498,51
44788698Q	CARRANZA LORENZO, ROCÍO	452,40
76042356D	CARRASCO ACEDO, ALEJANDRO	588,42
76019458L	CARREÑO COLLADO, JUAN FRANCISCO	498,51
8872839Z	CARRETERO LOZANO, FEDERICO JOSÉ	553,90
80090236G	CARRILLO SERRANO, EMILIO JOSÉ	553,90
53577957D	CARRILO BALSERA, RICARDO	653,80
9202027A	CASADO ACEVEDO, MÓNICA	498,51
53268242N	CASADO DORADO, ANALIA	588,42
76132428J	CASADO RAMOS, LUCAS DAVID	553,90
80058383Y	CASAS CARPIO, JULIA	498,51
44783045K	CASIELLES RIVERA, Mª DEL PILAR	498,51
32061148E	CASTILLA RUIZ, BEATRIZ	588,42
44789849V	CASTILLO GARCÍA, LAURA	754,00
44782346N	CASTILLO MACARRO, JOSÉ MARÍA	588,42
8874137R	CEBRIÁN RICO, ALEJANDRA	392,28
80073436V	CEBRIÁN VÁZQUEZ, GONZALO	588,42
80075478N	CERRATO CARVAJAL, DAVID	498,51
53570127E	CERRATO GONZÁLEZ, PEDRO	553,90
7047591T	CERRÓN SÁNCHEZ, CARLOS	498,51
45556464L	CHACON CASTRO, JOSÉ MANUEL	553,90
8881721H	CHAMORRO MORENO, Mª DEL VALLE	588,42
9215911H	CHASQUEIRA PIRES, MAFALDA SOFÍA	498,51
80101842H	CHAVES CAMIRUAGA, ISAAC	498,51
08137263R	CHORAO LAGES, DÍDIA MARÍA	498,51
44779523H	CIDONCHA MURILLO, PEDRO FRANCISO	754,00
44411823L	CLEMENTE QUIJADA, Mª DE LAS NIEVES	498,51
76259908G	COCO RIVERO, BEATRIZ	498,51
8880423P	COMERÓN FERNÁNDEZ, JULIO	553,90
8872523C	CONDIÑO PERERA, JESÚS	498,51



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
76073406D	CONEJERO MAGRO, LUIS JAVIER	588,42
8852110P	CONEJO COVARRUBIAS, PATRICIA	498,51
80080867L	CORDERO ALONSO, PEDRO JAVIER	588,42
80069685S	CORDERO BORRALLO, MANUEL	754,00
76269209J	CORRALES ÉCIJA, MARTA	588,42
76250591W	CORTÉS MENA, VALENTÍN	754,00
76042340Q	COSTO MURIEL, M ^a DE LA SOLEDAD	588,42
8850718L	COTILLA CONCEIÇÃO, JOSÉ MANUEL	498,51
8869455B	CRESPO CASTAÑO, SARA	754,00
79309281Z	CRUZ BABIANO, ROCÍO	653,80
80099006B	CUERVO TOSCANO, CRISTINA	653,80
33460377T	CUEVAS ALCALDE, CRISTINA	553,90
44781234G	DE CHAVES FERNÁNDEZ, ENRIQUE	588,42
80088816X	DE JESÚS VAQUERO, CARLOS	653,80
77343421X	DE LA CASA MEDINA, M ^a DEL CARMEN	498,51
76042121G	DE LA CRUZ GARCÍA, PABLO	588,42
80094770F	DE LA CRUZ ORTIZ, JOSÉ MARÍA	588,42
29443840E	DE LA MAYA GUERRERO, FEDERICO	678,60
76043073J	DE SOTO CARDENAL, BEGOÑA	653,80
80056043N	DE VERA CASTAÑO, ISABEL	588,42
76132628Y	DELGADO BERMEJO FERNANDO	678,60
80081964N	DELGADO BORRELLA, LUIS FERNANDO	553,90
9205683W	DELGADO GONZÁLEZ, JAVIER	754,00
80055888H	DELGADO PECELLÍN, FRANCISCO	553,90
53574238Q	DÍAZ CABANILLAS, JUAN MARÍA	553,90
53570225M	DÍAZ CARMONA, SEBASTIÁN	588,42
80072871G	DÍAZ FERRERA, MIGUEL CARLOS	588,42
8881765Q	DÍAZ MORENO, CARLOS	498,51
45556997T	DÍAZ VÁZQUEZ, M ^a CARMEN	754,00
80080576G	DÍEZ CARRASCO, M ^a JOSÉ	498,51
45555902D	DIOSDADO MOLANO, MIRIAM	498,51
76269324J	DOMÍNGUEZ BRAVO, AGUSTÍN	754,00
8111845K	DONCEL ORTIZ, JAVIER	498,51
76122475L	DONOSO GIRONZA, JOSÉ ANTONIO	754,00
8881768L	DONOSO MARTÍN, TEODORO	498,51
53268315Q	DONOSO ORTIZ, M ^a ESTHER	498,51
53577984J	DORADO HOLGUÍN, JUAN LUIS	452,40
80078849W	DUARTE CAMPAÑÓN, JUAN JOSÉ	678,60
80088989E	DUQUE CANTÓN, LUIS	498,51
8860590R	DURÁN GARCÍA, JUAN ALBERTO	588,42
45556612Y	DURÁN MELÉNDEZ, ANA DOLORES	588,42
76023217Y	ENCINAS HERVÁS, CARLOS	553,90
80085244A	ESCALANTE ESPINOSA, SERGIO	588,42
80068712P	ESCOTE GARCÍA, MANUEL	498,51
8868756W	ESPÁRRAGO DOMÍNGUEZ, ÁNGEL	498,51
80095415P	ESPERILLA LOZANO, ROCÍO	588,42
45808601F	ESTUDILLO JIMÉNEZ, LETICIA	588,42
8870241S	EXPÓSITO MUÑOZ, MIGUEL ÁNGEL	588,42
80090876T	FABIÁN VAQUERO, FRANCISCO	553,90
70933316M	FARIAS GUTIÉRREZ, JORGE	498,51
25598719H	FERNÁNDEZ ALFARO, BLANCA	588,42
80072366M	FERNÁNDEZ BUENO, JESÚS	498,51



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
44779202L	FERNÁNDEZ CORDERO, BONIFACIO JESÚS	588,42
4227878H	FERNÁNDEZ DE LA PUENTE, CARLOS	588,42
9208522N	FERNÁNDEZ ESPINOSA, ANA BELÉN	588,42
76036727S	FERNÁNDEZ HORMEÑO, JESÚS	588,42
80058489C	FERNÁNDEZ LÓPEZ, M ^a JOSEFA	498,51
76260699J	FERNÁNDEZ NAVARRO, JUAN ANTONIO	498,51
76254143N	FERNÁNDEZ ORTIZ, KEVIN	392,28
53268048W	FERNÁNDEZ RUIZ DE MOLINA, IRENE	498,51
76033687B	FERNÁNDEZ SAAVEDRA, RICARDO	588,42
76039248Y	FERREIRA PÉREZ, MANUEL	588,42
80059708C	FERRER DE LA CRUZ, VIRGINIA MARÍA	588,42
80093735F	FERRERA ÁLVAREZ, JOSÉ JUAN	754,00
53267262K	FLORES ESCRIBANO, JESÚS	588,42
53573852K	FLORES GÓMEZ, CRISTINA	332,34
8893656Q	FLORES TARIFA, FRANCISCO	588,42
80094637N	FLORES VENTURA, MARTA	588,42
80078393Y	FONSECA TORMO, LUNA	588,42
80056544F	FONSECA VÁZQUEZ, ELENA	498,51
8882397G	FORTE GUERRERO, MARÍA	588,42
76026893W	FRANCISCO PÉREZ, PATRICIA	588,42
44789334P	FUENTES LEDESMA, JOSÉ FRANCISCO	498,51
53263527N	GALÁN FLORES, MARÍA	588,42
53575011F	GALLARDO ACERO, JULIA	588,42
53576842K	GALLEGO GALLEGO, FRANCISCO JOSÉ	498,51
80069031M	GALVÁN MERÍN, M ^a ISABEL	498,51
8872456E	GALVÁN OSORIO, M ^a JOSÉ	588,42
76043386G	GARCÍA APARICIO, JORGE	754,00
9200579G	GARCÍA ARANDA, MARIO	588,42
80071222B	GARCÍA COSTA, NAZARET	553,90
76023208C	GARCÍA CURIEL, RAQUEL SIMONA	678,60
53570474R	GARCÍA DELGADO, ELENA	588,42
76134769P	GARCÍA DÍAZ, ALBERTO	498,51
80093452T	GARCÍA DURÁN, CARMEN	553,90
80099373X	GARCÍA GARCÍA, ALEJANDRO	653,80
80087283H	GARCÍA HERMOSELL, PILAR	498,51
47086043Y	GARCÍA HIGUERAS, MARÍA	498,51
52961822K	GARCÍA JIMÉNEZ, CRISTINA	653,80
8896639D	GARCÍA MUÑOZ, PATRICIA	588,42
44 611313F	GARCÍA REINO, NEREA	678,60
29608126L	GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN JOSÉ	553,90
53266558F	GARCÍA ROLDÁN, M ^a JOSÉ	498,51
76133151T	GARCÍA SÁNCHEZ, FRANCISCO	588,42
76027806H	GARCÍA SANTOS, DAVID	588,42
9208052W	GARCÍA TRUJILLO, DAVID CARLOS	588,42
80093974Q	GARCÍA ZAMORA, ESTRELLA	588,42
76128003G	GARGANTILLA FERNÁNDEZ, PABLO	498,51
80081746R	GATO FLORES, NOELIA	588,42
76041182P	GIL BEJARANO, ANTONIO	498,51
76021337N	GIL CABEZA, ROBERTO	588,42
9204239F	GÓMEZ BLANCO, RUBÉN FELIPE	553,90
76031900H	GÓMEZ CORRALES, JAVIER	678,60
79260550C	GÓMEZ DESCALZO, CRISTINA	498,51



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
52966242W	GÓMEZ-CORONADO SUÁREZ DE VENEGAS, NIEVES	754,00
76018647J	GONZÁLEZ BUENO, IRENE	653,80
76072389G	GONZÁLEZ CABALLERO, BEATRIZ	653,80
76026687A	GONZÁLEZ CASERO, ALEJANDRO	588,42
76043223W	GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, ANDRÉS	588,42
76259013Y	GONZÁLEZ GALÁN, MARINA	588,42
4220617W	GONZÁLEZ GARCÍA, CARLOS	588,42
80083196W	GONZÁLEZ MATE, AMANDA	498,51
44789815Y	GONZÁLEZ ROMERO, MIRIAM	588,42
76044918H	GONZÁLEZ VILLA, ESTHER	588,42
8865974A	GRAGERA SILVA, CÉSAR	553,90
9186237Z	GUERRA MORCILLO, NEFTALÍ	588,42
80088015Z	GUERRERO BLANCO, ALBERTO	553,90
45558352K	GUERRERO GARCÍA, ESMERALDA	588,42
76267965B	GUERRERO MONGE, CARMEN	498,51
76025088Z	GUILLÉN MORENO MIGUEL	588,42
44780159X	GUILLÉN SERRANO, ISMAEL	498,51
80081640X	GUISADO ROMÁN, JOAQUÍN	553,90
44789116C	GUTIÉRREZ FLORES, ALICIA	498,51
8880375Y	GUTIERREZ GONZÁLEZ, CARLOS	553,90
76263661P	GUTIÉRREZ LÓPEZ, SARA	553,90
76015301W	GUTIÉRREZ LORENZO, ÁLVARO	553,90
8863270J	HAUT HURTADO, JUAN MARIO	498,51
8874940E	HENAO HERNÁNDEZ, JACOBO	553,90
80094012P	HERNAIZ DÍAZ, DELIA	498,51
52464636A	HERNÁNDEZ CALLE, ALICIA	754,00
76115731Z	HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, BORJA	588,42
8858163N	HERNÁNDEZ MARTÍN, MANUEL VICENTE	588,42
8859982Z	HERNÁNDEZ TENA, HELENA	588,42
9205568W	HERRERA GONZÁLEZ, CRISTINA	588,42
79307272Y	HIDALGO BENÍTEZ, M ^a NIEVES	498,51
8889580B	HIDALGO MENESES, NAKOR	452,40
80058748A	HIDALGO PULGARÍN, CARLOS	588,42
80092044H	HIDALGO SANGUINO, LAURA	754,00
8864625B	HINCHADO FALGAS, MANUEL ENRIQUE	678,60
80095476T	HUERTAS GRANADOS, BELÉN	392,28
76032648F	HURTADO DURÁN, ELENA	588,42
76041003J	IGLESIAS GARCÍA, ARIADNA	498,51
80096301C	IGLESIAS MARTÍN, ALBA M ^a	498,51
76037950L	IGLESIAS RUBIO, NEREA	653,80
28967789W	JIMÉNEZ BARROSO, ALEJANDRO	498,51
44916427A	JORGE RODRÍGUEZ, VÍCTOR	498,51
48889522D	JORQUERA POZANCO, JAVIER	588,42
8885809N	JURADO BUSTOS, ANA	588,42
8891285Z	LARA PÉREZ, MIGUEL ÁNGEL	498,51
80059806A	LASO CARAPETO, CRISTINA	498,51
8870258D	LAVADO FLORENCIO, NOELIA	498,51
20267157V	LEAL HERNÁNDEZ, HUGO	498,51
76057269H	LEBHAR ASAFOR, MOHAMED	498,51
80071422G	LEBRATO MEJÍAS, JORGE	588,42
8860445V	LEDESMA REY, JUAN	588,42
8857998P	LEO MACIAS, SERGIO	261,52



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
44783435C	LEÓN ARROYO, VICTOR MANUEL	653,80
8868125S	LEÓN DOMÍNGUEZ, RAQUEL	678,60
80067632D	LLERENA MUÑOZ, CARLOS	588,42
8894004L	LLORENTE GALLEGO, Mª GEMA	588,42
45557151Q	LÓPEZ BENITO, SARA	588,42
9200030F	LÓPEZ FERNÁNDEZ, Mª VICTORIA	332,34
8874522H	LÓPEZ-SANTAMARÍA DONOS, ANTONIO	754,00
80080937C	LORENZO RODRÍGUEZ, SARA	588,42
45557066T	LOZANO DE SEBASTIÁN, ARKAITZ	498,51
45559128S	LOZANO GÓMEZ, ISABEL Mª	553,90
80084746B	LOZANO NAVARRO, ALBERTO	588,42
80081755X	LUCAS HERNÁNDEZ, JAVIER	553,90
80056355W	LUNA TORO, MANUEL	392,28
9206605G	MACÍAS ESPINOSA, JESÚS	588,42
80078770S	MACIAS FRANCO, SANDRA	653,80
8886352A	MACÍAS LABRADOR, ALBERTO	588,42
28972095F	MAÑOSO BLÁZQUEZ, ANA ISABEL	588,42
80073591B	MAQUEDA LÓPEZ, JAVIER	498,51
8844483V	MARCELO FUENTES, JAVIER	498,51
76139460F	MARCOS CANDELEDA, ALBA MARÍA	588,42
44789573V	MARCOS ROMERO, ALBERTO	653,80
8846853H	MARGULLÓN CABALLERO, INÉS MARÍA	498,51
76041324N	MARIÑO PUERTAS, VICTOR	588,42
76256740X	MARTÍN BARRENA, AURELIO	498,51
53570130W	MARTÍN DE PRADO VAQUERO, FRANCISCO	588,42
28960438B	MARTÍN DURÁN, JORGE	588,42
80092772X	MARTÍN GARZÁS, ENRIQUE	588,42
76129708F	MARTÍN LOURTAU, DANIEL	498,51
76030509F	MARTÍN PÉREZ, MANUEL	588,42
8890240G	MARTÍN SÁNCHEZ, SARA	588,42
76130108Q	MARTÍN VADILLO, Mª JOSÉ	588,42
80074418X	MARTÍN VICENTE, HUGO-ESTEBAN	784,56
34894454G	MARTÍNEZ BUSTELO, CRISTIAN	498,51
44777565S	MARTÍNEZ CALDERÓN, MACARENA	588,42
8865498X	MARTÍNEZ CANDELARIO, IVÁN	498,51
53266552R	MARTÍNEZ CASTELEIRO, DANIEL	588,42
76250412F	MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, ALEJANDRO	498,51
80061053P	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, Mª DOLORES	553,90
80090176J	MARTÍNEZ PÍRIZ, FRANCISCO JAVIER	588,42
8867821X	MARTÍNEZ PRADA, DIANA	498,51
X7966423M	MARTÍNEZ RIBÓN, ADRIANA MARCELA	553,90
76123230S	MATA TEJADA, GERMÁN	498,51
80100038P	MATEO GUERRERO, Mª GUADALUPE	588,42
76043418J	MATEOS JIMÉNEZ, MANUEL ALEJANDRO	653,80
76072363R	MAYA BUENO, VALENTIN	498,51
45808817Q	MENCOS MURUBE, JAVIER	498,51
8864837Q	MÉNDEZ MATAMOROS, ISMAEL	498,51
46980784H	MÉNDEZ SÁNCHEZ, JUAN MANUEL	553,90
80065685V	MÉNDEZ VILAS, FRANCISCO	553,90
45557853M	MENDOZA IGNACIO, Mª LUISA	498,51
80088536Y	MERINO RIÑONES, LAURA	553,90
8867009A	MERINO SÁNCHEZ, RUBÉN	498,51



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
53573621C	MILARA CENDRERO, JUAN MIGUEL	498,51
X8774364W	MIRA MENDES GODINHO OLIVEIRA, FRANCISCA	498,51
76024153E	MIRÓN BONILLA, JOSÉ LUIS	588,42
76039414B	MOLANO AMADO, DAVID	653,80
47525987Y	MOLANO VILLALBA, BORJA	588,42
47683675y	MOLERO GEIJO, SILVIA	653,80
8872428V	MONTEIRO LUNA, AURORA DIOLINDA	498,51
28972395P	MONTERO FERNÁNDEZ, ISMAEL	553,90
76132190M	MONTES AMARO, JUAN MANUEL	498,51
9672245D	MORAIS GOMES FERREIRA, MÓNICA	498,51
8868513N	MORALO BARROSO, MARTA	653,80
52969879M	MORCILLO RODRÍGUEZ, DIEGO	498,51
28963353M	MORENO ÁVILA, JOSÉ ESTEBAN	588,42
80064692J	MORENO GONZÁLEZ, VIRGINIA	754,00
80073394K	MORENO PÉREZ, PATRICIA	588,42
76254396N	MORGADO MANZANEDO, ANTONIO CÁNDIDO	553,90
76029511K	MORIÑIGO GOZALO, MARCO ANTONIO	588,42
80074051B	MOSTAZO CARO, ALICIA	588,42
76036845H	MOSTAZO LÁZARO, JUAN JOSÉ	261,52
X8638737Y	MOURA GEORGE DE FARIA MARQUES, MIGUEL	588,42
28975993H	MUÑOZ HERNÁNDEZ, MARÍA	588,42
44410356R	MUÑOZ OVEJERO, MARÍA	588,42
76045704E	MUÑOZ SÁNCHEZ-MATAS, MIGUEL	588,42
76036553W	MUÑOZ SOLÍS, ANA	588,42
80066561L	MUÑOZ TRIVIÑO, MARINA	588,42
76248941P	MUÑOZ VEGA, JOSÉ LUIS	588,42
8885305Z	MURILLO TENA, ANA ISABEL	588,42
79261979T	NACARINO PARRA, M ^a PAZ	754,00
7253402F	NAJARRO APOLO, DANIEL	653,80
8881644X	NARANJO ORELLANA, ALMUDENA	498,51
32062501H	NAVAJAS PÉREZ, ALFONSO	754,00
80088893H	NAVARRO HERMOSO, JOSÉ LUIS	754,00
8870108C	NEGRETE MÉNDEZ, CARLOS	498,51
76260413A	NEVADO VENTURA, SUSANA	588,42
53268265N	NIETO-GUERRERO RUBIO, RAQUEL	588,42
34780853T	NIEVES DE LA FUENTE, ROBERO	588,42
76265011R	NOGALES ARIAS, ANA CAROLINA	588,42
76020200W	NÚÑEZ PÉREZ, ALBA	588,42
76041293G	OLIVEROS HERNÁNDEZ, BERTA	588,42
76047790S	O'MULLONY FERNÁNDEZ, IGNACIO	588,42
8871971C	ORTEGA CASTAÑEDA, ESTHER M ^a	588,42
8869966Q	ORTEGA REY, CRISTINA	588,42
7050312F	ORTÍZ CASCALES, M ^a ANGELES	653,80
44784638G	ORTIZ FERNÁNDEZ, JULIÁN	498,51
76046255K	PACHE ÁVILA, DIEGO	588,42
9205377H	PACHECO BARBOSA, FRANCISCO	553,90
80084651P	PAGADOR GONZÁLEZ, MARTA	498,51
45875780A	PAJARES SANTIAGO, RAQUEL	498,51
80093741J	PAJUELO BLANCO, PABLO JOSÉ	498,51
53577966H	PAJUELO MIRANDA, JOSÉ MANUEL	498,51
52968959M	PALOMERO MORENO, CARLOS	498,51
76132857M	PANIAGUA BENITO, NEREA	498,51



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
76073991L	PANTRIGO MANSILLA, JESÚS CARLOS	498,51
80084180C	PAREDES BERMEJO, ALEJANDRO	498,51
8865706B	PAREJO MARGALLO, M ^a JOSÉ	653,80
9205940Y	PAREJO RUBIO, SILVIA	498,51
70938436L	PARRA LÓPEZ, FERNANDO	588,42
76037721C	PASCUAL CORCHERO, ROCÍO	553,90
51457676Y	PASCUAL MARTÍNEZ, LUIS	588,42
80087149E	PAULE GORDILLO, GLORIA MARÍA	588,42
76026834N	PAVÓN LÓPEZ-VENTURA, JUAN JOSÉ	498,51
76266389E	PAZ CABRERA, LUIS	588,42
50886081F	PAZOS IBARZABAL, AITOR	392,28
7254811J	PECERO HORMIGO, M ^a DEL CARMEN	653,80
8889636K	PEDRERO VACA, ENRIQUE CARLOS	553,90
X8504564S	PEDRO COREIA, DANIELA	498,51
76030263Z	PEÑA CALERO, ALEJANDRO	498,51
53268363H	PEÑA SÁNCHEZ, REBECA	498,51
76044308Y	PERDIGÓN RAMÍREZ, M ^a BLANCA	588,42
80089829B	PEREIRA GULLÓN, AGUSTÍN CARLOS	588,42
76045522R	PÉREZ CELINI, ANGÉLICA	553,90
9207327J	PÉREZ CHÁVEZ, SANTIAGO	904,80
53575298H	PÉREZ COLORADO, JUAN FRANCISCO	553,90
28955050M	PÉREZ DEL AMO, ROCÍO	754,00
8858502Y	PÉREZ GONZÁLEZ, MANUEL FÉLIX	498,51
80088753Q	PÉREZ GUERRERO, PABLO CARLOS	553,90
80067774J	PÉREZ LEMA, CARLOS	498,51
44780972H	PÉREZ MERCHÁN, ABEL	588,42
45556182J	PÉREZ ROBLAS, SARA	588,42
9201902Q	PÉREZ SÁNCHEZ, MARIO	678,60
8878272L	PÉREZ SÁNDEZ, M ^a GUADALUPE	588,42
8871495G	PIMIENTA GÓMEZ, FERNANDO	588,42
80094794P	PINILLA TORRESCUSA, FLORENTINA	276,95
80063413E	PIÑERO CARRETERO, M ^a INMACULADA	588,42
76037966N	PIRIS GIBELLO, CRISTINA MONTAÑA	588,42
52961345G	PÍRIZ DE LEMUS, JULIO	498,51
80065305M	PIZARRO MARTÍNEZ, DAVID	392,28
80064491L	PIZARRO QUINTANA, ANTONIO	498,51
53576165B	PIZARRO TIZÓN, AMPARO	588,42
76048669C	PLAZA DE MIGUEL, CARLOS	588,42
8886064Z	POCOSTALES RODRÍGUEZ, IRENE	498,51
44789088S	PORRAS GÓMEZ, ÁNGEL	498,51
8889164D	PRADO RODRÍGUEZ, AIDA MARÍA	452,40
8892229S	PRATS DÍAZ, NIEVES	588,42
53261852Q	PRIETO CALDERÓN, M ^a ÁNGELES	588,42
80059963E	PUENTE MACIAS, MARTA	498,51
48337852V	PUIGCERVER FERRANDO, PAU	588,42
8842020S	QUINTANA BARRIGA, LUIS	754,00
80063634J	QUINTANA POZO, M ^a BEATRIZ	498,51
76073402M	RABAZ BORREGA, ISABEL	498,51
80073561G	RABAZO RODRÍGUEZ, ANA MARÍA	498,51
45556055R	RAFAEL YÁÑEZ, PATRICIA	498,51
53262333Z	RAMÍREZ DE ARELLANO RAMOS, PATRICIA	588,42
9205832J	RAMÍREZ SÁNCHEZ, SONIA	588,42



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
76024612K	RAMOS ANTÓN, JAVIER	498,51
76134578R	RAMOS GÁNDARA, CRISTINA	498,51
76072518H	REBELLA HIPÓLITO, TAMARA	498,51
8889273A	RECIO SÁNCHEZ, CARLOS ARTURO	498,51
76041356K	REDONDO FERNÁNDEZ, CRISTINA	653,80
8883863K	REGAÑA RODRÍGUEZ, GUILLERMO	588,42
77319222F	REIG ALABART, NURIA	498,51
76265835C	REPILADO REGODÓN, Mª ELENA	498,51
53264221Q	RICO DORADO, PILAR	588,42
76023840P	RICO HOLGADO, SAMUEL	553,90
12780215N	RÍOS CÓFRECES, BEATRIZ	498,51
8856890G	RIVAS SANTOS, FÁTIMA	588,42
53575886P	RIVERO BAGULHO, FRANCISCO JAVIER	588,42
76029353R	RODRÍGUEZ CEBRIÁN, ROCÍO	498,51
76041959A	RODRÍGUEZ DE ALBA, LAURA	588,42
8892765E	RODRÍGUEZ DEL POZO, Mª ISABEL	588,42
76038942E	RODRÍGUEZ MARTÍN, AGUEDA ANASTASIA	196,14
76258047Y	RODRÍGUEZ MARTÍN, TERAJ	678,60
80093853X	RODRÍGUEZ MATAMOROS, ANTONIO JESÚS	588,42
80091334K	RODRÍGUEZ PÉREZ, ANTONIO	553,90
46971623B	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, DAVID	754,00
8875974K	RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	588,42
80060095Q	RODRÍGUEZ SILVA, CARLOS	754,00
76043936W	ROMA SANTOS, GABRIEL	588,42
53268392R	ROMÁN LESMA, AZUCENA	588,42
8879154G	ROMERO BLANCO, ALBERTO	498,51
8889897Y	ROMERO FLORES, JOSÉ MIGUEL	588,42
80065297C	ROMERO PARRA, MARTA	588,42
76267069	ROMERO RICO, MIGUEL	498,51
8863368L	ROMERO SEGADOR, RAÚL	498,51
76045841K	ROSADO DUARTE, JAVIER	588,42
76132550C	RUBIO GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	588,42
53263715Q	RUBIO MARÍN, IRENE	588,42
28955853A	RUBIO QUINTANA, ALEJANDRO	498,51
8864028N	RUEDA PEÑAS, MIGUEL ÁNGEL	588,42
5700806A	RUFO RODRÍGUEZ, ROCÍO	588,42
80073239G	RUIZ GORDILLO, ALBA	553,90
80084509G	SAAVEDRA ROBLES, JAVIER BERNARDO	653,80
28974246L	SAN ROMÁN PRIETO, MARTA	588,42
76133943X	SANCHA PÉREZ, FERNANDO	588,42
52969477V	SÁNCHEZ CASTUERA, ANTONIO JESÚS	588,42
53260833D	SÁNCHEZ CHAMIZO, ISIDORA	498,51
76267402T	SÁNCHEZ CONDE, NOEL	754,00
8881887T	SÁNCHEZ DONOSO, NATALIO	498,51
8898071S	SÁNCHEZ ESCOLAR, INMACULADA	588,42
8893222L	SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, MARÍA	588,42
2254605F	SÁNCHEZ GARCÍA, ALBERTO JUAN	653,80
44789685Z	SÁNCHEZ GARCÍA, ANA BELÉN	553,90
44780495R	SÁNCHEZ GONZÁLEZ, SARA	754,00
4218596M	SÁNCHEZ JIMÉNEZ, HÉCTOR	588,42
34782294S	SÁNCHEZ MARÍN, RUBÉN	498,51
4225595N	SÁNCHEZ MARTÍN, MARÍA	588,42



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
9198688E	SÁNCHEZ MUÑOZ, DAVID	498,51
8860852X	SÁNCHEZ MUÑOZ, MANUEL	498,51
76264799L	SÁNCHEZ PAJARES, PABLO	588,42
76045009V	SÁNCHEZ PAJARES, PABLO	588,42
8871901L	SÁNCHEZ RICO, ELENA	754,00
76039494E	SÁNCHEZ RUIZ, GONZALO	588,42
8870007B	SÁNCHEZ-PORRO FRIAS, DAVID GUILLERMO	498,51
9347504M	SANTO SAN-BENITO, ANA	588,42
76039568G	SANTOS MACÍAS, PATRICIA	553,90
8874901Y	SEDEÑO VERDASCO, JUAN	754,00
8875083G	SEDEÑO VERDASCO, MIGUEL	553,90
53570275D	SERENO MANSILLA, CARLOS JESÚS	553,90
76024984W	SERRANO BERNÁLDEZ, MARTA	588,42
80097351N	SIERRA RICO, BEATRIZ	754,00
76264698X	SILOS AZA, SAMUEL	498,51
80073390V	SILVA VÁZQUEZ, ALBERTO	452,40
76137949Z	SIMÓN BEJARANO, CARMEN	498,51
80095146S	SOLIER LÓPEZ, AURORA	653,80
76033769R	SOLÍS CORRAL, CRISTINA	498,51
76044413L	SOLÍS LLANO, ÁLVARO CONSTANTINO	588,42
80075675W	SOLÍS MEMBRILLO, ÁLVARO	553,90
8876479C	SOSA SILVERO, NOELIA	498,51
8883081K	SOUSA ESCOBAR, ROCÍO	653,80
76138056Y	SUÁREZ GONZÁLEZ, DANIEL	588,42
80078229A	SUÁREZ HERNÁNDEZ, CECILIA TERESA	784,56
80072930V	SUÁREZ MADRIGAL, PALOMA	588,42
80083530Z	TALÁN GARCÍA, ANA	498,51
28961540D	TASCÓN BRAVO, RODRIGO	553,90
76047399S	TEJEDA NARANJO, MARIO	498,51
76033191K	TELLO PIÑAS, EVA	392,28
53576124Q	TENA BARATA, Mª DEL CARMEN	392,28
80089139B	TERRÓN CARRASCO, HUMBERTO	498,51
8859759K	TERRÓN LOZANO, Mª ARANZAZU	498,51
80075288Y	TERRÓN VILLALBA, JOSÉ Mª	754,00
8863133Z	THOVAR GIL, ELENA	588,42
76022927S	TIMÓN CEPEDA, OMAR	553,90
80097037C	TORRADO SILVA, ELENA	588,42
80069146M	TORRES LÓPEZ DE HARO, FRANCISCO JOSÉ	754,00
76131351V	TORRES MARCOS, JUDITH	653,80
80082800C	TORRESCUSA PARDO, JUAN FRANCISCO	588,42
28941908L	TOVAR ALVARADO, SANTIAGO	588,42
28976358S	TRANCÓN LÓPEZ, REBECA	653,80
80056129Y	TRAPERO CARRASCO, RAÚL	588,42
52963487F	TRENADO GARCÍA, ANTONIO MANUEL	653,80
44780515K	TRIGO GARCÍA, FERNANDO JOSÉ	498,51
80094399G	TRIVIÑO CABALLERO, ARACELI	332,34
X7278485C	TROLHA MEDALHAS, JOÃO PEDRO	498,51
80084482T	UGÍA GONZÁLEZ, JOSÉ	452,40
80094486E	VALDÉS SÁNCHEZ, RUTH	553,90
8867510K	VALVERDE DÍAZ, NOELIA	553,90
80092770P	VÁZQUEZ SÁNCHEZ, BEATRIZ	392,28
80097421J	VEGA DE LLERA, CARMEN	588,42



N.I.F	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
76041307H	VELA ÁVILA, ROCÍO	498,51
8880296L	VERDEJO MARÍN, ESTEFANÍA	588,42
80064909T	VERGARA PÉREZ, M ^a ENCARNACIÓN	588,42
8888586Y	VIGARA VILAPLANA, JUAN LUIS	588,42
79260348W	VOZMEDIANO LEÓN, ROBERTO	553,90
7254524W	ZAFRA VINAGRE, ANA BELÉN	498,51
34781311K	ZAMORA POLO, PANTALEÓN	498,51
5676408P	ZAZO HIDALGO. EVERILDA M ^a	588,42

ANEXO II

MODALIDAD B. AMERICAMPUS 2010

N.I.F.	SOLICITANTE	IMPORTE TOTAL €
6954303T	CARRERO FONDÓN, JUSTO	1.500
28966859S	CHACÓN SEVILLANO, MARÍA	1.500
49055075P	CORZO DE PORRAS, ENRIQUE	1.500
79260229K	DELGADO BARRIENTOS. T. ALEXANDRA	1.500
80084502C	DURÁN DRAKE, VICTOR MANUEL	1.500
80098493G	ESPADA RANGEL, ROCÍO	1.500
76262014V	FERNÁNDEZ RAMOS, ARTURO	1.500
8877782N	GRANADERO ESTRADA, VERÓNICA	1.500
80079906R	MANCHÓN GIL, MARÍA	1.500
76043097Z	MARTÍNEZ RUBIO, ANDREA	1.500
8856331C	MÉNDEZ BENÍTEZ, FÁTIMA	1.500
80068279N	MÉNDEZ RODRÍGUEZ, ISMAEL	1.500
4219489R	MORENO ALÍA, RICARDO	1.500
53577449F	MORENO LÓPEZ, MANUEL	1.500
80090208E	NOGALES GARCÍA, LUIS ANDRÉS	1.500
80062975K	PAJARES CARMONA, FRANCISCO MANUEL	1.500
76044523Z	PORRAS COLLADO, BELÉN	1.500
76132892V	PRIETO FERNÁNDEZ, NURIA	1.500
76136045L	PRIETO SÁNCHEZ, ESTHER	1.500
80064718Q	RAMOS CARVAJAL, DANIEL ALBERTO	1.500
8853661H	RASERO CUMPLIDO, GUADALUPE	1.500
11843297E	RIVAS JIMÉNEZ, VIRGINIA	1.500
80050950W	SALGUERO DÍAZ, REBECA	1.500
76018894F	SIMÓN PENAS, MARCELO	1.500



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se cita a los interesados para el levantamiento de actas previas a la ocupación en el expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra de "Conducciones desde Estación de Tratamiento de Agua Potable a depósitos, en Plasencia". (2010062468)

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: "Obras de conducciones desde Estación de Tratamiento de Agua Potable a depósitos, en Plasencia", por acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de octubre de 2010, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresa, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del IBI o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Fomento, en Mérida, Avda. de las Comunidades, s/n., por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, las alegaciones que consideren oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, a 14 de octubre de 2010.

El Secretario General
(P.D. Resolución de 24 de julio de 2007),
ANTONIO PABLO SÁNCHEZ LOZANO

**RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS Nº 1****EXPEDIENTE: OBR0510045 OBRAS DE CONDUCCIÓN ETAP A DEPÓSITOS DE PLASENCIA****TÉRMINO MUNICIPAL: 1.014.800,00****(CACERES)****PLASENCIA**

Finca	Poligono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
13/0	54 / 2	ACEDO RICO SANCHEZ OCAÑA, Mª MANUELA (HERE	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
11/0	54 / 9009	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
15/0	54 / 9003	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
2/0	91777 / 01	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
3/0	6 / 9001	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
4/0	7 / 4	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
6/0	7 / 2	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
8/0	7 / 5	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
9/0	7 / 9005	DE PLASENCIA, AYUNTAMIENTO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
10/0	54 / 5	GARCIA PLAZA, JULIO	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
14/0	54 / 1	HEREDEROS DE DOLORES SILOS	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
12/0	54 / 9008	HIDROGRÁFICA DEL TAJO, CONFEDERACIÓN	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
7/0	7 / 9011	HIDROGRÁFICA DEL TAJO, CONFEDERACIÓN	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
5/0	7 / 9012	HIDROGRÁFICA DEL TAJO, CONFEDERACIÓN	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00
1/0	93731 / 01	JUNTA DE EXTREMADURA	AYUNTAMIENTO	04/11/2010	10:00



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-018972-017324. (2010062401)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en: Santa Marta de los Barros, C/ Francisco Neila, 34, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

N.º de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	15,000/20,000 0,400/0,230

Potencia total en transformadores en kVA: 630.

Emplazamiento: Santa Marta de los Barros, Camino de Almendral, s/n., junto al silo.

Presupuesto en euros: 45.266,20.

Presupuesto en pesetas: 7.531.662.

Finalidad: suministro de energía eléctrica a abonados.

Referencia del expediente: 06/AT-018972-017324.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de septiembre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

• • •



RESOLUCIÓN de 18 de octubre de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-017346. (2010062492)

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo existente n.º 9033 línea aérea D/C ST Valdecaballeros-STR Valdecaballeros.

Final: terminales de exterior posición 45 kV ST Valdecaballeros.

Término municipal afectado: Valdecaballeros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 45.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en km: 1,644.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 8.

Crucetas: bóveda. Rectas.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: terrenos de la antigua central nuclear de Valdecaballeros.

Presupuesto en euros: 73.256,79.

Presupuesto en pesetas: 12.188.904.

Finalidad: refuerzo de línea para evacuación de parque fotovoltaico.

Referencia del expediente: 06/AT-010177-017346.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 18 de octubre de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
JUAN CARLOS BUENO RECIO



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 011/2009. (2010062404)

Vista la solicitud de ayuda de D. José Manuel Sánchez Iglesias, expediente n.º 011/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO:

Aprobar una ayuda a D. José Manuel Sánchez Iglesias, con DNI 44.408.252-J, domiciliado en C/ Gaviotas, 12, de La Pesga (Cáceres), por importe de 2.326,07 euros (dos mil trescientos veintiséis euros con siete céntimos), que se imputarán en el expediente 101271SDC003, con cargo al proyecto de gasto 20091200700500, expediente de gasto 002, con cargo a las anualidades y, aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500002	148,50 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500002	449,94 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500002	458,94 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500002	468,12 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500002	477,48 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500002	323,08 €

Primera. El abono de la subvención se realizará en un solo pago para el periodo comprendido entre la fecha de inscripción en el régimen de la Seguridad Social por la beneficiaria que fue el 1 de marzo de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, por un importe de 148,50 euros (ciento cuarenta y ocho euros con cincuenta céntimos), y el resto con carácter semestral en los meses de julio y enero de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. La persona beneficiaria de las ayudas debe comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la misma, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.



Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el citado decreto, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicios de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario General de Desarrollo Rural
y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 015/2009. (2010062403)

Vista la solicitud de ayuda de D. Joaquín Carlos Ramos, expediente n.º 015/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D. Joaquín Carlos Ramos, con DNI 28.962.532-N, domiciliado en C/ Río Alagón, 6 bajo B, de Coria (Cáceres), para el periodo comprendido entre el día 1 de marzo de 2010, y el día 28 de febrero de 2015, por un importe de 1.977,94 euros (mil novecientos setenta y siete euros con noventa y cuatro céntimos), que se imputarán en el expediente 101271SDC003, con cargo al proyecto de gasto 20091200700500, expediente de gasto 002, con cargo a las anualidades y, aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500002	126,27 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500002	382,60 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500002	390,26 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500002	398,06 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500002	406,02 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500002	274,73 €

Primera. El abono de la subvención se realizará en un solo pago para el periodo comprendido entre la fecha de inscripción en el régimen de la Seguridad Social por la beneficiaria que fue el 1 de marzo de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, por un importe de 126,27 euros (ciento veintiséis euros con veintisiete céntimos), y el resto con carácter semestral en los meses de julio y enero de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. La persona beneficiaria de las ayudas debe comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la misma, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los



de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el citado decreto, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicios de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario General de Desarrollo Rural
y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 016/2009. (2010062402)

Vista la solicitud de ayuda de D.^a M.^a Luzdivina Díaz González, expediente n.º 016/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D.^a M.^a Luzdivina Díaz González, con DNI 11.777.952-C, domiciliado en C/ Zabancha Alta, 26, de Riolobos (Cáceres), para el periodo comprendido entre el día 1 de abril de 2010, y el día 30 de marzo de 2015, por un importe de 3.148,83 euros (tres mil ciento cuarenta y ocho euros con ochenta y tres céntimos), que se imputarán en el expediente 101271SDC003, con cargo al proyecto de gasto 20091200700500, expediente de gasto 002, con cargo a las anualidades y, aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500002	150,52 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500002	608,08 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500002	620,25 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500002	632,65 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500002	645,30 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500002	492,03 €

Primera. El abono de la subvención se realizará en un solo pago para el periodo comprendido entre la fecha de inscripción en el régimen de la Seguridad Social por la beneficiaria que fue el 1 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, por un importe de 150,52 euros (ciento cincuenta euros con cincuenta y dos céntimos), y el resto con carácter semestral en los meses de julio y enero de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. La persona beneficiaria de las ayudas debe comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la misma, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los



de control financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el citado decreto, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicios de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario General de Desarrollo Rural
y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, de la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, por la que se aprueba subvención para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de explotaciones agrarias, especialmente las mujeres. Expte.: 017/2009. (2010062410)

Vista la solicitud de ayuda de D.^a Josefa Rubio Broncano expediente n.º 017/2009 del Decreto 105/2009, de 8 de mayo, por el que se regulan las ayudas para promover la afiliación a la Seguridad Social de cónyuges y descendientes de los titulares de las explotaciones agrarias, especialmente las mujeres; y de acuerdo con la propuesta del Servicio de Desarrollo Rural, Ordenación Territorial y Asistencia, como gestor de estas ayudas,

RESUELVO :

Aprobar una ayuda a D.^a Josefa Rubio Broncano, con DNI 8.803.213-D, domiciliado en C/ La Unión, s/n., de San Francisco de Olivenza (Badajoz), por importe de 5.824,82 euros (cinco mil ochocientos veinticuatro euros con ochenta y dos céntimos), que se imputarán en el expediente 101271SDC003, con cargo al proyecto de gasto 20091200700500, expediente de gasto 002, con cargo a las anualidades y, aplicaciones presupuestarias y siguientes condiciones:

ANUALIDAD	APLIC. PRESUPUESTARIA	PROYECTO DE GASTO	IMPORTE
2010	1207.314A.47000	200912007000500002	278,43 €
2011	1207.314A.47000	200912007000500002	1.124,86 €
2012	1207.314A.47000	200912007000500002	1.147,35 €
2013	1207.314A.47000	200912007000500002	1.170,30 €
2014	1207.314A.47000	200912007000500002	1.193,71 €
2015	1207.314A.47000	200912007000500002	910,17 €

Primera. El abono de la subvención se realizará en un solo pago para el periodo comprendido entre la fecha de inscripción en el régimen de la Seguridad Social por la beneficiaria que fue el 1 de abril de 2010 hasta el 30 de junio de 2010, por un importe de 278,43 euros (doscientos setenta y ocho euros con cuarenta y tres céntimos), y el resto con carácter semestral en los meses de julio y enero de cada año, previa justificación del pago efectivo de las cuotas de la Seguridad Social por parte de la beneficiaria.

Segunda. La persona beneficiaria de las ayudas debe comunicar a la Secretaría General de Desarrollo Rural y Administración Local, cualquier modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, así como de los compromisos y obligaciones asumidos por la misma, y la obtención de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta información debe ser comunicada tan pronto como se conozca y con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Tercera. La persona beneficiaria deberá someterse a las actuaciones de control, comprobación e inspección que podrá efectuar la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural; a los de control



financiero que correspondan, en su caso, a la Intervención General de la Junta de Extremadura, y adjuntar cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

Cuarta. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las subvenciones previstas en el Decreto 105/2009, de 8 de mayo, así como la obtención concurrente de subvenciones y ayudas otorgadas por otras Administraciones u otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión y eventualmente a su revocación.

Quinta. El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las subvenciones reguladas por el citado decreto, así como el falseamiento, la inexactitud u omisión de los datos que sirven de base para su concesión, dará lugar a la pérdida total o parcial de los beneficios concedidos, sin perjuicios de otras responsabilidades en que pudieran incurrir, procediéndose en su caso, previo trámite de audiencia, a la revocación de la subvención concedida y el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas, así como a la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que tenga lugar la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

El Secretario General de Desarrollo Rural
y Administración Local,
FRANCISCO PÉREZ URBAN

• • •





RESOLUCIÓN de 29 de septiembre de 2010, del Consejero, sobre concesión de subvenciones a proyectos acogidos al Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece un régimen de incentivos agroindustriales extremeños, correspondientes a 11 expedientes. (2010062406)

El Decreto 21/2007, de 6 de febrero, por el que se establece el régimen de incentivos agroindustriales extremeños en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 18, de 13 de febrero), constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las empresas extremeñas del sector agroindustrial.

El Decreto del Presidente 10/2008, de 23 de septiembre (DOE n.º 185, de 24 de septiembre), atribuye a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural las competencias en materia de incentivos y promoción a la agroindustria.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 189, de 30 de septiembre), la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias asume las competencias en materia de gestión de incentivos destinados a las industrias agrarias y alimentarias.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 21/2007, de 6 de febrero, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias, al amparo de lo dispuesto en el art. 16 del decreto anteriormente citado, he tenido a bien resolver que:

I. Solicitudes aceptadas.

1. Quedan aceptadas las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I de esta Resolución.
2. Los incentivos que se conceden y la inversión subvencionable son los que se indican en el citado Anexo I.

II. Solicitudes desestimadas.

Se desestiman las solicitudes de Incentivos Agroindustriales Extremeños presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta resolución, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

III. Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Infraestructuras e Industrias Agrarias notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.
2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Resolución no exime a las empresas de cumplir los requisitos



y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente resolución quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

Disposiciones adicionales.

1. Los bienes objeto de la inversión se deberán adquirir por el beneficiario en la forma y condiciones establecidas en el Decreto 21/2007, de 6 de febrero.
2. El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento en el que hayan de efectuarse los pagos.
3. Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente como en la resolución individual.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010.

El Consejero de Agricultura
y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION
FG-09-0006-1	SEYCROS, S.L.	TALARRUBIAS	817.009,69	186.278,21
FG-09-0009-2	TOMATES DEL GUADIANA, SOC. COOP.	SANTA AMALIA	1.334.511,32	286.519,58
FG-09-0018-1	ACEITUNERA DEL OESTE, S.L.	SANTIBAÑEZ EL ALTO	17.730,00	5.292,41
FG-09-0020-1	GESTIONES AGRICOLAS PINILLA, S.L.L.	MONTIJO	140.353,20	41.895,43
FG-09-0022-1	JUAN GALLARDO MENA	LLERENA	73.596,85	23.175,65
FG-09-0025-1	AGAPITA RUBIO BRAVO	CAÑAMERO	38.170,00	13.096,13
FG-09-0030-2	SOC.COOP.NTRA.SRA.DE PERALES	ARROYO DE SAN SERVAN	1.118.771,03	307.326,40
FG-09-0040-1	OLEICOLA BERLANGUEÑA, S.L.	BERLANGA	409.641,11	123.465,83
FG-09-0049-2	SOC. COOP. ACOPAEX	MEDELLIN	423.680,16	118.376,24
FG-09-0058-1	PRODUCTOS BIOVERA, S.L.	LOSAR DE LA VERA	75.143,00	21.190,33

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD
FG-09-0026-2	S.C.DEL CAMPO SAN MATEO DE LOGROSAN	LOGROSAN



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010/2011. (2010062417)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de mayo de 2010, de la Consejería de Educación, por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos a desarrollar por las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso escolar 2010/2011 (DOE núm. 96, de 21 de mayo de 2010), a tenor de lo que establece su artículo 8, y a propuesta de la Dirección General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, por un importe total de 149.080 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.489.00, superproyecto 2006.13.06.9001, proyecto 2006.13.06.0001, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I**
AYUDAS CONCEDIDAS

A) Proyectos individuales:

Expte.	Nombre	Localidad	Provincia	Importe €
1	AMPA RÍO DE LOS ÁNGELES-CEIP LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO	CÁCERES	420,00
2	AMPA CP REYES CATÓLICOS	GUADALUPE	CÁCERES	420,00
3	AMPA VALLE DEL ALAGÓN DEL IES ALAGÓN	CORIA	CÁCERES	520,00
4	AMPA CEIP ZURBARÁN	CORIA	CÁCERES	420,00
5	AMPA CP LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME	CÁCERES	522,00
6	AMPA SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO	CÁCERES	522,00
7	AMPA CP NTRA. SRA. FLORES-SAN BLAS	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	420,00
8	AMPA IES SIERRA DE MONTÁNCHEZ	MONTÁNCHEZ	CÁCERES	420,00
9	AMPA COLEGIO SANTA TERESA	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	520,00
10	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	LA ZARZA	BADAJOS	420,00
11	AMPA CP VIRGEN DE ARGEME	CORIA	CÁCERES	420,00
12	AMPA CP EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	420,00
13	AMPA IESO TIÉTAR-GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ	TIÉTAR	CÁCERES	420,00
14	AMPA CP FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS	BADAJOS	420,00
15	AMPA COLEGIO CRISTO REY Y SAN RAFAEL	TALARRUBIAS	BADAJOS	522,00
16	AMPA. CP JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA	BADAJOS	420,00
17	AMPA CP CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	420,00
18	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	420,00
19	AMPA SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO	BADAJOS	600,00
20	AMPA LUIS CHAMIZO-CEIP VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	420,00
21	AMPAS. CP SAN JOSÉ OBRERO-CRA LA ESPIGA	EL TORVISCAL	BADAJOS	420,00
22	AMPA CP RAMÓN CEPEDA	JERTE	CÁCERES	520,00
23	AMPA CEIP NTRA. SRA. ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	420,00
24	AMPA "FRANCISCO CONEJERO"-CRA ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	420,00
25	AMPA IES TIERRA BLANCA	LA ZARZA	BADAJOS	520,00
26	AMPA CP CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA	CÁCERES	520,00
27	AMPA "SANTA MARINA"-CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL	BADAJOS	520,00
28	AMPA COLEGIO SAN JOSÉ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	522,00
29	AMPA DEL IESO JOAQUÍN SAMA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	BADAJOS	520,00
30	AMPA SAN JOSÉ DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJOS	420,00
31	AMPA D. TOMÁS LUCAS GARCÍA	NAVAS DEL MADROÑO	CÁCERES	520,00



32	AMPA DEL CRA VALDELAZOR	NUÑOMORAL	CÁCERES	420,00
33	AMPA COMARCAL DE TENTUDÍA-IES DE SEGURA DE LEÓN	SEGURA DE LEÓN	BADAJOS	520,00
34	AMPA CEIP JOSÉ PAVÓN	CASATEJADA	CÁCERES	420,00
36	AMPA LOS NARANJOS DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	420,00
38	AMPA CP SAN FRANCISCO JAVIER	LA PESGA	CÁCERES	420,00
39	AMPA CP SAN ANTONIO	LA NAVA DE SANTIAGO	BADAJOS	420,00
40	AMPA CP DULCE CHACÓN	CÁCERES	CÁCERES	520,00
41	AMPA NUEVO FUTURO-IESO SAN GINÉS	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	420,00
42	AMPA CP ZURBARÁN	RUECAS	BADAJOS	420,00
44	AMPA CP CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	420,00
45	AMPA IES PROFESOR HERNÁNDEZ PACHECO	CÁCERES	CÁCERES	420,00
46	AMPA CENTRO DE FORMACIÓN AGRARIA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	420,00
47	AMPA ESCUELA HOGAR PLACENTINA	PLASENCIA	CÁCERES	420,00
48	AMPA IES AUGUSTÓBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES	420,00
49	AMPA CP DOCE DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS	BADAJOS	420,00
50	AMPA LA SOLANA DE BARRADO	BARRADO	CÁCERES	420,00
51	AMPA LA HISPANIDAD DEL CEIP ALBA PLATA.	CÁCERES	CÁCERES	420,00
52	AMPA CEIP TORREÁGUILA	BARBAÑO	BADAJOS	420,00
53	AMPA EL PEREJIL DEL CEIP LAS DELICIAS	CÁCERES	CÁCERES	520,00
54	AMPA DEL CP EL LLANO	MONESTERIO	BADAJOS	420,00
55	AMPA DE SECUNDARIA DE CILLEROS IES JÁLAMA	CILLEROS	CÁCERES	520,00
56	AMPA DEL COLEGIO LA ASUNCIÓN	CÁCERES	CÁCERES	520,00
57	AMPA CP JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	520,00
58	AMPA NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ-IESO QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES	420,00
59	AMPA. CP DION CASIO	MÉRIDA	BADAJOS	600,00
60	AMPA CASA DE LA MADRE	MÉRIDA	BADAJOS	420,00
61	AMPA IES SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOS	520,00
62	AMPA COLEGIO SAN JOSÉ	PLASENCIA	CÁCERES	520,00
64	AMPA IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES	420,00
65	AMPA DEL CEIP SANTÍSIMO CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS	CÁCERES	420,00
66	AMPA FRANCISCO PARRAS	LOSAR DE LA VERA	CÁCERES	520,00
67	AMPA VEGAS DE CORIA-CEIP FCO. SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA	CÁCERES	420,00
68	AMPA DEL COLEGIO PÚBLICO DEL GORDO	EL GORDO	CÁCERES	420,00
70	AMPA CP BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO	CÁCERES	420,00
71	AMPA DE ARROYOMOLINOS DE LA VERA-CEIP PRIMO DE RIVERA	ARROYOMOLINOS DE LA VERA	CÁCERES	420,00



73	AMPA IES EL BROCENSE	CÁCERES	CÁCERES	520,00
74	AMPA "NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN"-CRA DON VICTORIANO MATEOS	LA CUMBRE	CÁCERES	420,00
75	AMPA DEL C.P. "SAN BLAS"	ROBLEDOLLANO	CÁCERES	420,00
76	AMPA CP VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR	CÁCERES	520,00
77	AMPA CP RODRIGO DÁVILA	CASTAÑAR DE IBOR	CÁCERES	420,00
78	AMPA IES GABRIEL Y GALÁN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	420,00
79	AMPA CP SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	CÁCERES	420,00
80	AMPA CANCHOS DE RAMIRO DEL IESO CELLA VINARIA	CECLAVÍN	CÁCERES	520,00
81	AMPA IES VALLE DE AMBROZ	HERVÁS	CÁCERES	420,00
82	AMPA CP SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	520,00
83	AMPA DEL C. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	520,00
84	AMPA DEL CEIP GENERAL NAVARRO Y ALONSO DE CELADA	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	520,00
85	AMPA EL DOLMEN-IES LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCÁNTARA	CÁCERES	520,00
86	AMPA ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	420,00
87	AMPA ALMENARA	GATA	CÁCERES	420,00
88	AMPA CEIP NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJOS	420,00
89	AMPA DEL C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS	CÁCERES	420,00
91	AMPA IES SIERRA DE SAN PEDRO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	420,00
92	AMPA CP ENRIQUE IGLESIAS	BADAJOS	BADAJOS	520,00
93	AMPA IES TIERRA DE BARROS	ACEUCHAL	BADAJOS	520,00
94	AMPA DE VILLAFRANCO DEL GUADIANA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA	BADAJOS	420,00
95	AMPA CULTURAL DEL CP ABERTURA	ABERTURA	CÁCERES	520,00
96	AMPA CP LEANDRO ALEJANO	CILLEROS	CÁCERES	420,00
97	AMPA CEIP LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO	CÁCERES	420,00
98	AMPA CEIP JUAN XXIII	MÉRIDA	BADAJOS	520,00
99	AMPA DEL CRA TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS	BADAJOS	420,00
100	AMPA DEL COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	520,00
101	AMPA CP MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	420,00
102	AMPA IES JOSÉ MANZANO	DON BENITO	BADAJOS	420,00
103	AMPA CAMINO DE LA ERMITA	CASAS DE DON GÓMEZ	CÁCERES	520,00
104	AMPA LA ALBERCA	SALORINO	CÁCERES	520,00
105	AMPA IES MIGUEL DURÁN	AZUAGA	BADAJOS	520,00
106	AMPA DEL CEIP JUAN XXIII	VEGAS ALTAS	BADAJOS	420,00
107	AMPA DEL C. SANTA CECILIA (HH. CARMELITAS)	CÁCERES	CÁCERES	420,00
108	AMPA CP SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA	CÁCERES	420,00



109	AMPA EL REHUTO DE TORRE	TORRE DE DON MIGUEL	CÁCERES	520,00
110	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA	CÁCERES	520,00
111	AMPA. CP SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	420,00
112	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CÁCERES	CÁCERES	520,00
113	AMPA MALTRAVIESO DEL IESO AL-QÁZERES	CÁCERES	CÁCERES	520,00
114	AMPA CP LAS AMÉRICAS	TRUJILLO	CÁCERES	420,00
115	AMPA CP JOSÉ M ^a CARANDE	ALMENDRAL	BADAJOS	520,00
116	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA	BADAJOS	420,00
117	AMPA DEL C. MARISTA NTRA. SRA. DEL CARMEN	BADAJOS	BADAJOS	520,00
118	AMPA IESO MATÍAS RAMÓN MARTÍNEZ	BURGUILLAS DEL CERRO	BADAJOS	520,00
119	AMPA DEL CEIP NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	420,00
120	AMPA COLEGIO SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	420,00
121	AMPA VIRGEN DE LA ENCINA	ALDEHUELA DE JERTE	CÁCERES	326,00
122	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOS	BADAJOS	420,00
123	AMPA CEIP NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	MONTEMOLÍN	BADAJOS	520,00
125	AMPA CP SANTA MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	520,00
126	AMPA CP STMO. CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	520,00
127	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES	BADAJOS	520,00
128	AMPA ISAAC ALBÉNIZ DEL CONSERVATORIO HERMANOS BERZOSA	CÁCERES	CÁCERES	420,00
131	AMPA DEL CP JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA	BADAJOS	520,00
132	AMPA CP LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA	CÁCERES	420,00
133	AMPA CP NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVEZUELAS	CÁCERES	420,00
134	AMPA CP FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES	420,00
135	AMPA CP FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	420,00
136	AMPA LOS ÁNGELES	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	CÁCERES	420,00
137	AMPA CP PEDRO PRIETO	ALJUCÉN	BADAJOS	520,00
138	AMPA LA ESCUELA- CP SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA	BADAJOS	520,00
139	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	RILOBOS	CÁCERES	420,00
140	AMPA CP CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES	520,00
141	AMPA CP FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA	BADAJOS	520,00
142	AMPA FUENTES CLARAS DEL VALLE VERDE	VALVERDE DE LA VERA	CÁCERES	520,00
143	AMPA SAN FULGENCIO DEL IESO PÉREZ COMENDADOR	PLASENCIA	CÁCERES	420,00
145	AMPA VIRGEN DEL PRADO CRA ESCURIAL	ESCURIAL	CÁCERES	420,00
146	AMPA COLEGIO SAN JOSÉ	CÁCERES	CÁCERES	420,00
147	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES	CÁCERES	420,00



148	AMPA CP DONOSO CORTÉS	CÁCERES	CÁCERES	420,00
149	AMPA CP MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA	BADAJOS	420,00
150	AMPA CP SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES	BADAJOS	420,00
151	AMPA CP SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	420,00
152	AMPA DEL C. NTRA. SRA. DE LA GRANADA. STO. ÁNGEL	LLERENA	BADAJOS	520,00
153	AMPA DEL COLEGIO OSCUS	BADAJOS	BADAJOS	520,00
154	AMPA CP DE PRÁCTICAS	CÁCERES	CÁCERES	520,00
155	AMPA "EL ARCO DE LA ESTRELLA" - DEL CEIP EXTREMADURA	CÁCERES	CÁCERES	520,00
156	AMPA CP GINER DE LOS RÍOS	CÁCERES	CÁCERES	420,00
157	AMPA CP CERVANTES	CÁCERES	CÁCERES	420,00
158	AMPA IESO CERRO PEDRO GÓMEZ	MADROÑERA	CÁCERES	420,00
159	AMPA CP EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	326,00
160	AMPA CP CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA	CÁCERES	420,00
161	AMPA COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	420,00
162	AMPA CP MIRAMONTES	AZUAGA	BADAJOS	420,00
163	AMPA IES EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA	BADAJOS	520,00
164	AMPA CP PADRE MANJÓN	MONTIJO	BADAJOS	420,00
165	AMPA CP SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA	BADAJOS	520,00
166	AMPA COOPERATIVA DOCENTE SANTA EULALIA	MÉRIDA	BADAJOS	420,00
167	AMPA CP SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO	CÁCERES	420,00
168	AMPA CP SANTA MARINA	BADAJOS	BADAJOS	326,00
169	AMPA CP SAN GREGORIO	GUAREÑA	BADAJOS	326,00
170	AMPA NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	GUAREÑA	BADAJOS	520,00
171	AMPA CP SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA	CÁCERES	326,00
172	AMPA IES EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA	BADAJOS	420,00
173	AMPA CP PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA	CÁCERES	420,00
174	AMPA DEL IES SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	ALCÁNTARA	CÁCERES	420,00
175	AMPA PISTA (CP EDUARDO RUBIO)	ALDEANUEVA DEL CAMINO	CÁCERES	420,00
176	AMPA IES JARANDA	JARANDILLA	CÁCERES	520,00
177	AMPA DEL CEIP FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES	CÁCERES	520,00
178	AMPA CP SANTA MARÍA DEL PRADO	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS	420,00
179	AMPA CP FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	420,00
180	AMPA SAN JUAN DEL CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	LA PARRA	BADAJOS	420,00
181	AMPA DEL CP MARÍA DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA	CÁCERES	420,00



182	AMPA LAS CANDELAS DEL CRA LOS CUATRO LUGARES	SANTIAGO DEL CAMPO	CÁCERES	520,00
183	AMPA IES BEMBÉZAR	AZUAGA	BADAJOS	420,00
184	AMPA CP VIRGEN DE LAS NIEVES	ATALAYA	BADAJOS	420,00
185	AMPA CP SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS	BADAJOS	520,00
186	AMPA IES DR. FERNÁNDEZ SANTANA	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	520,00
187	AMPA CP SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ	BADAJOS	420,00
188	AMPA CP HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN	BADAJOS	420,00
189	AMPA CEIP CRISTO DE LA BIENPARADA DEL CRA AMBROZ	ABADÍA	CÁCERES	520,00
190	AMPA COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	520,00
191	AMPA CP LUIS DE MORALES	BADAJOS	BADAJOS	420,00
192	AMPA LA ENCINA (CP LEOPOLDO PASTOR SITO)	BADAJOS	BADAJOS	420,00
193	AMPA IES EXTREMADURA	MONTIJO	BADAJOS	420,00
194	AMPA CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL LA ALBORADA	MONTIJO	BADAJOS	600,00
196	AMPA CP SAN JOSÉ	GUIJO DE GRANADILLA	CÁCERES	420,00
197	AMPA ALCONAVAS (IESO ALCONÉTAR)	GARROVILLAS	CÁCERES	420,00
198	AMPA DE PALLARES (CRA RÍO VIAR DE PUEBLA DEL MAESTRE)	PALLARES	BADAJOS	420,00
199	AMPA CP SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	CÁCERES	420,00
200	AMPA CP NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	LA CODOSERA	BADAJOS	520,00
201	AMPA CP FRANCISCO GONZÁLEZ DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CÁCERES	520,00
202	AMPA EL TORNO - CRA "TRAS LA SIERRA"	EL TORNO	CÁCERES	420,00
203	AMPA CASAR DE CÁCERES (CEIP LEÓN LEAL RAMOS, Y 2 MÁS)	CASAR DE CÁCERES	CÁCERES	520,00
204	AMPA DEL CP FRANCISCO PARADA	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	420,00
205	AMPA CP CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	420,00
206	AMPA COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	MONTIJO	BADAJOS	420,00
207	AMPA NTRO. PADRE JESÚS DE NAZARENO	VILLAGONZALO	BADAJOS	520,00
208	AMPA DE PUEBLONUEVO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA	BADAJOS	326,00
209	AMPA CP PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO	BADAJOS	520,00
210	AMPA CP CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA	CÁCERES	326,00
211	AMPA CP VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO	BADAJOS	420,00
212	AMPA IESO VAL DE XÁLIMA	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	326,00
213	AMPA CRA EXTREMADURA	ALCONERA	BADAJOS	520,00
214	AMPA SAN ANTONIO DEL CRA AMBROZ	CASAS DEL MONTE	CÁCERES	420,00
215	AMPA CP OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS	CÁCERES	520,00
216	AMPA LOS POZUELOS DEL CRA VICTORIANO MATEOS	PLASENZUELA	CÁCERES	520,00



217	AMPA "LAS GRULLAS" DEL CEIP CERRO DE REYES	BADAJOS	BADAJOS	420,00
218	AMPA IES BÁRBARA DE BRAGANZA	BADAJOS	BADAJOS	420,00
219	AMPA "EL RECREO" DEL CRA LOS 4 LUGARES	MONROY	CÁCERES	520,00
220	AMPA SIETE VILLAS (CRA ALMENARA DE GATA)	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	420,00
221	AMPA PROTECTORES DE LA ESCUELA DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	420,00
222	AMPA EL PONTONES DEL IES LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ	CÁCERES	520,00
224	AMPA CP NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS	CÁCERES	326,00
225	AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE	VIVARES	BADAJOS	420,00
226	AMPA CP SAN BERNARDINO DE SENA	ROTURAS	CÁCERES	520,00
228	AMPA CP CRISTO DEL DESAMPARO	DELEITOSA	CÁCERES	420,00
229	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	CORIA	CÁCERES	420,00
230	AMPA NTRA. SRA. DE GUADALUPE	PALAZUELO	BADAJOS	420,00
231	AMPA NOVA CAURIA (CP CAMILO HERNÁNDEZ)	CORIA	CÁCERES	420,00
232	AMPA DEL CEIP CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO DE LOS GUADALPERALES	LOS GUADALPERALES	BADAJOS	420,00
233	AMPA EL OLIVAR (CRA RÍO TAJO DE SAUCEDILLA)	SERREJÓN	CÁCERES	420,00
234	AMPA DEL CEI EL PARQUE	AZUAGA	BADAJOS	420,00
235	AMPA IES GREGORIO MARAÑÓN	CAMINOMORISCO	CÁCERES	420,00
236	AMPA FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJOS	420,00
237	AMPA COLEGIO SAN LUIS	MÉRIDA	BADAJOS	326,00
238	AMPA NUEVO CENTRO DEL CEIP JUAN GÜELL	TALAYUELA	CÁCERES	520,00
239	AMPA CP DONOSO CORTÉS (VALLE DE LA SERENA)	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	520,00
240	AMPA NEBRIJA (IESO HOYOS)	VILLASBUENAS DE GATA	CÁCERES	420,00
241	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO	CÁCERES	420,00
243	AMPA CP SANTO CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES	CÁCERES	520,00
244	AMPA NTRA. SRA. DE LA GUÍA	FUENTES DE LEÓN	BADAJOS	520,00
245	AMPA DEL CP SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL	BADAJOS	520,00
246	AMPA LA MERCED	GARGÁLIGAS	BADAJOS	520,00
247	AMPA CEIP VILLA SILICOSA-CRA EL JARAL	GUIJO DE GALISTEO	CÁCERES	420,00
248	AMPA COLEGIO DIOCESANO SAN ATÓN	BADAJOS	BADAJOS	520,00
249	AMPA SAN SEBASTIÁN (CRA LA ENCINA DE VALDETORRES)	CRISTINA	BADAJOS	420,00
250	AMPA ANTONIO DE NEBRIJA DEL CEIP CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	520,00
251	AMPA DEOGRACIAS DOMÍNGUEZ (CRA TAJO-SEVER)	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	CÁCERES	520,00
252	AMPA IES FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO	CÁCERES	520,00
253	AMPA DEL CP LA PAZ	PLASENCIA	CÁCERES	326,00
254	AMPAS CP HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA	BADAJOS	520,00



255	AMPA IES SIBERIA EXTREMEÑA	TALARRUBIAS	BADAJOS	520,00
256	AMPA CP SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	420,00
257	AMPA CP MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	420,00
258	AMPAS IES SANTIAGO APÓSTOL	ALMENDRALEJO	BADAJOS	420,00
259	AMPA CRA VÍA DE LA PLATA (ABACO)	BAÑOS DE MONTEMAYOR	CÁCERES	420,00
260	AMPA DEL CEIP MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY	BADAJOS	520,00
261	AMPA DEL CEIP EL RODEO	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	420,00
262	AMPA VIRGEN DEL CASTAÑAR	LA GARGANTA	CÁCERES	420,00
263	AMPA SANTO DOMINGO DE GUZMÁN	VILLAMESÍAS	CÁCERES	420,00
264	AMPA CEIP SAN JOSÉ OBRERO (LÁCARA)	LÁCARA	BADAJOS	420,00
265	AMPA COLEGIO SALESIANOS MARÍA INMACULADA	PUEBLA DE LA CALZADA	BADAJOS	420,00
266	AMPA Y AMIGOS DE LA ESCUELA DE SAN JOSÉ DE CALASANZ	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	420,00
267	AMPA DE JARAICEJO (CRA QUERCUS DE ALDEACENTENERA)	JARAICEJO	CÁCERES	420,00
269	AMPA CP ALFONSO VIII	PLASENCIA	CÁCERES	420,00
271	AMPA CP SAN ISIDRO	VALDIVIA	BADAJOS	420,00
272	AMPA CP PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA	BADAJOS	326,00
274	AMPA CP JUAN VÁZQUEZ	BADAJOS	BADAJOS	520,00
275	AMPA CP NTRA. SRA. DE BÓTOA	BADAJOS	BADAJOS	420,00
276	AMPA GLORIA FUERTES (CRA DE NOVELDA DEL GUADIANA)	NOVELDA DEL GUADIANA	BADAJOS	420,00
277	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOS	BADAJOS	520,00
278	AMPA IES CIUDAD JARDÍN (Nº12)	BADAJOS	BADAJOS	420,00
279	AMPAS CP SANTA MARÍA (CRA DE NOVELDA DEL GUADIANA)	SAGRAJAS	BADAJOS	420,00
280	AMPA CP ENRIQUE SEGURA CORVASÍ	BADAJOS	BADAJOS	420,00
281	AMPA CP GABRIEL	GÉVORA	BADAJOS	420,00
282	AMPA DEL IESO DE GÉVORA	GÉVORA	BADAJOS	420,00
283	AMPA COLEGIO SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA	CÁCERES	420,00
284	AMPA CP VIRGEN DE LA LUZ DE CHELES	CHELES	BADAJOS	420,00
285	AMPA CP JOAQUÍN ÚBEDA	CASAR DE PALOMERO	CÁCERES	520,00
286	AMPA CP NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	LA GARROVILLA	BADAJOS	420,00
287	AMPA SAN SEBASTIÁN (CRA LA ENCINA DE VALDETORRES)	CRISTINA	BADAJOS	600,00
288	AMPA D. ANTONIO NÚÑEZ (CRA LOS CUATRO LUGARES)	HINOJAL	CÁCERES	520,00
290	AMPA DEL CEIP Nº2	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CÁCERES	420,00
291	AMPA CP MAURICIO TINOCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOS	420,00
299	AMPA CRA LOS ALIJARES	IBAHERNANDO	CÁCERES	520,00
332	AMPA IES CAMPOS DE SAN ROQUE	VALVERDE DE LEGANÉS	BADAJOS	520,00



B) Proyectos conjuntos:

Expte.	AMPA Solicitante	Localidad	Provincia	Total	AMPAS Implicadas	Compromiso	Importe €
130	AMPA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA	ZAFRA	BADAJOZ	3 120,00	AMPA DEL COLEGIO MARÍA INMACULADA	16,50%	520,00
					AMPA CEIP JUAN XXIII	16,50%	520,00
					AMPA CEIP MANUEL MARÍN	16,50%	520,00
					AMPA CEIP PEDRO DE VALENCIA	16,50%	520,00
					AMPA IES CRISTO DEL ROSARIO	16,50%	520,00
					AMPA CEIP DONOSO CORTÉS	16,50%	520,00
295	AMPA CP SANTA MARINA	CAÑAVERAL	CÁCERES	2080,00	AMPA CP SANTA MARINA	25%	520,00
					AMPA CEIP MIRABEL	25%	520,00
					AMPA CEIP CASAS DE MILLÁN	25%	520,00
					AMPA CEIP TORREJÓN EL RUBIO	25%	520,00
296	AMPA CP JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ	BADAJOZ	3640,00	AMPA CP JUAN VÁZQUEZ	14,25%	520,00
					AMPA DEL CEIP SAN FERNANDO	14,25%	520,00
					AMPA STO TOMÁS DE AQUINO	14,25%	520,00
					AMPA IES SAN FERNANDO	14,25%	520,00
					AMPA CEIP PUENTE REAL	14,25%	520,00
					AMPA IES SAN JOSÉ	14,25%	520,00
297	AMPA CP ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJOZ	1680,00	AMPA CP ALCALDE JUAN BLANCO	25%	420,00
					AMPA IES FERNÁNDEZ SANTANA	25%	420,00
					AMPA CEIP MAURICIO TINOCO	25%	420,00
					AMPA CEIP ROMERO MUÑOZ	25%	420,00
298	AMPA IESO FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	2080,00	AMPA IESO FUENTE RONIEL	25%	520,00
					AMPA CP CRUZ VALERO	25%	520,00
					AMPA CP MIGUEL GARRAYO	25%	520,00
					AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	25%	520,00
300	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMO-RALES	CÁCERES	4160,00	AMPA CP NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	12,5%	520,00
					AMPA DEL CP ALMOHARÍN	12,5%	520,00
					AMPA DEL CP ALDEA DEL CANO	12,5%	520,00
					AMPA DEL CP TORREORGAZ	12,5%	520,00
					VALDEFUENTES	12,5%	520,00
					AMPA DEL CRA ORDEN DE SANTIAGO	12,5%	520,00
					AMPA DEL CP TORREQUEMADA	12,5%	520,00
					AMPA DEL CP ARROYOMOLINOS	12,5%	520,00



301	AMPA DEL IES CUATRO CAMINOS	DON BENITO	BADAJOZ	3780,00	AMPA DEL IES CUATRO CAMINOS	11,00%	420,00
					AMPA IES DONOSO CORTÉS	11,00%	420,00
					AMPA IES JOSÉ MANZANO	11,00%	420,00
					AMPA CEIP NTRA. SRA. DEL PILAR	11,00%	420,00
					AMPA IES LUIS CHAMIZO	11,00%	420,00
					AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	11,00%	420,00
					AMPA CEIP NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE PALAZUELO	11,00%	420,00
					AMPA CRA LA ESPIGA DE ZURBARÁN	11,00%	420,00
					AMPA CRA LA ESPIGA DE EL TORVISCAL	11,00%	420,00
334	AMPA IES SUÁREZ DE FIGUEROA	ZAFRA	BADAJOZ	4160,00	AMPA IES SUÁREZ DE FIGUEROA	12.5%	520,00
					AMPA CEIP GERMÁN CID	12.5%	520,00
					AMPA CEIP JUAN XXIII	12.5%	520,00
					AMPA CEIP MANUEL MARÍN	12.5%	520,00
					AMPA CEIP PEDRO DE VALENCIA	12.5%	520,00
					AMPA IES CRISTO DEL ROSARIO	12.5%	520,00
					AMPA CEE ANTONIO TOMILLO	12.5%	520,00

ANEXO II

AYUDAS DENEGADAS

Expte.	Nombre	Localidad	Provincia	Causa Denegación
35	AMPA LOS NARANJOS DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
37	AMPA LOS NARANJOS DE ACEBO	ACEBO	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
43	AMPA IES TIERRA BLANCA	LA ZARZA	BADAJOZ	Concedida una ayuda por el expediente 25
63	AMPA IES PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA	CÁCERES	Concedida una ayuda por el expediente 64
69	AMPA "SANTA MARGARITA"	VALENCIA DEL MOMBUEY	BADAJOZ	No cumple requisitos de la convocatoria
72	AMPA VIRGEN DE TENTUDÍA (CEIP LUIS GARCÍA)	LLERA	BADAJOZ	No cumple requisitos de la convocatoria
90	AMPA CP SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOZ	Concedida una ayuda por expediente 18
124	AMPA CP NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO	BADAJOZ	No cumple requisitos de la convocatoria
129	AMPA CP NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS	BADAJOZ	No cumple requisitos de la convocatoria
144	AMPA PINTOR ZURBARÁN DEL CRA LA ESPIGA	ZURBARÁN	BADAJOZ	No cumple requisitos de la convocatoria
195	AMPA DEL CONSERVATORIO DE MÚSICA "GARCÍA MATOS"	PLASENCIA	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria



223	AMPA CP GENERAL NAVARRO	BADAJEZ	BADAJEZ	No cumple requisitos de la convocatoria
227	AMPA CP ALCALDE JUAN BLANCO	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJEZ	Concedida una ayuda por expediente 297
242	AMPA CP ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJEZ	No cumple requisitos de la convocatoria
268	AMPA CP ALFONSO VIII	PLASENCIA	CÁCERES	Concedida una ayuda por expediente 269
270	AMPA CP ALFONSO VIII	PLASENCIA	CÁCERES	Concedida una ayuda por expediente 269
273	AMPA CRA LA PAZ	SANTIBÁÑEZ EL BAJO	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
289	AMPA CP MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJEZ	Concedida una ayuda por expediente 257
292	AMPA DEL CEIP CASTRA CAECILIA	CÁCERES	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
293	AMPA DEL CEIP CASTRA CAECILIA	CÁCERES	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
294	AMPA DEL CEIP CASTRA CAECILIA	CÁCERES	CÁCERES	No cumple requisitos de la convocatoria
302	AMPA DEL C. DIOCESANO JOSÉ LUIS COTALLO	CÁCERES	CÁCERES	Fuera de Plazo
303	AMPA CP PÍO XII	DON ÁLVARO	BADAJEZ	Fuera de Plazo
304	AMPA SAN JUAN BOSCO DEL IESO EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJEZ	Fuera de Plazo
305	AMPA CP CERVANTES	MORALEJA	CÁCERES	Fuera de Plazo
306	AMPA CP ARIAS MONTANO	BADAJEZ	BADAJEZ	Fuera de Plazo
307	AMPA LA PALMERA	HERRERA DEL DUQUE	BADAJEZ	Fuera de Plazo
308	AMPA "PEÑAFIEL" CP NTRA. SRA. SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR	CÁCERES	Fuera de Plazo
309	AMPA CP SAN JUAN	TORREMAYOR	BADAJEZ	Fuera de Plazo
310	AMPA CP GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJEZ	Fuera de Plazo
311	AMPA CP NTRA. SRA. GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJEZ	Fuera de Plazo
312	AMPA REGIANA DEL IESO DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO	BADAJEZ	Fuera de Plazo
313	AMPA COLEGIO MADRE MATILDE	PLASENCIA	CÁCERES	Fuera de Plazo
314	AMPA CP VIRGEN DEL RÍO	TALAVÁN	CÁCERES	Fuera de Plazo
315	AMPA COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN	BADAJEZ	BADAJEZ	Fuera de Plazo
316	AMPA CP MANUEL PACHECO	BADAJEZ	BADAJEZ	Fuera de Plazo
317	AMPA CP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	Fuera de Plazo
318	AMPA CP MIRALVALLE	PLASENCIA	CÁCERES	Fuera de Plazo
319	AMPA CP NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJEZ	BADAJEZ	Fuera de Plazo
320	AMPA COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	OLIVENZA	BADAJEZ	Fuera de Plazo
321	AMPA DEL CONSERVATORIO OFICIAL DE MÚSICA	ALMENDRALEJO	BADAJEZ	Fuera de Plazo
322	AMPA LA PERLA (CEE PROA)	CÁCERES	CÁCERES	Fuera de Plazo
323	AMPA DEL CEIP PALOMO ESTEBAN VILLAMARÍN	TALAUVERUELA	CÁCERES	Fuera de Plazo
324	AMPA DEL C. SALESIANO RAMÓN IZQUIERDO	BADAJEZ	BADAJEZ	Fuera de Plazo



325	AMPA LA LAPA DEL CRA EXTREMADURA	LA LAPA	BADAJOS	Fuera de Plazo
326	AMPA SAN JUSTO Y PASTOR DEL CEIP ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA	BADAJOS	Fuera de Plazo
327	AMPA DEL CEE LOS ÁNGELES	BADAJOS	BADAJOS	Fuera de Plazo
328	AMPA PIORNAL (CP MÁXIMO CRUZ REBOSA)	PIORNAL	CÁCERES	Fuera de Plazo
329	AMPA PIORNAL (CP MÁXIMO CRUZ REBOSA)	PIORNAL	CÁCERES	Fuera de Plazo
330	AMPA IESO DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CÁCERES	Fuera de Plazo
331	AMPA CP NUESTRA SEÑORA DE CARMONITA	CARMONITA	BADAJOS	Fuera de Plazo
333	AMPA IES RODRÍGUEZ MOÑINO	BADAJOS	BADAJOS	Fuera de Plazo

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2010, de la Consejera, por la que se resuelve la convocatoria de premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2010. (2010062456)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de marzo de 2010, por la que se establecen los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas (DOE núm. 66, de 9 de abril de 2010), a tenor de lo que se establece en su artículo 10, y a propuesta del Jurado, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

R E S U E L V O :

Conceder los premios "Tomás García Verdejo" a las buenas prácticas educativas en la Comunidad Autónoma de Extremadura que se especifican en el Anexo a esta resolución, por importe de 100.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2010.13.03.222G.229.00 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010.

Mérida, a 7 de octubre de 2010.

La Consejera de Educación,
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

A N E X O

PREMIOS "TOMÁS GARCÍA VERDEJO" A LAS BUENAS PRÁCTICAS EDUCATIVAS. AÑO 2010

MODALIDAD A

PRÁCTICA PREMIADA	CUANTÍA (Euros)
"JUNTOS CONSTRUIMOS EL CAMBIO" del C.E.I.P. Alba Plata de Cáceres	10.000
"VIVA MI COLE" del C.E.I.P. Virgen de Guadalupe de Arroyomolinos	10.000
"SOÑANDO CON COMUNIDADES DE APRENDIZAJE" del C.E.I.P. Dion Casio de Mérida	10.000
"EDUCACIÓN EMOCIONAL" del C.E.I.P. Virgen de la Soledad de Torreorgaz	10.000
" BIBLIOTECA ESCOLAR, LUGAR DE ENCUENTRO" del C.E.I.P. Cervantes de Cáceres	10.000
"MEMORIA DE ACTUACIONES DEL C.R.A. VALLE DEL ALAGÓN" del C.R.A. Valle del Alagón de Alagón del Río	MENCIÓN HONORÍFICA
"C.R.A. EL MANANTIAL CON LAS CULTURAS DEL MUNDO Y POR LA INTEGRACIÓN" del C.R.A. El Manantial de Escorial	MENCIÓN HONORÍFICA



MODALIDAD B

PRÁCTICA PREMIADA	CUANTÍA (Euros)
“ CONGRESO DE JÓVENES INVESTIGADORES DE LAS VILLUERCAS” del I.E.S. Mario Roso de Luna de Logrosán	10.000
“PLATAFORMA WEB INTEGRAL PARA EL DEPARTAMENTO DOCENTE” del I.E.S. Valle del Jerte de Plasencia	10.000
“OSCAM, ORQUESTA SINFÓNICA” de los Conservatorios de Música de Almendralejo y Mérida	10.000
“GENERANDO IGUALDAD” del I.E.S. Suárez de Figueroa de Zafra	10.000
“NUESTRA BIBLIOTECA” del I.E.S. Albarregas de Mérida	10.000
“CONVIVE, APRENDE Y SÉ FELIZ; UN PROYECTO DE CENTRO” del I.E.S.O. Matías Ramón Martínez de Burguillos del Cerro	MENCIÓN HONORÍFICA
“CÓMO PASAR DEL ALMACÉN DE LIBROS AL USO DINÁMICO DE NUESTRA BIBLIOTECA” de la Escuela Oficial de Idiomas de Plasencia	MENCIÓN HONORÍFICA



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2010, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario n.º 1113/2010 e interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo. (2010062411)

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, con número de procedimiento ordinario 1113/2010, promovido por D. Pedro Emiliano Vega Ortega, contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Dirección Gerencia, que resuelve el recurso potestativo de reposición previo interpuesto contra la Resolución de 14 de octubre de 2009, de la Dirección Gerencia (DOE n.º 204, de 22 de octubre de 2009), por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados en el proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo, categoría de Celador, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, convocado por Resolución de 5 de junio de 2007.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo y se emplaza a los posibles interesados en el mismo, para que puedan personarse ante dicho Juzgado, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

De personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos, continuando el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mérida, a 6 de octubre de 2010.

El Secretario General del SES,
RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 20 de septiembre de 2010 sobre ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 366 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Santiago, SL, en Feria. (2010083390)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de bodega de vino. Situación: parcela 366 del polígono 6. Promotor: Explotaciones Santiago, SL, en Feria.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 20 de septiembre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre construcción de nave-almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Los Codrios", parcelas 158 y 237 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata, en Berlanga. (2010083391)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de nave-almacén de materiales de construcción. Situación: paraje "Los Codrios", parcelas 158 y 237 del polígono 30. Promotor: D. José Manuel Ortiz Zapata, en Berlanga.



El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 4 de octubre de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de octubre de 2010 sobre autorización administrativa del proyecto de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Cerca de la Fuente", n.º 06A00932-01, y establecimiento de beneficio asociado, planta de tratamiento de áridos n.º EB060482, en el término municipal de Granja de Torrehermosa. (2010083522)

El Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, comunica:

Que por resolución, de este Servicio, de fecha 20 de julio de 2010, ha sido autorizado a favor de Neis de Granja, SL, el aprovechamiento del recurso de sección A), denominado "Cerca de la Fuente", n.º 06A00932-01, conforme a continuación se detalla:

Recurso: granito (árido).

Término municipal: Granja de Torrehermosa.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: 10 ha de extracción; 13 ha de restauración (incluidas las 10 ha de extracción). Ubicada en el polígono 36, parcela 15 y polígono 37 parcela 7.

Volumen de extracción: 1.655.000 m³.

Vigencia de la explotación: 10 años (prorrogables hasta 21 años, condicionado a nuevo informe favorable de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental).

Establecimientos de beneficio: sí, n.º EB060482 planta de áridos.

Destino del recurso: obras de infraestructuras de la comarca.

Recursos técnicos: pala cargadora, retroexcavadora y camión.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 25 de febrero de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, publicada en el DOE n.º 45, de 8 de marzo de 2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos.

Badajoz, a 4 de octubre de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 30 de septiembre de 2010 sobre exposición pública de modificación de trazado de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Alía. (2010083505)

Solicitado por Valdepuecas, SL, la modificación de trazado de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa" por terrenos de su propiedad, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24/3/1995), y en el artículo 25 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14/3/00), se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta de modificación de trazado estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Alía, así como en las oficinas en Mérida de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, Avenida de Portugal, s/n., durante un plazo de 30 días.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 30 de septiembre de 2010. El Director General de Desarrollo Rural, ANTONIO GUIBERTEAU CABANILLAS.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de propuesta de resolución provisional en solicitudes de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2009. (2010083634)

Por la presente se notifica propuesta de resolución provisional de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo único.3 del Decreto 139/2009, de 12 de junio, concediéndole un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación para alegar y presentar los documentos y justificantes necesarios.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro de la propuesta de resolución provisional.

Las alegaciones podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de Atención Administrativa, Oficinas de Respuesta Personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se



implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.

• • •

ANUNCIO de 18 de octubre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en solicitudes de pago de 2.º a 5.º año de ayudas agroambientales correspondientes a la campaña 2009. (2010083635)

Por la presente se notifica trámite de audiencia en la solicitud de pago de 2.º a 5.º año de las Ayudas Agroambientales, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP-PAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, concediendo un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la notificación mediante esta publicación, para alegar y presentar los documentos y justificaciones que esti-
me pertinentes.

La relación de solicitantes afectados por dicho trámite, se encuentra publicada en Internet en el portal oficial de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura <http://agralia.juntaex.es> pudiéndose acceder con las respectivas claves personalizadas a la aplicación LABOREO donde se encuentra el texto íntegro del trámite de audiencia.

Las alegaciones a dicho trámite podrán presentarlas en el Registro General de esta Consejería, así como en los Centros de atención administrativa, Oficinas de respuesta personalizada, o en los demás lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, conforme al artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se dirigirán al Servicio de Ayudas Complementarias, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en la Avenida de Portugal, s/n., 06800 Mérida (Badajoz), con indicación de la referencia: Ayuda y n.º de orden.

Mérida, a 18 de octubre de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, FERNANDO DÍAZ HERRERO.



CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 5 de octubre de 2010 sobre acuerdo de admisión a depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada "Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (SUPAE)". Expte.: CA/227. (2010083521)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical (Boletín Oficial del Estado número 189, de 8); se hace público:

Que el día 4 de junio de 2010, fueron presentados a depósito Acta de Constitución y Estatutos de la organización sindical denominada Asociación Profesional de Titulados Superiores de la Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura (en siglas SUPAE)", a la que correspondió el expediente de depósito número CA/227, domiciliada en C/ Santa Joaquina de Vedruna, n.º 6-A, 3.º A, de Cáceres; entidad que se configura como sindicato, cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cuyo ámbito funcional comprende a "los empleados públicos de cualquier Administración Pública en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que pertenezcan a los Grupos A o B, dentro de los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera a que hace referencia el artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, ...así como por el personal interino de los referidos Grupos...".

Son otorgantes y firmantes del Acta de constitución, de fecha 3 de junio de 2010, en calidad de promotores de la organización sindical: D. Francisco Jesús Rodríguez Corrales, D. Víctor Manuel García Vega y D. Antonio Jiménez Mostazo, todas ellos debidamente identificados.

Con fecha 7 de julio de 2010 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 22 de julio de 2010.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en esta dependencia (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, Avenida de Extremadura, n.º 43, Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2.g), 7.a), 11.b), y 171 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado, n.º 86, del 11).

Mérida, a 5 de octubre de 2010. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente sancionador n.º S/154-2010. (2010083508)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior. Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Cáceres para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Denunciado: D. José Manuel Baz Hipólito (titular Club Caracas).

Últimos domicilios conocidos:

- C/ Argentina, n.º 24 - 4.º C. 10001 Cáceres.
- Ctra. Nacional 630, km 588. 10160 Alcuéscar.

Expediente n.º: S/154-2010.

Normativa infringida:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo), artículo 8.1.

Tipificación de la infracción:

- Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y del Ocio de Extremadura (DOE n.º 35, de 22 de marzo), artículo 22.1

Posible sanción: treinta mil un euros (30.001 €).

Plazo de presentación de alegaciones y documentación: diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: Consejera de Sanidad y Dependencia.

Instructor: Antonio Palao Ortega.

Mérida, a 29 de septiembre de 2010. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083493)

Habiéndose intentado, sin resultado, las notificaciones de resolución de concesión, a los interesados que se relacionan, relativas a los expedientes respectivos, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de las fechas que se recogen a continuación:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Conceder a la entidad correspondiente, con el NIF/CIF que se indica, una subvención por el importe que se detalla en la tabla adjunta, por la contratación indefinida del número de trabajadores que se relaciona, que representa la suma total de las cuantías que de forma individual se indican en el anexo de esta resolución.

Segundo. Denegar la subvención, en su caso, por la contratación indefinida de los trabajadores que aparecen sin cuantía en el anexo a esta resolución por el motivo/s que se indican.

Tercero. Admitir el desistimiento o aceptar la renuncia, en su caso, presentado por la entidad en referencia a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Cuarto. Tener a la entidad por desistida de la petición formulada y archivar las actuaciones, en su caso, correspondientes a los trabajadores que se indican en el anexo a esta resolución.

Quinto. En aplicación de lo dispuesto en la normativa vigente, la empresa beneficiaria queda sujeta a las siguientes obligaciones:

1. Los beneficiarios estarán obligados a mantener la contratación indefinida objeto de subvención, durante un periodo mínimo de tres años, contados a partir de la fecha de inicio de dicha contratación.
2. Remitir al Servicio Extremeño Público de Empleo, en el plazo de 15 días, contados a partir de la notificación de la resolución, el modelo de comunicación a los trabajadores y/o representantes legales de los trabajadores en la entidad, sobre la obtención de subvención por la contratación indefinida en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.
3. Cuando se produzca el cese de trabajadores cuyos contratos sean objeto de subvención, en el transcurso de dicho periodo de tres años establecido en el apartado 1, la entidad está obligada a cubrir la vacante con un contrato indefinido, cuya jornada deberá ser, al menos, igual a la del contrato al que sustituye, y que deberá cumplir todos los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, salvo la



bonificación establecida en el artículo 6.3, en el supuesto de que la sustitución se produzca después de la resolución de concesión.

Si una vez emitida la resolución de concesión, el trabajador cuyo contrato es objeto de subvención causa baja, podrá ser sustituido por dos contrataciones, siempre que las jornadas de las mismas sean, al menos del 50% y cumplan con el resto de requisitos y condiciones establecidos en la norma para ser una contratación objeto de subvención, debiendo remitir para ambas contrataciones lo establecido en el apartado 3.d) de este artículo.

El plazo para realizar la sustitución será de tres meses, a contar desde la fecha de baja en Seguridad Social del contrato extinguido.

La sustitución podrá realizarse por un contrato de trabajo que se haya iniciado como máximo, dos meses antes de que se produzca la baja que se pretende sustituir, si bien, en ningún caso podrá sustituirse la baja con un contrato que se haya iniciado con anterioridad a la contratación por la que inicialmente se solicita la subvención.

La baja deberá ser comunicada al órgano gestor de la ayuda en un plazo de 15 días, desde la fecha de la baja en la Seguridad Social, aportando en el plazo de un mes, desde el alta en la Seguridad Social del trabajador sustituto, la documentación especificada en el artículo 9.3.d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

4. En los casos de suspensión de un contrato subvencionado, la empresa actuará conforme se establece en el artículo 9.6 del Decreto regulador de la ayuda.
5. Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con la subvención concedida, les sean requeridos por el Servicio Extremeño Público de Empleo, así como comunicar al mismo las incidencias y variaciones que se produzcan con relación a aquéllas.
6. El beneficiario deberá comunicar, en cualquier momento de la vigencia del expediente, otras ayudas públicas o privadas que hubiera obtenido o solicitado para el mismo proyecto, con posterioridad a la fecha de presentación de la solicitud.
7. Las establecidas con carácter general en el Decreto 109/2008, de 23 de mayo, sobre fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, así como en las demás normas legales concordantes y de vigente aplicación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas podrá dar lugar a la revocación de la ayuda recibida, así como al reintegro de las cantidades percibidas, conforme a lo establecido en los artículos 21 y 22 del decreto regulador de la ayuda, modificado por Decreto 44/2009, de 6 de marzo.

Esta concesión se encuentra acogida a lo dispuesto en el Reglamento CE número 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006 (DOCE L 379, de 28 de diciembre de 2006), relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado a las ayudas de mínimos.

Esta resolución supone la aceptación a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, referido a las normas de información y publicidad de las ayudas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.



ANEXO

Empresa	NIF/CIF	Expediente	Cantidad	Número Trabajadores	Fecha. Resolución
María Fernández Chamorro	09200296C	EC-09-0669-G	10.000 €	1	08/04/2010
María Delgado Vadillo	04196975G	EC-09-1900-G	8.000 €	1	08/04/2010
Corbacho Manjares, sl	B06547244	EC-09-1927-G	8.000 €	1	08/04/2010
Consulting y explotaciones hoteleras, sl	B37467057	EC-09-2026-G	7.000 €	1	09/04/2010
Antonio Granero Gallardo	33978763N	EC-09-1333-G	8.000 €	1	06/04/2010
Turihornachos, sl	B06568299	EC-10-0443-G	26.000 €	3	16/04/2010
Valadés Nieto, Manuel	09186061E	EC-09-0728-G	6.000 €	1	31/05/2010
Deyse María Lasso Zambrano	76059477H	EC-09-2200-G	4.500 €	1	31/05/2010
Calvo Carrión Telemarketing, sl	B06567192	EC-10-0301-G	14.625 €	2	31/05/2010
María Jesús Tejeda Almansa	53268224V	EC-10-0715-G	4.680 €	1	01/06/2010
Francisco Murillo Rodríguez	33990836X	EC-10-1034-G	8.100 €	1	23/07/2010
Vit, Alquiler de furgones y turismos, sl	B06199020	EC-10-1220-G	8.000 €	1	23/07/2010

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 8 de abril de 2010 (EC-09-0669-G, EC-09-1900-G y EC-09-1927-G). Mérida, a 9 de abril de 2010 (EC-09-2026-G). Mérida, a 6 de abril de 2010 (EC-09-1333-G). Mérida, a 16 de abril de 2010 (EC-10-0443-G). Mérida, a 31 de mayo de 2010 (EC-09-0728-G, EC-09-2200-G y EC-10-0301-G). Mérida, a 1 de junio de 2010 (EC-10-0715-G). Mérida, a 23 de julio de 2010 (EC-10-1034-G y EC-10-1220-G). La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo de 2009), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en los expedientes que se relacionan, relativos a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2010083498)

Habiéndose intentado, sin resultado, la Notificación a los interesados, de resolución de revocación y reintegro, referente a los expedientes que se relacionan, sobre ayuda relativa a expedientes de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de las resoluciones de 26 de mayo de 2010 y 19 de mayo de 2010.

"RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar parcialmente las resoluciones individuales de fecha 10 de mayo de 2004 y de 30 de marzo de 2007, concedida a cada empresa que se cita, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa de aplicación, correspondiente a los expedientes respectivos.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar las cantidades correspondientes, de las que les habían sido transferidas como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora que en su caso proceda.

ANEXO

Empresa	Expediente	CIF/NIF	Cuantía de la subvención	Cantidad a reintegrar	Fecha Resolución de concesión	Fecha Resolución de revocación
CLESE, SA	CIM-073/2003	A80364243	4.500 €	1.121,92 €	10/05/2004	26/05/2010
AMPARO GIL MARTÍ	CIM-138/2006	8774465B	2.403 €	535,46 €	30/03/2007	19/05/2010

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 26 de mayo de 2010 (CIM-073/2003) y 19 de mayo de 2010 (CIM-138/2006). La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º CIM-135/06, relativo a subvención para la contratación indefinida de trabajadores minusválidos. (2010083499)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado, Hostelería Cacereña, SL, de resolución de revocación y reintegro, referente al expediente CIM-135/06, sobre ayuda relativa a su expediente de subvención para la contratación indefinida de minusválidos, al amparo del Decreto 138/2005, de 7 de junio (DOE n.º 68, de 14 de junio de 2005), se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 2 de junio de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Primero. Revocar totalmente la resolución individual de 30 de marzo de 2007 concedida a la empresa Hostelería Cacereña, SL, por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y en la normativa de aplicación, correspondientes al expediente CIM-135/06.

Segundo. Declarar la obligación de la empresa de reintegrar la cantidad de 4.500 € que le habían sido transferidos como pago de la subvención, en los plazos que se prevén en las normas de la Comunidad Autónoma y en su caso, Ley General Tributaria y Reglamento General de Recaudación y con la exigencia del interés de demora que en su caso proceda.

Frente a la referida resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Igualdad y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 2 de junio de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009 de la Consejera, DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0177-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083501)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de revocación, a la interesada, Ana María Almeida González, relativa al expediente EC-08-0177-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 23 de abril de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Declarar el incumplimiento de la empresa, Ana María Almeida González de la obligación de mantener la contratación subvencionada durante, al menos, tres años, desde la fecha de alta del trabajador y como consecuencia, la obligación de reintegrar a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura las cantidades percibidas en concepto de subvención para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, por un importe de 8.000,00 euros más los intereses de demora.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 23 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE n.º 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana María Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0586-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083502)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de renuncia, al interesado, Evolution Fruits & Vegetables, SL, relativa al expediente EC-08-0586-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 18 de junio de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Aceptar de plano la renuncia del interesado a la subvención inicialmente concedida, en virtud de su formulación expresa.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que fue notificada. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

Mérida, a 18 de junio de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-08-0683-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083503)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de denegación, al interesado, Bioenergética Extremeña 2020, SL, relativa al expediente EC-08-0683-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 16 de abril de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Denegar la ayuda solicitada por la empresa, Bioenergética Extremeña 2020, SL, con CIF/NIF B06410062, en virtud de los argumentos expuestos anteriormente, al no cumplir los requisitos establecidos en la normativa reguladora de la subvención (Decreto 109/2008, de 23 de mayo).

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 16 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.ª Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º EC-09-0651-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083504)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de resolución de desistimiento, al interesado, Extremeña de Fertilizantes Orgánicos, SL, relativa al expediente EC-09-0651-G, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de 27 de abril de 2010:

“RESOLUCIÓN:

Tener a la empresa Extremeña de Fertilizantes Orgánicos, SL, con CIF/NIF B06372676, desistida de su petición, declarando concluso el procedimiento y procediéndose al archivo del expediente EC-09-0651-G.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, y haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta Resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 27 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución en el expediente n.º EC-08-0119-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083506)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Grupo Hidalgo y Rodríguez, CB, relativa al expediente EC-08-0119-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 26/01/2010, la empresa beneficiaria trasladada a esta unidad administrativa el cese en la empresa de la trabajadora objeto de subvención, Cristina Merchán Mora desde el 25/01/2010, así como la imposibilidad de cubrir la vacante mediante una nueva contratación indefinida, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Grupo Hidalgo y Rodríguez, CB, por la contratación por tiempo indefinido de la trabajadora, Cristina Merchán Mora, por importe de 2.487,50 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, habiéndose aplicado el principio de proporcionalidad en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 22 del Decreto 109/2008, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera, con arreglo a los siguientes criterios:



PERIODO DE CUMPLIMIENTO	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DIARIO	PERIODO DE CUMPLIMIENTO	PERIODO DE INCUMPLIDO	IMPORTE A REINTEGRAR
1.080 días (3 años)	6.750,00 €	6,25 €	03/06/2008 hasta 25/01/2010. (682 días).	398	2.487,50 € (398 días x 6,25 €).

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 19 de mayo de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo), Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de acuerdo de inicio del procedimiento de devolución en el expediente n.º EC-08-1284-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2010083507)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Ángel Boceta López, relativa al expediente EC-08-1284-G, sobre subvención acogida a la Línea de Subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

Como consecuencia de la comunicación de fecha 10/12/2009, la empresa beneficiaria traslada a esta unidad administrativa el cese en la empresa del trabajador objeto de subvención, José Carlos García Martín desde el 04/12/2009, “por la baja voluntaria por causas económicas, debido a la disminución de las ventas y la alta morosidad, como consecuencia de la crisis”, constatándose el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener durante un periodo mínimo de tres años la contratación subvencionada, establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad



Autónoma de Extremadura, y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación, ya que ha finalizado el plazo que establece dicho Decreto para sustituir por otro trabajador la vacante dejada por el trabajador objeto de subvención.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, en relación con el artículo 10 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, que regula el Régimen General de concesión de subvenciones, y en el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 94 del Reglamento de desarrollo de la mencionada Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Ángel Boceta López, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador, José Carlos García Martín por importe de 9.000,00 euros más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad, de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 22.2 del Decreto 109/2008, y el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de abril de 2010. La Directora General de Empleo (P.D. Resolución de 12 de marzo de 2009. DOE núm. 57, de 24 de marzo). Fdo.: Ana M.^a Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •



ANUNCIO de 8 de octubre de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º EE-1846-07, relativo a subvención para el fomento del empleo estable. (2010083509)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de control de obligaciones, solicitud de documentación, al interesado, Dehesa de Alimentación y Bebidas, SL, relativa al expediente EE-1846-07, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para el fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Asunto: control de obligaciones. Solicitud de documentación.

Mediante resolución individual de 22 de mayo de 2008, de la Consejería de Economía y Trabajo, le fue concedida a la empresa arriba referenciada, una subvención de 27.000,00 € (cofinanciado por el Fondo Social Europeo), al amparo de lo dispuesto en el Decreto 18/2004, de 9 de marzo (DOE de 16 de marzo de 2004), modificado por el Decreto 137/2005, de 7 de junio (DOE de 14 de junio de 2005), y por el Decreto 79/2006, de 2 de mayo (DOE de 9 de mayo de 2006), por el que se establece el programa de fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Según lo establecido en el artículo 17.1 del decreto: “Corresponderá a la Consejería de Igualdad y Empleo, llevar a cabo la función de control de las subvenciones concedidas, así como la evaluación y seguimiento del presente programa. Para este fin, el beneficiario estará obligado a someterse a las actuaciones que reglamentariamente corresponda...”.

Por todo lo anterior, deberán remitirnos, informe de vida laboral de permanencia y cambios detallado, en todos los Códigos de Cuenta Cotización que tenga en la Comunidad Autónoma de Extremadura, desde el 14 de marzo de 2007 hasta el 14 de marzo de 2010. Este informe se solicitará a la Tesorería General de la Seguridad Social, mediante la presentación ante ese organismo del modelo correspondiente.

La entidad está obligada a aportar, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, la documentación requerida en el párrafo anterior, al amparo de lo establecido en el art. 17.3 del Decreto 18/2004, de 9 de marzo, y en la propia resolución de concesión.

La no presentación de esta documentación podrá dar lugar a la revocación de la ayuda, así como al reintegro de las cantidades percibidas, con el correspondiente interés de demora, sin perjuicio de las demás acciones legales que procedan (art. 15 del precitado decreto).

En Mérida, a 21 de abril de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, Fdo.: Gema Buceta Planet”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de octubre de 2010. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.



PARTICULARES

ANUNCIO de 20 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Sara Alcántara Cebrián. (2010083419)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.^a Sara Alcántara Cebrián.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 20 de julio de 2010. La Interesada, SARA ALCÁNTARA CEBRIÁN.

• • •

ANUNCIO de 27 de septiembre de 2010 sobre extravío del título de Técnico Especialista en Electricidad de D. José Manuel Calleja Sánchez. (2010083408)

Se hace público el extravío del título de Técnico Especialista en Electricidad de D. José Manuel Calleja Sánchez.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Badajoz, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Montijo, a 27 de septiembre de 2010. El Interesado, JOSÉ MANUEL CALLEJA SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net